TOMO 194 Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1954 Núm. 14182

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Patrones para Embarcaciones de Pesca

Ministerio de Defensa Nacional (Decreto N.º 23.333).

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Prefectura General Marítima eleva para su aprobación el "Reglamento de Patrones para Embarcaciones de Pesca".

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y Asesor. Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el "Reglamento de Patrones para Embarcaciones de Pesca" el que quedará redactado en la siguiente forma:

REGLAMENTO DE PATRONES PARA EMBARCACIONES DE PESCA

En embarcaciones hasta 30 toneladas inclusive de registro y en el radio de acción de quince (15) millas del puerto de despacho.

Artículo 1.º Queda prohibido patronear embarcaciones de pesca a toda persona que no posea el certificado correspondiente, expedido por la Prefectura General Marítima (Dirección de la Marina Mercante).

Se exceptúa de esta disposición a los Patrones de Cabotaje, cuyas patentes los habilita para actuar en las respectivas zonas.

Art. 2.º Los aspirantes a obtener el Certificado de Patrón de Pesca deberán rendir una prueba de suficiencia ante una Comisión Examinadora que a tal efecto designará la Prefectura General Marítima.

Art 3.º Para ser admitido a exámen, los aspirantes deberán comprobar que reunen los requisitos siguientes:

A) Mayoría de edad;
B) Que ha navegado en la zona respectiva en un período anterior de dos años, debiendo comprobar dicha navegación con la libreta de embarque correspondiente;
C) Que no tiene defectos físicos o enfermedad que lo inhabilite para el empleo; constatación que se hará por intermedio del Servicio de Sanidad Militar.

Art. 4.º Si de la prueba de suficiencia rendida resultare aprobado la Dirección de la Marina Mercante otorgará un certificado por el término de dos años renovable, donde conste con los datos de identidad, que el interesado está habilitado para patronear embarcaciones de pesca, con las limitaciones establecidas en el subtítulo de esta Reglamentación.

Art. 5.º Se concederá el certificado de Patrón Motorista a los que posean a la vez certificados de Patrón y patente de acuerdo al Reglamento de Maquinistas Navales; debiendo las embarcaciones en estos casos tener los comandos de gobierno del timón y del motor dispuestos de tal forma que puedan ser accionados en forma simultánea".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se autoriza una exportación, con franquicias, de tasajo vacuno.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Limitada, a efecto de que se la autorice a exportar directamente, libre del pago de impuestos, hasta 200.000 kilogramos de tasajo vacuno;

Resultando: Que el artículo 27 inciso F), de la ley 10.008, del 5 de abril de 1941, sobre cooperativas agropecuarias limitadas, exonera de todo impuesto —creado o por crearse —a la exportación directa de los productos por esas sociedades y el artículo 9.o del decreto de 16 de julio de 1941, reglamentario de la ley citada, establece que los productos a exportarse, en tales casos, deben ser el resultado real de la actividad de la cooperativa y su

cantidad no debe exceder la capacidad de producción de la misma;

Que, según informa la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería (fs. 1 vta. a 2 vta. de estos obrados), la cantidad de tasajo a exportar fué preparada con carne proveniente de la cuota de matanza asignada a dicha sociedad por el Poder Ejecutivo, con fecha 19 de diciembre de 1951, que ascendió a 2.000 reses;

Considerando que, en consecuencia, se cumplen en la precedente gestión los extremos previstos por las disposiciones mencionadas, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería y Junta Nacional de Carnes, y

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Limitada para exportar directamente, libre del pago de impuestos a la exportación, hasta doscientos mil (200.000) kilogramos de tasajo vacuno, preparados con la carne proveniente de la cuota de matanza asignada a dicha sociedad por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1951.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se sustituye la denominación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por la de Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se cambia la denominación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por la de Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Tal cambio ha sido propuesto por el Consejo Central Universitario, a iniciativa de la propia Facultad, por considerar que la nueva denominación es la que mejor se ajusta y conviene al carácter de la enseñanza que imparte esa Casa de Estudio.

Fundamentando su solicitud, la referida Facultad ha formulado la siguiente exposición: "La Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas es una Escuela de Enseñanza Superior destinada a la formación profesional de ingenieros y agrimensores. Su denominación tuvo origen en la ley N.° 5.353 del 27 de noviembre de 1915, por la que fué suprimida la antigua Facultad de Matemáticas, sustituyéndola por las Facultades de Ingeniería y Ramas Anexas y de Arquitectura. La profesión de agrimensor fué la primera en ser reglamentada al iniciar nuestra vida independiente, por Decreto del Gobierno de la República del 31 de diciembre de 1831, mediante el cual se creaba la Comisión Topográfica. Fundada la Universidad de la República, en 1885 entró a formar parte de ella, considerando entonces el Reglamento del 10 de febrero de 1887, como cursos anexos de la Facultad de Matemáticas, los de Ingenieros de Puentes, Caminos y Calzadas, Arquitecto, Ingeniero Geógrafo y Agrimensor. No puede considerarse hoy, tal como parece desprenderse de la denominación actual de la Facultad, la Agrimensura como una rama anexa de la Ingeniería. Posee características técnicas y legales propias y un campo claramente diferenciado de actividades, lo que permite afirmar que la denominación no constituye la expresión sustantiva de las cosas a designar. Los planes de estudio de ambas carreras demuestran sus diferentes orientaciones y si en el ámbito profesional tienen puntos de contacto, como lo tienen con otras profesiones universitarias, son todas ellas concurrentes, con autonomía propia en la solución de los inumerables problemas que la sociedad en constante evolución plantea. Es evidente la importancia adquirida por la profesión de Agrimensor en el terreno técnico y legal y su contribución al progreso de la República, al servicio del Estado o en la actividad privada, su jerarquía propia perfectamente definida, su invalorable aporte al saneamiento de la titulación dominial de la propiedad inmueble. Se le debe la organización del Catastro Nacional y su mantenimiento al día, obra que ha merecido ser calificada como la más completa de América, por especialistas extranjeros. Es también notoria la intervención del agrimensor como tasador y perito en expropiaciones, ventas, hipotecas, particiones, etc. en los levantamientos planimétricos y altimétricos dispuestos para la ejecución de las más diversas obras públicas y privadas, en la planificación y estudio para la formación de centros de población, balnearios, colonias, fraccionamientos de tierras urbanas, etc., a través de un adecuado conocimiento de los elementos técnicos necesarios y la consideración de los factores económicos y sociales más diversos. Por otra parte, lo "anexo" es lo dependiente, lo accesorio. La Agrimensura en nuestro medio es una especialización que no tiene relación de dependencia a la Ingeniería, ni le es accesoria, ni le está subordinada, ni es su consecuencia".

Por las razones expuestas, termina la exposición transcripta, la actual denominación de Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas no se justifica, por ser impropia. En cambio, por razones de equidad y en reconocimiento a la meritísima profesión de agrimensor, sería la más justa y apropiada la de "Facultad de Ingeniería y Agrimensura", que se propone en sustitución de aquélla.

Considerando el Poder Ejecutivo que la fundamentación expuesta por la Facultad —que el Consejo Central Universitario ha hecho suya— justifica suficientemente la iniciativa de que se trata, solicita a la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto, que recoge la propuesta del organismo interesado.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Cámbiase la denominación de la actual Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de la Universidad de la República, por la de "Facultad de Ingeniería y Agrimensura".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se confirma un laudo del Consejo de Salarios de San José, para las Panaderías con planta de elaboración, anexos, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de marzo de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el recurso jerárquico deducido a fojas 6 por los Industriales Panaderos del Departamento de San José, contra el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo N.o 9 (Panaderías con planta de elaboración de pan y sus anexos, dependencias y sucursales, de San José), de fecha 27 de enero de 1954; y

Resultando: I) Que los recurrentes, que representan más de la cuarta parte del número de patronos que votaron en la elección de delegados al Consejo de Salarios, se agravian de los aumentos porcentuales acordados por mayoría, y solicitan su revisión, en base a los siguientes fundamentos: 1º) que dichos aumentos (30 o|o para los sueldos fijados por el laudo anterior de 3|1|951, mayores de $ 150.00 y 40 o|o para los inferiores a esa cifra, inclusive), son extraordinariamente exagerados, como se demuestra comparando las tarifas de salarios del nuevo y viejo laudo; 2º) que no se ajustan al índice de elevación del costo de la vida, en el período comprendido entre ambos fallos, como puede comprobarse consultando los estadísticas y estimaciones oficiales; 3º) que, por otra parte, no contemplan adecuadamente las condiciones económicas del lugar, mucho menos exigentes que las de la Capital, ni la influencia que semejante alza, ha de provocar sobre el costo de producción del pan y su precio de venta, no obstante haber admitido el propio Consejo, que la industria no se encuentra en situación de absorber el aumento y que será necesario proceder a una elevación del precio, calculada en seis centésimos por kilogramo; 4º) que esto último, de indudable repercusión, sobre la masa general de la población, y especialmente sobre los sectores más necesitados, resulta abonado fehacientemente por el informe del señor Asesor del Ministerio de Industrias y Trabajo, don Benjamín Lefshykoff, de fecha 10 de diciembre de 1953; 5º) que los aumentos que consagra el laudo, contravienen lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 17 de la ley N.o 10.449, que definen el concepto de salario mínimo y señalan los elementos que habrán de valorar los Consejos para su determinación concreta, por lo que el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le otorga el artículo 29 de la ley citada, deberá resolver la rebaja de los aumentos laudados, sin perjuicio de autorizar la suba del precio del pan o la concesión de recursos suficientes —que se gestionan por separado— que permitan dar cumplimiento a las nuevas erogaciones, vista la imposibilidad en que se halla la industria del Departamento de atenderlas, cualquiera sea el monto de ellas.

II) Que por providencia de fecha 15 de febrero de 1954 (fojas 8), esta Secretaría confirió vista a la "Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías" (U.R.E.P.) no evacuándola en el término fijado, ni en el de su prórroga, concedida a fojas 10.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha estudiado la tarifa de salarios resultante de la aplicación de los porcentajes fijados por el laudo en forma comparativa con las establecidas por el Poder Ejecutivo al resolver las apelaciones contra los laudos dictados para Montevideo (resolución de 20 de agosto de 1951), para Canelones, (resolución de 14 de enero de 1952) y Florida (resolución de 12 de setiembre de 1951), llegando a la conclusión de que la modificación —que se opera sobre salarios vigentes al 1º de octubre de 1950, es decir desde 3 años y 6 meses— es justa y no merece ser observada desde que contempla prudencialmente las necesidades de la familia trabajadora dentro de los límites que el artículo 1º de la ley, impone tener en cuenta.

La relación que existe entre los salarios nuevos de San José con los de Montevideo —para el cual se ha instalado ya un nuevo Consejo de Salarios— induce también a la aceptación del fallo apelado.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Confirmar el laudo emitido para las Panaderías de San José, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.150, de fecha 6 de febrero de 1954.

2º) Comuníquese al Consejo Nacional de Subsistencias, a los fines de la consideración del problema que plantea el numeral 2º del laudo y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Consejo de Salarios a sus efectos, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de marzo de 1954:

Operadores de los Cinematógrafos de la Capital

Concédese licencia al Miembro del referido Consejo de Salarios, doctor Manfredo Cikato, durante el lapso que esté en el extranjero, y desígnase para subrogarlo, en carácter de segundo vocal, al señor Raúl Benavides.

Panaderías de la Capital

Exímese al doctor José F. Arias de la obligatoriedad del desempeño del Cargo de Presidente del Consejo de Salarios para las Panaderías de la Capital y nómbrase para subrogarlo al contador Fernando F. Vázquez.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencias de vinos comunes en las bodegas en la República, en 31 de diciembre de 1953.

	Litros
Montevideo (1)	39.832.617
Canelones	23.993.286
Colonia	2.784.160
San José	2.768.637
Florida	1.555.977
Maldonado	236.220
Salto	502.800
Soriano	304.433
Paysandú	362.054
Artigas	7.150
Lavalleja	256.872
Durazno	490.660
Tacuarembó	283.936
Cerro Largo	132.200
Rivera	55.000
Rocha	17.950
Flores	20.427
Total litros	73:604.379

Expendio 4.o Trimestre año 1953, litros	35:372.478
Expendio 4.o Trimestre año 1952, litros	21:514.837
Diferencia a favor año 1953	3:857.641
Existencia en 31 de Diciembre de 1952, litros	64:519.966

(1) No se incluyen los vinos elaborados por Ancap.

Montevideo, Febrero 16 de 1954.

V.o B.o José Ricardo Estefan, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de marzo de 1954.

1781—Autorízase a la firma Enrique Savoia para exportar con destino a Paraguay hasta la cantidad de 100.000 kgs. de tejidos de algodón y|o rayón, de fabricación nacional.

1782—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir diversos útiles de oficina a varias firmas de plaza, de acuerdo con la licitación pública realizada, por la suma total de pesos 5.083.32.

1783—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de diversos repuestos para automóviles, a la firma Paseggi S. A., en la suma de $ 77.10.

1784—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Raquel Saenz, del cargo de Oficial 3.º de la Dirección General de Correos.

1785—Accédese a la solicitud de permuta de cargos formulada por los funcionarios de la Dirección General de Correos señores Adonis Abella y Miguel Angel Fontán; y desígnase, en consecuencia, al nombrado en primer término, Cartero de 1.a y al señor Fontán Clasificador de Correspondencia.

1786—Decreto ampliando el de fecha 9 de diciembre de 1952, por el que se creó una Comisión para el estudio del problema relacionado con el uso indebido del papel para diarios importado con franquicias aduaneras, en el sentido de integrar dicha Comisión con un representante de la Cámara de Importadores de Papeles y Anexos (filial de la Bolsa de Comercio).

1787—Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para exportar con destino a Paraguay una escalera para ascensos a los aviones y un carro para la carga de equipajes.

1788—Cométese a título honorario al Jefe de la Sección Contralor de la Direc-

ción de Industrias Ing. César Speranza, el estudio de los regímenes de contralor de materias primas para la industria y los sistemas de "drawback" y "admisión temporaria" vigentes en Francia, Suiza, Italia y España.

1789—Autorízase a la Imprenta Nacional para invertir con cargo a la ley N.° 11.923, sobre Presupuesto General de Gastos, hasta la suma de $ 63.000.00 en la adquisición, de acuerdo con los resultados de la licitación realizada, de 100.000 kgs. de papel para diarios en bobinas, destinado a la impresión de Diario Oficial.

1790—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Salvador Denucio, en la suma de pesos 85.00 mensuales, el alquiler de una finca de su propiedad, ubicada en la localidad de Soca (Departamento de Canelones), para sede de la Sucursal de Correos respectiva.

1791—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos en la adquisición de repuestos para automóviles, a las firmas Passeggi y Cía. y Homero De León en las sumas de $ 63.00 y $ 54.00 respectivamente.

1792 y 1793—Revalídase para el Ejercicio 1954 la resolución de 18 de agosto de 1953, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para excederse en sus liquidaciones de los duodécimos fijados para todas las partidas de gastos, sujetándose a la dotación anual del rubro.

1794—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eleuterio José Valiente, del cargo de Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos.

1795—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Fresco, del cargo de Cartero de 1.a de la Dirección General de Correos.

1796 y 1797—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Felicia T. Castillos Roca, del cargo de Oficial 4.° de la Dirección General de Correos.

1798—Asígnase a los funcionarios de la Dirección de Industrias señores Luis Sarralde, Francisco González, José Carlos Rial y Antonio Salles Dulan un viático de $ 75.00 mensuales destinado a cubrir las erogaciones que se les ocasionen con motivo de los desplazamientos que deben efectuar en cumplimiento de sus cometidos.

1799—Acéptase la renuncia presentada por el señor Américo Maggiolo, del cargo de Ayudante Técnico del Instituto Geológico del Uruguay.

1800—Concédese a la firma General Electric S. A. un nuevo plazo para el cumplimiento de la reexportación, que le autorizara con fecha 26 de mayo de 1953, de cuarenta tambores vacíos.

1801—Modifícase el numeral 5.° de la resolución de 13 de julio de 1932, en el sentido de aumentar el porcentaje de comisión que perciben los Agentes de "Diario Oficial", por los servicios que realizan en el interior de la República.

1802—Declárase de carácter oficial la misión encomendada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al 2.° Jefe del Servicio Médico, doctor Tomás Parrillo, para concurrir al Congreso de Electro Radiología que se celebrará en Roma (Italia) y para realizar estudios sobre insalubridad de ambientes en refinerías de petróleo y fábricas de cemento portland.

1803—Autorízase a Diario Oficial para adquirir un ventilador de procedencia dinamarquesa, por la suma de $ 126.00.

1816—Hácese lugar a la solicitud formulada por la firma "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", referente a la devolución de las sumas consignadas a título de monto del impuesto correspondiente a lo consumido por su personal a partir del año 1949, que asciende a la cantidad de $ 73.611.09.

1817—Desígnase a la señora Noemí Costa de Silva, Agente de Correos a comisión, A-86 de la Capital.

1818—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Aurora Casari, del cargo de Encargada de Servicios de la Dirección General de Correos.

1819—Autorízase a la firma Manufactura Belga Uruguaya de Cardas Ltda. (Belucard), para exportar con destino a diversos países, hasta 20.000 kgs. de guarniciones de cardas, de fabricación nacional.

1820—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya, en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952 la suma de $ 1.040.76 y que una vez arbitrados los fondos respectivos practique una liquidación talonaria en favor de la Dirección de Industrias, a efecto de que ésta abone la expresada cantidad, que adeuda por concepto de consumo de energía eléctrica durante el peroído noviembre de 1951 a setiembre de 1952.

1821—Autorízase a la firma Mavibil Ltda., para importar de Brasil, en "admisión temporaria", hasta un total de 4.200 kgs. de tubos de vidrio destinados a la fabricación de jeringas hipodérmicas.

1822—Autorízase a la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos para llamar a concurso de oposición para proveer un cargo de Jefe de Despacho de la División Administrativa, tres cargos de Ayudantes de Contabilidad y uno de Jefe de Oficina de Compras, entre los funcionarios de dicho Instituto que tengan respectivamente y para cada caso, sueldos mensuales de hasta $ 300.00, pesos 240.00 y $ 260.00 (Oficiales 3.os).

1823—Decreto ampliando el plazo asignado a la Comisión de Estudio de las Condiciones de Trabajo en Arrozales y Azucareras, hasta la época de finalización de las próximas zafras, y cometiendo a la expresada Comisión el proyectar la reglamentación de la ley N.o 9.991, de 20 de diciembre de 1940.

1824—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-A)

1825—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Empresas Barométricas, de Limpieza, de Cloacas, etc., del Grupo 12.

1826—Decreto incorporando al Consejo de Salarios para la Estiba de Ultramar (personal común) el personal de Apuntadores del Puerto de Montevideo; y designando suplentes de los trabajadores —de oficio— ante el referido Consejo.

1827—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar con todos los servicios postales a las Agencias M-62, de Costa Azul, a cargo de la señora Teodora G. de Silva y M70, de La Coronilla, a cargo del señor Manuel Lima Roig (Departamento de Rocha); y fíjase a sus respectivos Agentes una asignación mensual fija de $ 50.00.

1828—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar con todos los servicios postales a las Agencias H-80, del Balneario Costa Azul, a cargo de la señora Juana D. de Marno y H-66, del Balneario La Floresta, a cargo de la señora Clara V. de Scopice, del Departamento de Canelones; y fíjase a sus respectivos Agentes una asignación mensual fija de $ 105.00.

1829—Autorízase a la Dirección General de Correos para habilitar con todos los servicios postales en forma permanente a las Agencias N-65, de Las Delicias, a cargo del señor Fermín A. de León, N-51, de San Rafael, a cargo de la señora Edris Rodríguez de Amorín, N-17, de Balneario Solís, a cargo de la señorita Elena Epifanía Buzo y N-52, de Las Flores, a cargo del señor Laumen O. Pérez, todas del Departamento de Maldonado; y fíjase a sus respectivos Agentes una asignación mensual fija de $ 50.00.

1830—Desígnase al señor Ivo Francisco Guerra, Agentes de Correos en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro).

1831—Desígnase al señor Carlos Vaucher, Agentes de Correos en la localidad de Boicuá (Departamento de Salto).

1832—Declárase que la designación hecha por resolución de 24 de febrero de 1954, a nombre de Artigas Pérez Camacho, para el cargo de Cartero de la Sucursal de Punta del Este durante la temporada de verano, debe considerarse extendida a nombre del señor Juan Pérez Bermúdez.

1833—Desígnase al señor Dante Leal Feijó, Agente de Correos en la localidad de Talas de Arapey (Departamento de Salto).

1834—Transfiérese la firma Kemper Pruzansky Hnos., de la Caja de Compensaciones N.o 19 del Comercio Detallista, a la Caja N.o 16 del Comercio Mayorista.

1835—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 20 de diciembre de 1950, por la que se intimó a la firma Corporación Comercial S. A. el pago de las diferencias de sueldos reclamadas por su ex-empleado señor Jaime Schwall.

1836—Decreto determinando el alcance de lo dispuesto por el inciso P) del artículo 5.o de la ley N.o 10.567, de 9 de noviembre de 1945, sobre trabajo en las panaderías.

1837—Decreto declarando obligatorio el cumplimiento de la ley N.o 8797, de 22 de octubre de 1931, por patronos y obreros ocupados en los Mercados Agrícola y Modelo, y sus adyacentes, comprendidos: comerciantes mayoristas, consignatarios de productores, comerciantes e intermediarios, productores, paperos y anexos, excepto las empresas que se amparan en el artículo 5.o de la ley número 7.318, de 10 de diciembre de 1920; declarando que los comerciantes detallistas están comprendidos en el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley N.o 7.318, e instituyendo un Tribunal con el cometido de asesorar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la aplicación de la ley y reglamentos vigentes y a dictarse en cuanto a las excepciones a la ley N.o 8.797.

1838—Pásase a prestar servicios en comisión en el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, al funcionario de la Imprenta Nacional, señor Víctor H. Salsamendi.

1839—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Panaderías, de Montevideo.

1840—Decreto concediendo licencia al Miembro del Consejo de Salarios para Operadores de los Cinematógrafos de Montevideo, doctor Manfredo Cikato; y designando para subrogarlo, en carácter de segundo vocal, al señor Raúl Benavides.

1841—Autorízase la apertura de un crédito ante la Contaduría General de la Nación, a favor de Diario Oficial, por la suma de $ 178.796.00, a los efectos de atender el pago de las obligaciones correspondientes al ejercicio 1954.

1842—Confírmase los laudos emitidos por los Consejos de Salarios para la Industria Textil, Grupos 6 A-B-D y 6-C.

1843—Confírmase con diversas modificaciones, el laudo emitido por el Consejo de Salarios para el personal de los Cinematógrafos de Montevideo, en fecha 7 de enero de 1954.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Jueves 18 de Marzo de 1954 — Núm. 14182

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	"
1939 y 1940	"	8.00	"
1945	"	8.00	"
1947	"	6.00	"
1948 a 1950	"	8.00	"
1951	"	10.00	"
1952	"	10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de una máquina de calcular eléctrica, con teclado completo de 10 columnas, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Secretaría de Estado, calle Colonia número 1089, tercer piso.

Las propuestas presentadas serán abiertas el día viernes 2 de Abril de 1954, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección

(Cuenta corriente) 8|pub. 30792-Mz.16-v.mz|24.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición CIF Montevideo, de un camión blindado para el transporte de dineros, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Secretaría General de la Tesorería General de la Nación, calle Colonia 1089, en días y horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril próximo a la hora 15 y 30 en dicho local. — Montevideo, Marzo 10 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30757 Mz.13-v.mz.24.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de escudos nacionales, de acuerdo al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 26 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30800-Mz.16-v.mz 18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de dos grupos Moto - alternadores para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Marzo de 1954 a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30812 Mz.17-v.mz.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 37. As. 161|4235.

Segundo llamado

Artículos: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30794-Mz.16-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 40. As. 91|3501.

Segundo llamado

Artículos: Loneta número 8, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Marzo 29, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30793-Mz.16-v mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 46. As. 161|4192|4218.

Primer llamado

Artículo: Lavado y planchado de: Sábanas, fundas, manteles, repasadores, servilletas, gorros, bolsas y colchas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30795-Mz.16-v.mz.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42
Primer llamado

Artículos: Prismáticos de 8 x 30. Los proponentes podrán cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, FAS., FOB. o CIF. Montevideo, estableciendo en su propuesta el plazo de entrega.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.
(Cta. corriente) 26|pub. 30727 Mz.11.-v.ab.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36. As. 84|9788.
Tercer llamado

Artículos: Tela tropical.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Marzo 20 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30774-Mz.15-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44. As. 84|9847.
Primer llamado

Artículos: Cafeteras, cucharas, esponjas, hornos, lamparillas, linternas, platos, planchas, perchas, tazas, vasos y ollas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 del corriente, de 14 a 18 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Marzo 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30714-Mz.9-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45. As. 84|9948.
Primer llamado

Artículos: Bombachas, bolsas de goma, brin, calzoncillos, frazadas, pantalones, sábanas, crea, cotín y fundas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 del corriente, de 14 a 18 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Marzo 22 de 1954 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1964.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30713-Mz.9-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Tercer llamado

Artículos: Fuentes llanas esmaltadas, hojas para máquina de afeitar, tinta para calzado marrón y negro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: 24 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30729 Mz.11.-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34.
Primer llamado

Artículos: Cubiertas pantaneras y cubiertas 32 x 6, cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 15 de Marzo próximo, de 14 a 18 horas
Apertura: 18 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 30704-Mz.8-v.mz.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Artículos: Chapa de cobre N.o 22, caño de plomo, tapones de plomo, metros cuadrados de tejido de cobre, tapas completas con gomas, picos, válculas, cargas a líquido.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 23 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30728. Mz.11.-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113. As. 84|9742.
Cuarto llamado

Artículos: Abrelatas, jarras, líquido Carrel o similar, lamparillas eléctricas, pocillos con platillos para café.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 15 de Marzo próximo, de 14 a 18 horas.
Destino: Cantinas Militares — Apertura: 20 de Marzo de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1954
(Cuenta corriente) 10|pub. 30703-Mz.8-v.mz.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
APLAZAMIENTO
Primer llamado a licitación pública para las obras complementarias de construcción en el Parque Central del Ejército.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Dirección ha resuelto postergar la apertura de las propuestas para el día 23 de Abril de 1954, a la hora 15.
Asimismo se hace saber que se encuentran a disposición de los interesados los planos, memoria descriptiva, etc., como también las aclaraciones formuladas a los mismos. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 27|pub. 30686-Mz.5-v.ab.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 9|54. — Amplía. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de 1 equipo portátil medidor de intensidad de campo y de interferencias de radio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el día 7 de Mayo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30705-Mz.8-v.mz.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Licitación N.o 8|34. — Amplía. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para la venta del archivo telegráfico y radiotelegráfico año 1922 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Marzo de 1954, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30778-Mz.15-v.mz.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 34|1
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública para la confección de cuarenta y ocho uniformes y tres gorras de chofer, para el personal de Conserjería y Transportes de esta institución, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 2 de Abril de 1954, a las quince horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30806-Mz.17-v.mz.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 36
Papel absorvente para mimeógrafo y papel diario
Primer llamado

300.000 hojas de papel absorvente especial para mimeógrafo.
500.000 hojas de papel de diario, formato "oficio". — Apertura: 27 de Marzo de 1954, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 989, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17, sábados de 8 a 12. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30745-Mz.12-v.mz.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACION PUBLICA N.o 15.608

Un mimeógrafo eléctrico. — Apertura: El día 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas.
La licitación mencionada se efectuará de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas, sábados de 8 a 11 horas. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30749 Mz.12-v.mz.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 924
Segundo llamado

Una bomba centrífuga con motor eléctrico y a explosión y las cañerías correspondientes.
Apertura: 5 de Mayo de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30801-Mz.16-v.mz.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 926

Tirantes y tablas de Pino Tea.
Apertura: 22 de Abril de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 14 de Marzo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30802-Mz.16-v.mz 18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LIITACION PUBLICA N.o 927

45 tambores de líquido para tratamiento químico de petróleo pesado (Fuel-Oil) de doscientos litros de capacidad cada uno.
Apertura: 26 de Abril de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30803-Mz.16-v.mz.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro e instalación de un grupo moto-bomba, un tanque australiano y cañerías correspondientes, a efectuarse en el campo experimental de Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría, sita en la calle Misiones N.o 1319, los días hábiles en hora de oficina.
El acto de apertura de las propuestas ha sido fijado para el día 26 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local de referencia. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30786 Mz.16-v.mz.18.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para trabajos de encuadernación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día Jueves 18 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — La Contaduría General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30755 Mz.13-v.mz.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio del corriente año de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local antes indicado. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 30688-Mz.6-v.mz.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Se comunica a los interesados en la licitación pública para las obras de "Reforma y reparación del Pabellón T. B. O. de la ciudad de San Carlos", que los actos de recepción y apertura de propuestas, fueron prorrogados para los siguientes días y horas.
La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en las oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa (18 de Julio número 2187) y del Hospital de San Carlos.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en las oficinas de esta Comisión Honoraria. — Montevideo, Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30782-Mz.15-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO DE PROVEEDORES

Se comunica a los comerciantes, industriales e importadores que se ha abierto un registro de proveedores de útiles de escritorio, papelería, impresiones, artículos de limpieza, electricidad y ferretería, máquinas de escritorio, muebles metálicos y de madera, etc. — Las solicitudes de inscripción, con el detalle de los artículos ofertados, deberán presentarse, en los sellados de ley y juntamente con la Patente de Giro, en la Sección Reguladora de Trámite (Avenida General Rondeau 1750), antes del 30 de Abril de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30753-Mz.12-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Llamado número primero. — Licitación 308. Renglón: Leña en astillas. — Día 22. — Hora 15.
Llamado número cuarto. — Licitación 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día 23. — Hora 15.
Llamado número cuarto. — Licitación 304. — Renglón: Quemadores a gas o Fuel Oil. — Día 23. — Hora 16.
Llamado número primero. — Licitación 311. — Renglón: Materiales taller zapatería. — Día 24. — Hora 15
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30740-Mz.12-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No 62
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios, para uso del instituto postal en el ejercicio 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Marzo en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30701-Mz.8-v.mz.18.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 23

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de una sierra eléctrica, cuyas características están establecidas en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo número 273.
Las propuestas deben presentarse el día 23 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30748-Mz.12-v.mz.23.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. 145. — Segundo llamado. — Brin azul. — Apertura: 8 de Abril de 1954, a las 10 horas.
Licitación H. C. 146. — Primer llamado. — Telas. — Apertura: 8 de Abril de 1954, a las 11 horas.
Licitación H. C. 115. — Primer llamado. — Paneles de madera. — Apertura: 9 de Abril de 1954, a las 9 horas.
Los pliegos deben retirarse en Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.00 5|pub. 2685-Mz.16-v.mz.20.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Impresión de anales, revistas y libros de la Facultad

Se llama a licitación pública para la impresión de los "Anales de la Facultad de Medicina de Montevideo", y publicaciones de Revistas y Libros, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. Gral. Flores 2125), de 8 a 12 horas (A partir del día 15 del corriente de 14 a 19 horas).
La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 31 de Marzo de 1954, a las 17 horas. — La Administración.
(Cta. corriente) 8|pub. 30732 Mz.11.-v.mz.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la construcción en hormigón de 1 tanque para agua dulce, 1 tanque para agua salada y una pileta para enfriador atmosférico, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 22 de Abril de 1954 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30811 Mz.17-v.mz.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a aspiraciones para contratar por cinco (5) meses un profesor de Historia Universal (Antigüedad). Los interesados deben presentarse antes del 31 del corriente, en la forma de estilo en esta Secretaría, Cerrito 73. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30804-Mz.16-v.mz.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67

Llámase a licitación para adquirir: "Maquinaria agrícola", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 30 de Marzo a 16 horas, en la Secretaría antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30805-Mz.16-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 66

Llámase a licitación para adquirir 2 tachos de cobre, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura de las propuestas: 23 de Marzo, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30761 Mz.13-v.mz.23.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir 1 tractor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Marzo, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30762-Mz.13-v.mz.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 11|54. Suministro de 24 (veinticuatro) ventiladores para uso de oficinas. Valor del pliego $ 1.00 (un peso). Apertura Mayo 7 hora 16.
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalado, en la oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 15|pub. 30756 Mz.13-v.mz.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 13|54. — Suministro de aparatos telefónicos portátiles, microteléfonos, cordones de conexión y cápsulas para microteléfonos. — Apertura: Mayo 12, hora 16. — Valor del pliego, pesos 1.00 (un peso).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa del organismo, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30807-Mz.17-v.ab.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.325. — Tarifas para transporte de combustibles a granel. — Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.326. — Envolturas de papel impresas para botellas. — Apertura: 26 de Marzo de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.327. — Montaje de tanques de acero soldados en la Capital e interior. — Apertura: 6 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.328. — Amoníaco anhidro en cilindros. — Apertura: 4 de Mayo de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.329. — Benzol industrial. — Apertura: 1.o de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.330. — Productos químicos. — Apertura: 2 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.331. — Cueros para la confección de guantes y delantales. — Apertura: 5 de Abril de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30775-Mz.15-v.mz.23.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1953, ha designado para ser expropiado el inmueble padrón número 2929, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Ernesto, Sara y Amelia Filippini.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú. 4º piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30785-Mz.15-v.mz.23.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3884|54
Nuevo llamado
Equipos para estaciones de transformación y material varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas, equipos para estaciones de transformación y material varios para el sistema Treinta y Tres, Melo, J. P. Varela y prolongación del Ramal Sur, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 15.00 m|n. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales
(Cta. corriente) 15|pub 30637 Feb.27-v.mz.18.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS. EE. TT., EN MERCEDES Y LA FLORESTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 7 de Abril de 1954, a las 15 horas, para contratar las construcciones de edificios p|SS.EE.TT. 4-9, en Mercedes y otro, para una EE.TT., en La Floresta (Canelones), en el mismo día, a las 16 horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada SS.EE.TT.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30697-Mz.8-v.mz.18.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN PUNTA BALLENA, CANTEGRIL, PUNTA DEL ESTE Y MALDONADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 9 de Abril de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para EE.TT., en Punta Ballena, Cantegril, Punta del Este y Maldonado, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles en horario de oficina, previo pago de $ 20.00.
Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754-Mz.12-v.mz.23.

U. T. E.
Const. de edificios P|SS. EE. TT. en Colonia
EXPEDIENTE N.o IBRD 803

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios p|SS. EE. TT. nums. 1, 2 y 3, en Carmelo-Colonia, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles en horario de oficina, previo pago de $ 15.00.
Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 10|pub. 30731 Mz.11.-v.mz.22.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3985|54
Segunda ampliación Central Batlle

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Junio de 1954, a las 15 horas, para contratar la fabricación, suministro, montaje y puesta en funcionamiento de los equipos generadores de vapor correspondientes al turbo alternador N.o 4, de la Central Batlle (2.a unidad), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cta. corriente) 15|pub. 30638 Feb.27-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

"CIELITO IRIGOYEN JARA, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Río Branco Nº 1304, de esta ciudad, solicita la inscripción

en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Educación Cívico Democrática", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares e nesta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. 2741 Mz.17-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR
"HECTOR PAYSSE REYES, oriental, abogado, por la Federación Uruguaya de Turismo con sede en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía de Turismo del Uruguay", (Montevideo, Marzo de 1954), de la que es autora la referida Institución". — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2738 Mz.17-v.mz.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARCELO HERMIN PALMA, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de un folleto de poesías titulado "Flores del alma", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2190-Mz.8-v.mz.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ONTIER DE LEON y CARMELO GUGLIELMINE, uruguayo e italiano, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción del vals titulado: "Raquel", de cuya letra y música, respectivamente, se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 2533-Mz.13-v.mz.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

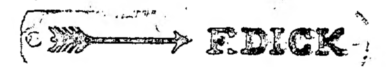
ACTA No 70582. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Friedrich Dick Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, Esslingen A. N de Neckar, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 2216-Mz.8-v.mz.18.

ACTA N.o 70575. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, Laboratorio Atlántico S. A., Montevideo, solicita la marca "LEVACETER", para los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2304-Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 70583. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Friedrich Dick Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung Esslingen A. N., de Neckar, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 2215-Mz.8-v.mz.18.

ACTA N.o 70625. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Merlino S. A., de Montevideo, solicita la marca

MERLINO

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 2669-Mz.16-v.mz.26.

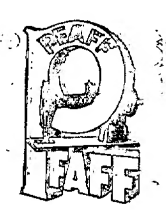
ACTA N.o 70631. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., Montevideo, solicita la marca "VANETRILA", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2673-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70632. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Aurora de Rivas de Benet, de Montevideo, solicita la marca "DYNASTIE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2668-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70633. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Aurora de Rivas de Benet, de Montevideo, solicita la marca "PUNTOFIX", para artículos de la clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2667-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70620. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Seager, Evans y C.o Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca "SEAGERS", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2558-Mz.15-v.mz.25.

ACTA N.o 70621. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por G. M. Pfaff A. G., de Kaiserslautern|Pfalz, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 2557-Mz.15-v.mz.25.

ACTA N.o 70597. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell Uruguay Limited, Montevideo, solicita la marca "MALADIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2523-Mz.13-v.mz.24.

ACTA No 70608. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. C. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2527-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70577. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2303-Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 70607. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "I. C.", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2526-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70599. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Behr-Manning Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "LIGHTNING", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2525-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70598. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "EVENFLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2524-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70596. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROVIPAN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2534-Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 70 586. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Con esta fecha Maya Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUJAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2335 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA N.o 70 587. — Montevideo Marzo 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo) solicita la marca "SMEAR 220" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 2357 Mz.11.-v.mz.22.

ACTA N.o 70609. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo S. A., Montevideo, solicita la marca "ANTISOL", para los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2672-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70615. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por New Castle Products Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca

S
P
A
C
E
M
A
S
T
E
R

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 2655-Mz.16-v.mz 26.

ACTA N.o 70614. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Casas "Z" S. A., Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 2654-Mz 16-v.mz.26.

ACTA N.o 70623. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medusa Portland Cement Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MEDUSA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2656-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 70610. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Augusto Corallo S. A., Montevideo, solicita la marca "FILTRASOL", para los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2671-Mz.16-v.mz 26.

ACTA N.o 70624. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medusa Portland Cement Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 2657-Mz.16-v.mz.26.

ACTA No 70640. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek N. V., así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "ALMOPEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2758 Mz.17-v.mz.27.

ACTA No 70639. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritus Fabriek N. V., así como negociando bajo la razón social de "Royal Netherlands Distilleries", de Delft, Holanda, solicita la marca "RETROMYPEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 2759 Mz.17-v.mz.27.

ACTA No 70630. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jabones Fulton Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca

Marca Registrada
FULTON
Industria Argentina

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 2752 Mz.17-v.mz.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10034. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la producción de un nuevo antibió-

tico designado "Tetraciclina y a las sales de la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2658-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 10092. — Montevideo, 3 de Marzo de 1954. — Con esta fecha, señor Carlos Héctor Torija y Pablo Mauricio Kuhne, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vaso envase o recipiente especial para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2676-Mz.16-v.mz.26.

ACTA N.o 10091. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Continental Can Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estructura de recipiente para abrir por tira separable, pudiendo taparlo nuevamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2302-Mz.10-v.mz.20.

ACTA N.o 10089. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sales de dibencilamina de Penicilina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2217-Mz.8-v.mz.18.

ACTA N.o 10093. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Con esta fecha, los señores Felipe S. Quintana y Blanca N. Dieguez, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caño desmenuzador de materia y papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 2218-Mz.8-v.mz.18.

ACTA N.o 1026. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Con esta fecha, el señor Máximo Vasen, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fibra de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 2012-Feb.3-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 618

Llámase a licitación pública para la reparación de la "Draga H. A. 11, perteneciente a la Sección Dragado de esta Dirección.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Marzo de 1954, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficinas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas, $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 9 de Marzo de 1954 — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30777-Mz.13-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 12|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12|954 por el suministro de artículos de almacén (ají molido, sal fina, sal gruesa y vinagre natural), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Marzo de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Adquisiciones.
(Cta. corriente) 9|pub. 30724 Mz.11-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado
Licitación de materiales y fletes

Convócase por segunda vez, a licitación pública de precios para flete por hora en camión y para el suministro de los siguientes materiales de construcción: arena fina de Carrasco, arena gruesa de Carrasco, arena gruesa de Bella Vista, pedregullo de Melilla, pedregullo sucio, pedregullo de cantera azul de 3 a 5, gravilla, piedra cimiento granítica, mosaicos de portland monocromos, tejas coloniales cerámicas, ticholos, ladrillos.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y se abrirán el día 30 de Marzo, corriente a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. El comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, que asciende a la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos), deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto con veinticuatro horas de anticipación a la apertura de propuestas. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30725 Mz.11-v.mz.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de aparatos sanitarios, destinados a los núcleos de viviendas colectivas número 5, ampliación y número 7, de Montevideo, ubicadas en las calles Industria y Setratosa y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Marzo corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este organismo, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30799-Mz.16-v.mz.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo de 22 viviendas, a levantarse en la ciudad de Trinidad (Flores).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Flores, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de Garantía de Mantenimiento de Propuesta, deberá ser presentado, para su intervencin, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Flores, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30754-Mz 13-v.mz.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 8|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición de tres fincas en la calle Hocquart número 1584, 1586 y 1592, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30763-Mz.13-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|1954

Llámase a licitación pública para la provisión de hasta tres (3) autobalsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30723 Mz.11-v.mz.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA, CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU, ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 376 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE FRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila O. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub 748 Feb.2-v.may.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 294 globos opalinos para focos de alumbrado público, de acuerdo al pliego particular de condiciones que, podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor: $ 2.50. Fecha de apertura. 20 de Marzo a las 9 y 30 horas. — Florida, Marzo 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30791 Mz.16-v.mz.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 98 columnas de hormigón para alumbrado público de acuerdo con el pliego particular de condiciones que, podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Valor del pliego, $ 7.50. — Fecha de apertura: 19 de Marzo, a las 9.30. — Florida, 9 de Marzo de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inventario y Contralor.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30783-Mz.15-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles del "Pueblo Garzón", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de pesos 18.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia, el día 23 de Marzo de 1954 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Por Secretario: Marcelino Cruzado, Oficial 3.o.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30789 Mz.16-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Román Guerra entre Arturo Santana y Montevideo, Román Guerra entre Florida y 25 de Mayo, Florida entre Román Guerra y Rincón, Arturo Santana entre Román Guerra y Rincón, Rincón entre Arturo Santana y Montevideo, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro. — Maldonado, Marzo 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30788 Mz.16-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con tratamiento bituminoso de varias calles de la Villa de Aiguá, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 18.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953; y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia, el día 23 de Marzo de 1954, a las 8 y 30 horas. — Maldonado, Marzo 9 de 1954. — Por Secretario: Marcelino Cruzado, Oficial 3.o.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30790 Mz.16-v.mz.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Arturo Santana entre Román Guerra y Sarandí; 3 de Febrero entre Sarandí y Román Guerra; Román Guerra entre Treinta y Tres y Arturo Santana, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Pad.	Manz.	Propietarios
413	221	38	Suc. José Tassano
419	220	38	Constante Cruzado
420	219	38	Remigio Rímoli
421	1148	38	José B. Clavijo
422	124	19	Ramón Silva
423	775	19	Justino Silva
424	776	19	Onésimo Silva
425	834	19	Andrea W. Cruzado
426	123	19	Juan Bonet y García
427	569	106	Luis Galleto
428	1679	106	Moisés Teubal
429	1986	106	Francisco Graziani
430	323	55	Suc. Arnod Montañez
431	2269	55	José M.a Pérez
432	324	55	Natalia O. Gorlero
433	864	55	Viterbo Lazo
434	216	38	Justo Abreu
435	217	38	Juan J. Méndez
436	1717	38	Martín González
437	218	38	Sinforiano Montañez
438	1148	38	José B. Clavijo
439	223	39	Antonio Barreiro
440	229	39	Suc. José Correa
441	228	39	Pedro A. Trillo
442	228	39	Pedro A. Trillo
443	123	19	Juan Bonet y García

Maldonado, Febrero 23 de 1954.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30685-Mz.9-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Llámase a licitación pública por primera vez, y por el término de 30 días (treinta días), para el suministro e instalación de hasta 2 (dos) centrífugas y secadoras, con destinc al lavadero del Centro de Barrio Nº 1 "Uruguay" en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales, calle General Flores número 163 de esta ciudad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Marzo de 1954, a las 9 horas, en el local que ocupa la citada oficina municipal — Tacuarembó 3 de Febrero de 1954. — Juan M. Antelo, Encargado Proveeduría Talleres y Servicios Municipales.

(Cuenta corriente) 30 pub 30465 Feb.13-v.mz.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Marzo 17 de 1954

3.a Sección

HUGO FELIX BATALLA PARENTINI, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sarandí 409 e HILDA FLORES OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 409.

13 a Sección

LUIS RAMON NEVAREZ RICHERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4035 y CARMEN ITALIA PION PATRONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada China 1912.

14.a Sección

GAETANO ESPOSITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2721 e IRMA BEATRIZ LARRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3019.

JOSE ALBERTO ROMERO, 18 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Asencio 1186 y ALBA BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1186.

PEDRO CONRADO HONORIO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3285 y DORA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3285.

VICENTE ECHEVERRIA, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Olivos 922 y ECILDA FERRANDO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 808.

13.a Sección

JULIO GREGORIO CABRERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 número 111 (Casabó) y EUSTAQUIA CARMEN CASTILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4071.

14.a Sección

GUILLERMO CELIA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2920 y GIANNINA DUBINI, 31 años, soltera, ciudadana oriental, domiciliada Zapicán 2920.

RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Castillos 2596 y BEATRIZ ANDION ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1311.

17.a Sección

LUIS ALBERTO SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonicelli 4941 e IRIS OLGA SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tonicelli 4941.

RAMON ALBERTO NUÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana V. de Arco 3228 y ANA GIOCONDA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juana V. de Arco 3228.

AGUSTIN ANTONIO VISCONTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3917 y ERMELINDA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guarapirú 3917.

MARIO PARISI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cilla. Grande 6157 y ANA MARIA CALIARI, 23 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Cilla. Grande 6807.

EDO MUÑOZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.o, 4982 y CELSA PERDOMO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 27.

ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Martín Rodríguez 4278 y ADELA SIERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4278.

HUGO WALTER FRANCIA, 26 años, soltero, peluquero, orienta, domiciliado Tubichas 5132 y OFELIA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4590.

LUIS EMIR NOBLE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 3490 y DELISA FERRAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3490.

JOSE PEDRO MATA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbí 4200 y BLANCA ROSA TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4791.

VICTOR HUGO CURBELO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corrales 4007 y MARIA ELISA MONTIEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgueño 4628.

MANUEL MARIA CARABALLO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Castro 3896 y MARIA DELIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3895.

SANTOS BALLESTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Instrucciones 3315 y ELIDA FRAGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o, 4986.

JOSE BRIGIDO MARTINEZ, 29 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Antillas 5286 y JULIANA TELIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5266.

NELSON CORREA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4285 y GLORIA DEL CARMEN FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4285.

DIOGENES BOMIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4190 y CAROLINA TERESA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4190.

19.a Sección

WALTER PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1993-3 y LIDIA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1983.

JUAN CARLOS GARCIA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2288 y ANGELA BRONCINI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2282.

GABRIEL BALCEDO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2128 e IRMA LIMA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2125.

JACOBO BERGER, 25 años, soltero, químico industrial, polaco, domiciliado La Paz 2015 y JUANA SLONIMCIK, 23 años, soltera, argentina, domiciliada La Paz 2013.

EDUARDO OTERO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2076 e INES MARIA DE LA ASUNCION NOVO, 37 años, soltera, profesora de enseñanza, oriental, domiciliada Martín García 2390.

ENRIQUE ANTONIO ISNARDI, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Habana 2948 y REYNA NELLY ETCHART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2112.

LUIS BELTRAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2310 bis y AUREA EVAN GELINA DE LA PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2310 A-1.

LUIS HUMBERTO CEDRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2334 A-1 y JOSEFINA HERRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2334 A-5.

ENRIQUE DANTE PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2334 y ELSA MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2433.

20.a Sección

HERLITZ SANTO SAENZ, 29 años, soltero, empleado, orieintal, domiciliado Juan A. Artigas 4116 y MARIA GLORIA PUGLIESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Artigas 4116.

DANIEL BLASIAK DVORNIK, 29 años, soltero, empelado, polaco, domiciliado Mangoré 232 y JUANITA BOGACZ SZPILA, 22 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Mangoré 232.

JUAN CARLOS CRUZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Luis de la Peña 388 y ESTHER IBIS CRUZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campeche 4535.

LUIS ALBERTO LAGORIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 34 y GLADYS ZULMA PENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 177.

WASHINGTON JOSE YA NKAUSKAS, 24 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Simón Martínez 5114 y MARIA SOFIA CILCIUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 275.

CIRO CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4389 e IRMA BEDA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 337.

OMAR FRANCISCO CHIAZZARO, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Atahona 3701 y ELIDA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1553.

WALTER AMERICO LUNGO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Simón Martínez 4076 y FLENA AMELIA GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 268.

22.a Sección

PRAXEDES DE LEON, 36 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado B. Juárez 3434 y ENOCEMA GONZALEZ, 43 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Industria 3519.

HERCULES SEGUNDO DA SILVA, 26 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Lancaster 3923 y SUSANA MARIA CASTRILLON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra N.o 3858.

RAUL GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4087 y NORMA LEONOR MEIZOSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Pérez 4087

CELESTINO MOURELLE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3360 y ELVIRA GOMEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada J. Artigas 4032.

FELIX SANTIAGO ESCOBAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3480 y ELIDA ROSA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3480.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado L. Pérez 3565 y PETRONA VALERIA POMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3378.

WILLIAM NELSON OJEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3793 y NELLY MARIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3793.

FERMIN ANGEL BALBIN, 21 años, soltero, empelado, oriental, domicilio Criollos 4109 y MARIA CARMEN DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4109.

ENRIQUE WALTER SOSA, 27 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4265 y AQUILIA CANDIA NAPOLITANO, 21 años, soltera, pantalonera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3266.

PEDRO SZEMETUCHA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chimborazo 3571 y OLGA HAYDEE SALLUM, 23 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Chimborazo número 3571.

LINDI LACASSY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3457 y JULIANA NOVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3401.

JUAN CARLOS BADOSA FUGAZOT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Lamas 3778 y MIRTA ELIDA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3778.

PEDRO FRANCISCO BIASETTI, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3460 y CLAUDINA ESTER BACCI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3460.

LEXINGTON ESCOUTO DE ALMEIDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3787 y NAYR GARCIA LOUREIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3789.

24.a Sección

URUGUAY BLANCO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2011, apartamiento 3 y JUREMA CAETANO SOAREZ, 31 años, soltera, brasileña, domiciliada Thiebaud número 1611.

$2.00 3|pub.-v.mz.19.

Montevideo, Marzo 16 de 1954

1.a Sección

BASILIO BERNAT, 29 años, soltero, empleado, rumano, ciud. legal, domiciliado Paysandú 941, piso 5.o, Apto. 8.o y HUDLA KAC, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 941, piso 5.o, Apto. 8.

7.a Sección

RICARDO ROMERO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, domiciliado Médanos N.o 1180, Apto. 3 y AVELINA EDELMIRA FERNANDEZ EFFINGER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1180, Apto. 3.

ANGEL SICA, 39 años, soltero, profesor de piano, oriental, domiciliado Miguelete 1542 y OLGA GIRIBALDI, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1542.

LIBER DOMINGO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Médanos 1660 y DAFNE GRISETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1791.

WALTER ERNANI RETTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Minas 927 y MARIA OFELIA LORENZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 927.

JOSE MOREIRO, 30 años, soltero, pulidor, español, domiciliado 18 de Julio 1457 y RAQUEL LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada 18 de Julio 1457.

10.a Sección

HERMINIO SEBASTIAN CEDRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4225 y MARTA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3825.

EMILIO LOPEZ, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Asamblea 4204 y ZULMA EDELMA FILCO, 24 años,, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4213.

HORACIO CAUBARRERE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2312 y LIRIA RENEE DELCOTTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4242.

HECTOR ATILA PEREZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3473 y OFELIA ISABEL PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3473.

BASILIO CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3426 y NEFER PENELOPE MATTOS COUSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3426.

12.a Sección

UBALDO BARRIOS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendy 1823 y DOMINGA HAYDEE BALBUENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1938.

WALNER GIORGETTI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2991 y AMALIA ETHEL SOMMARUGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991.

JOSE PEDRO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2876 y RENEE RAQUEL CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2876.

14.a Sección

TRIFONE GARGANO FERRI, 27 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Agraciada 3772 y MARIA DOLORES VEGA IGLESIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3695.

20.a Sección

YAMANDU ISRAEL FERRER, 25 años, soltero, músico militar, domiciliado Simón Martínez 4388 y JOSEFINA LAURA VINANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4388.

24.a Sección

RAUL ROMANO PICCO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Diego Lamas 1392 y MARIA ISABEL ALVAREZ ZANETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3194.

JOSE ENRIQUE MELGAR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buxareo 1216 y SUSANA MOURAT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1228.

ADOLFO OMAR CONTI, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Mazzini 3109 y EMA BELLO SIERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Mazzini 3107.

$2.00 3|pub. v.mz.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JUAN ANDRES AGUIAR PIRIZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 2756 Mz.17.-v.mz.19

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don HEBERT ARIEL ROSSI PASINA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 2737 Mz.17.-v.mz.19.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña AURORA GRACIANA ERNESTINA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 2733 Mz.17.-v.mz.19.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don RAFAEL SCAVONE POTENZE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

5.40 3|pub. 2721 Mz.17.-v.mz.19.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don ENRIQUE ANTONIO URCHOEGUIA ARTEAGA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — Rómulo Vago, Secretario.

5.40 3|pub. 2736 Mz.1.7-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: "Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con ZOANI (ENRIQUE LUCIO) y OTRO. Conocimiento. L.o 14 F.o 554". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Enrique Lucio Zoani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Ana E. Bonester. (Dec. 21|7|934) 30|pub. 30605 Feb.24-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo F. Bayssé contra ATILIO CARDELLINO y OTRO. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 186) se emplaza a Atilio Cardellino y a Manuel Pérez Roubin para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30668 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 109.632. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 44), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 109.632 y en especial a José Galán Arbesu o José Arbesu y Crisanta Fernández Díaz de Galán Arbesu y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien ubicado en la calle San Antonio esquina María S. de Munar; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 30502-Feb.16-v.mz.24.

Infracción Aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Juan Duarte contra SABINO FRANCISCO VAZQUEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15 F.o 581) se emplaza a Sabino Francisco Vázquez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 30|pub. 30606 Feb.24-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Millor Pablo G., Fontana Juan Carlos y Vicente Pablo F. contra HIRSCHLAND FRANZ JOSEF. Infracción aduanera. L.o 5 F.o 398", se cita, llama y emplaza a don Franz Josef Hirschland o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30665 Mz.3.-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Pla Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2 F.o 564", se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Decreto 21|7|934 30|pub. 30664 Mz.3.-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2754 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARIOSTO BIELLI ANTOGNAZZA o ARIOSTO BIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2751 Mz.17.-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRAGA PEREZ y DOMINGA AUZQUI de FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Manuel Fraga Pérez y Dominga Auzqui de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo si-

timo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2339 Mz.11-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 2531 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA POU ORFILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2507 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESMERALDO TARRECH, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2508 Mz.13.-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, recaída en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "SUCESION DE FRANCISCO CALIXTO BETELU. CONCURSO. Lo. 48 Fo. 399" se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado Concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1. el día 30 de Julio próximo a las 16 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 2348-Mz.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEÑA DE BRUN o MARIA MERCEDES PEÑA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 2377 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICIA RAMONA CERRON o SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2258-Mz.9-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turnoo se hace sabre la apertura de la sucesión de doña LUISA RAMIREZ DE GURISICHI o GIURICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 2214 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "GARGIULO DE TOCCHETTO, Carmen y otros Rectificación de Partidas, (Libro 48 Folio 368)", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Carmen Gargiulo de Tocchetto, María Angela Gargiulo de Tocchetto, Sara Gargiulo de Morocoa, Domingo Gargiulo y Daniel Gargiulo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de Antonio Gargiulo con Gayetana Bestutti, donde dice: "Antonio Gagiole contra Cayetana Vistuto" debe decir Antonino Gargiulo contra Gayetana Bestutti; donde dice: "Antonio Gagiole" debe decir "Antonino Gargiulo" donde dice "Daniel Gagiole" debe decir Daniel Gargiulo" donde dice "Felicia Cagiole" debe decir "Felicia Gargiulo", donde dice Cayetana Vistuto debe decir Gayetana Bestutti; donde dice "Domingo Vistuto" debe decir Domingo Bestutti. B) En la de nacimiento de Daniel Gargiulo, donde dice Daniel Gallula, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Antonio Gallula, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Bestuti debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gallula debe debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gallula debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Bestuti debe decir Domingo Bestutti. C) En la de nacimiento de María Angela Natalia Gargiulo donde dice María Angela Natalia Garyulle, debe decir María Angela Natalia Gargiulo, donde dice Antonio Caryulle debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Caryulle debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Caryulle, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestuta, debe decir Domingo Bestutti, donde dice María Angela Natalia Caryulle debe decir María Angela Natalia Gargiulo; D) En la de nacimiento de Felicia Gargiulo, donde dice Felicia Gallurlo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Antonio Gallurdo debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Bestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gallurdo debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Domingo Bestuta, debe decir Domingo Bestutti. E) En la da nacimiento de Domingo Gargiulo, donde dice Antonio Gargiulo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestutte, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Felicia Gargiullo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestutte, debe decir Domingo Bestutti. F) En la de nacimiento de Carmen Gargiulo, donde dice Carmen Garyulo, debe decir Carmen Gargiulo, donde dice Antonino Garyulo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Gayetana Bestuta, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargyulo, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Garyulo, debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Bestuta debe decir Domingo Bestutti, donde dice Carmen Garyulo, debe decir Carmen Gargiulo. G) En la de nacimiento de Antonio Gargiulo, donde dice Antonio Gargiullo, debe decir Antonio Gargiulo, donde dice Antonio Gargiullo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayectana Bestutti, debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargiullo debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gargiullo, debe decir Felicia Gargiulo. H) En la de nacimiento de Sara Gargiulo, donde dice Sara Gargiullo, debe decir Sara Gargiulo, donde dice Antonio Gargiullo, debe decir Antonino Gargiulo, donde dice Cayetana Vestuti debe decir Gayetana Bestutti, donde dice Daniel Gargiullo, debe decir Daniel Gargiulo, donde dice Felicia Gargiullo debe decir Felicia Gargiulo, donde dice Domingo Vestuti debe decir Domingo Bestutti y donde dice María Atilano, debe decir María Milano Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Acturio Adjunto.

$122.00 15|pub. 2347 Mzo.11v.mzo.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña María del Consuelo González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 1955 Feb.27.-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que QUINTIN AVERO y JUANA HERNANDEZ, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Héctor Alfredo y Julio Heber Avero Hernández, pues donde en ellas figuran el nombre del esposo y padre respectivamente como "Alejandro" debe decir "Quintín". por ser lo verdadero. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub 1954 Feb 27.-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA BLANCA PEYRE LAPENNE. Prescripción (L.o 48 F.o 364) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Blanca Peyre Lapenne, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte del padrón N.o 1832. la cual según plano levantado por el agrimensor Hipólito Zás Recarey en Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2534, el 13 de Diciembre del mismo año, está señalado con el "Lote B-2" y tiene una superficie de 15 hectáreas 7500 metros, con 500 metros al Nordeste lindando con servidumbre de paso, por medio con el lote A-2 y parte del lote B-1, adjudicados a María Elisa Peyre de Villalba y María Blanca Peyre Lapenne, respectivamente, 315 metros al Sudeste, lindando con el lote C-2, adjudicado a Sofía Peyre Lapenne de Lacaze, 500 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 1836 de Raúl F. Borrás y 315 metros al Noroeste, lindando con servidumbre de paso por medio con el lote A-3 adjudicado a María Elisa Peyre de Villalba. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Empresa de Colonización Agrícola "La Cosmopolita", a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto a la fracción de campo anteriormente descripta para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523 piso 1.o a deducir sus derechos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina en los artículos 282, 307 y 308 el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 1837 Feb.26.-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CRISTINO y SELMIRA SILVERA. y las de nacimientos de sus hijos legítimos Milta Celmira, Juan Carlos, Blanca y Washington Cristino Silvera, pues donde figura "Celmira Silveira" debe decir Selmira Silvera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1952 Feb.27.-v.mz.18.

Emplazaminto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "Aída Santiso contra ORFELIO NIEVAS. Divorcio" (L.o 48 F.o 409) se cita, llama y emplaza a don Orfelio Nievas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 1588 Feb.22.-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL APARICIO SARAVIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2711-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2712-Mz 17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA FILOMENA IRIARTE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2713-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de CAROLINA LUISA PIEMONTE DE ROSSI. en el sentido de que: donde dice Luisa debe decir Carolina Luisa. — De nacimiento de GLADYS LUISA, ORESTE, HERMINIA ANTONIA y ANGEL JOSE ROSSI PIEMONTE, en el sentido de que: donde dice hijos de Luisa, debe decir hijos de Carolina Luisa Piemonte de Rossi por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 2701-Mz.17-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de Vicente Telesca Samela, donde dice "Victoria" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Domingo María Telesca Samela donde dice "Crescencia Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela"; la partida de nacimiento de Carmen Telesca Samela donde dice" Vita Samelo" debe decir" Vita Crescencia Samela" y donde dice "... se la ha puesto el nombre de "Carmela" debe decir "Carmen"; la partida de nacimiento de María Antonia Telesca Samela donde dice "Victoria Zamella" debe decir: "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Angela María Telesca Samela donde aparece el apellido paterno como "Tedesca" debe decir "Telesca" y donde dice "Victoria Zamela" debe decir "Vita Crescencia Samela"; en la partida de nacimiento de Leonardo Telesca Samela donde dice "Victoria Samella" debe decir "Vita Crescencia Samela". por ser todas estas sustituciones como corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 15|pub. 2561-Mz.17-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2594 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2564 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2565 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES o ANDRES JOSE o ANDRES CELAYA o CELLAYA ITUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2491 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CUALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2566 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2567 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO GARCIA RIGOLI, en el sentido de sustituir donde dice como fecha de nacimiento: "diez y nueve de Octubre", debe decir: "nueve de Octubre", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 2584 Mz.15.-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO SUAREZ ALVEZ en el sentido de sustituir donde dice: Lima Aspiasú Suárez debe decir Lima Suárez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux) $ 12.60 15|pub. 2502 Mz.13.-v.mz.30.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDO ESPINOZA. Segunda copia" L.o 49 F.o 221, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Segundo Espinoza, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad de los siguientes bienes inmuebles: Dos solares de terrenos, sitos en la trece sección judicial del departamento de Soriano, empadronado en mayor área con el N.o 5152, señalados con los números 9 y 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Junio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el día siete del mismo mes y año, con las siguientes áreas y linderos: Solar nueve: 441 metros 2691 centímetros, lindando: Nordoeste, en doce metros 18 centímetros con vía Ferrocarril Central del Uruguay; Nordeste, en 36 metros 46 centímetros, con la fracción N.o 8; Sudeste, en 12 metros 15 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y Sudoeste 35 metros fracción N.o 10. Solar diez: 434 metros 6654 centímetros, lindando: Nordoeste, en 13 metros 02 centímetros con vía Ferrocarril Central del Uruguay; Nordeste, en 35 metros solar N.o 9; Sudeste, en 12 metros 85 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y Sudoeste, 33 metros 46 centímetros con fracción N.o 11. La citada escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el N.o 104, al folio 63 del libro 14. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad de los bienes antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$56.00 10|pub. 2493 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2488 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DIONISIO PASCUAL DIPOLITO o MIGUEL DIPOLITO o MIGUEL DIPOLITO GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Act.

$12.00 10|pub. 2403 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS KOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2404 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2405 Mz.12-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Elvira Pesamosca, domiciliada en Cerrito 507 al señor Juez digo: Que a fin de solicitar el título de procurador, vengo a efectuar la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Manuel A. Vieira y Pedro Crosta, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Elvira Pesamosca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 2409 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CONRADO FLORES, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanangel L. Gianola, Acturio.

$12.00 10|pub. 2373 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA PLATERO DE FRILING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2362 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BERNARDINO SOSA o MARTIN SOSA o BERNARDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2332-Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ANTONIA MINETTO de DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Mzo.11.v.mzo.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASERZA SARMORIA y JUAN LORENZO CASERZA GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2331 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI BRIGNONE DE DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2284 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAZZANEO RICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2246-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 2247-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SETRAG HANDALIAN y SULTAN ZAROUKIAN de HANDALIAN, en el sentido de sustituir donde dice Zaruguian debe decir Zaroukian, donde dice Vartanian, debe decir Chakerian, donde dice "28 de Mayo de

1913" debe decir "28 de Mayo de 1907", donde dice Batouthian debe decir Babukhian; donde dice "14 de Octubre de 1910" debe decir "15 de Marzo de 1911", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 2098 Mz.11.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2206 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZIREKIAN o ZIRIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2207 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BISOGNO DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub 2208 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO TORNQUIST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2045 Mz.4-v.ab.7.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instincia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ASUNCION JOSEFA ZERBONI DE DENNER, en el sentido de sustituir donde dice Zerbuni debe decir Zerboni, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 2100 Mz.4-v.mz.20.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Josefina Cinque contra GESUALDO DI BLASI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48 F.o 448", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Josefina Cinque y Gesualdo Di Blasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 2128 Mz.5.-v.mz.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de matrimonio de ISABEL FERNANDEZ DE FORMENTO con FORTUNATO FORMENTO, donde dice Lucía Fernández, debe decir Isabel Fernández, de nacimiento de Eduardo Lorenzo Formento, donde dice hijo de Lucía Fernández debe decir de Isabel Fernández, y de nacimiento de Ester Formento donde dice hija de Luisa Fernández, debe decir de Isabel Fernández, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 1894 Mz.4.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 2209 Mz.8.-v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE AUGUSTO ARP contra ELISABETH SCHWENDENWEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47 fo. 543), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Augusto Enrique Arp y Elisabeth Schwendenwein, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola.
$48.00 20|pub. 1895 Feb.27-v.mz.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BERTA ZILBERFARB o SILBERFARB y MAURICIO TUB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1858 Feb.26.-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BOSSHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel. L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1723 Feb.24.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN PENARD FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 1113 Feb.11.-v.mz.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Myrtha Lila López Segade contra RAMON LOPARDO PARODI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49 F.o 126", se hace saber que por resolución de Noviembre 10 de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Myrtha Lila López Segade y Ramón Lopardo Parodi, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$40.00 20|pub. 1679 Feb.23.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o ANA VICTORIA CANDIA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2706-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DOMINGO BALATTI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2707 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GONZALEZ DE IMBERNON o CELIA GONZALEZ GARRIDO o BRIGIDA CELIA GONZALEZ GARRIDO DE IMBERNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2283 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA DE LEON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2708-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CEFERINO GARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2709-Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Camila Deidamia Candelaria Barreira donde dice: "Barreiro" debe decir: "Barreira"; en la de matrimonio de Manuel Otero y Camila Barreira donde dice: "Camila" debe decir: "Camila Deidamia Candelaria". — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2739 Mz.17.-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2619 Mz.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2620 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2621 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RUBINO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2622 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARBEITO DE CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2681 Mz.16.-v.mz.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PETRONA SILVERA TORALEZ donde dice: "Silveira" debe decir: "Silvera". — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2661 Mz.16.-v.ab.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALONSO o ALONSO MORCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2578 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CROSA DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2579 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAFAEL MARTINEZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2605 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partidas

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de Luis Juan Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; en la de nacimiento de Isabel Catalina Deluchi donde dice: "Cazzó" debe decir: "Cassou"; y en la de nacimiento de Pedro Héctor Deluchi donde dice: "Cazot" debe decir: 'Cassou": — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2577 Mz.15.-v.mz.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en los autos caratulados: "Astiazarán Pantaleón León contra RESTANO MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 486" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pantaleón Lorenzo Astiazarán Montes de Oca y María Esther Restano Molinari y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2576 Mz.15.-v.ab.6.

Segundas Copias

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "PRIETO NORBERTO BASILIO. Segundas copias. L.o 51 F.o 147", se hace saber a toda persona que se considere con derechos que por escrito de fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres se presentó ante este Juzgado el señor Norberto Basilio Prieto solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano Alfredo H. Nieto Borras el día 10 de Febrero de 1951 referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronada en mayor área con el N.o 5152, señalado con el N.o 8 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Joaquín W. Campele de Junio del año 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el día 7 del mismo mes y año con una superficie de 3495 metros con 7910 centímetros, lindando al Noroeste en 87 mtros 30 centímetros con vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Nordeste en 46 metros 75 centímetros con la fracción N.o 7 del mismo plano; al Sudeste en 82 metros 60 centímetros con Camino Nacional a Mercedes y al Sudeste 36 metros 46 centímetros con la fracción N.o 9 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. 2606 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2383 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CURTINA o CURTINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2370 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GARDELLA o GARDELLI de BRIGNARDELLO o BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2346 Mzo.11.v.mzo22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REY O'SHANAHAN o SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2330 Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de INES IRENE VIÑAS donde dice: "Biñas" debe decir: "Viñas". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2309 Mz.10.-v.mz.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA JAVIERA LEAL DE GANCHOU, donde dice: "Real" debe decir: "Leal". — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 2271-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PEREZ DE SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2205 Mz.8.-v.mz18.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "LATORRE FERNANDO y ESPERT DE LATORRE ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 51 F.o 154" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Fernando Erimirto Latorre Machado y Elena Espert Meraldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 2199 Mz.8.-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CAMAÑO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2204 Mz.8-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "BARBOT POU, WASHINGTON. Título de Procurador. Libro 51 Folio 206" se hace saber que el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Wáshington Barbot Pou domiciliado en Misiones 1371 al señor Juez expreso: Que deseando optar al Título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Rogelio A. Poggio y Rafael Paysee, domiciliado respectivamente en José Montero 2972 y 21 de Setiembre 2921, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito sea aprobada la información ofrecida y se me expida testimonio. Firmado: Washington Barbot Pou. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 2345 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTI COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2399 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARCIA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 2398 Mz.12-v.mz.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de BONIFACIO EVORA donde dice: "Ebora" debe decir: "Evora". —Montevideo, Febrero 27 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 2406 Mz.12-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ONETO DE CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2046-Mz.4-v.abl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o FREDERIC ALBERT MAETERLINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 2047-Mz.4-v.abl.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CARLOS MARQUES donde dice: "Luis Carlos" debe decir: "Carlos". — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario, Adj.
$12.00 15|pub. 1898 Feb.27.v.mz.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "LECOUR SUSANA y CARRIQUIRY LUIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50 F.o 525", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Ricardo Carriquiry Barnier y Susana Lecour Deque y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1719 Fb.24.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLAR, citándose 1.250 metros cuadrados que se deslinda así: por a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 1174 Feb.12-v.mzo.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS CARABALLO y ANTONIA CASTIÑEIRAS CARABALLO, donde dice: "Escolástica o Ecolástica Carballo", debe decir: "Escolástica Caraballo", en la de nacimien-

to de JULIA CASTIÑEIRAS CARABALLO y en la de matrimonio de ANTONIA CASTIÑEIRAS CARABALLO y ALBERTO RODRIGUEZ, donde dice: "Escolástica Carbal" debe decir: "Escolástica Caraballo"; en la de nacimiento de ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO, donde dice: "Marcelino Castineiras", debe decir: "Marcelino Castiñeiras" y donde dice: "Escolástica Carballo" debe decir: "Escolástica Caraballo", en la de matrimonio de ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO y CELESTINA MAZZELLA, donde dice: "Escolástica Carballo", debe decir: "Escolástica Caraballo". — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 15|pub. 2407 Mz.12-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JOSE PEDRO CORBACHO, con domicilio en la casa número 1703, de la calle Isla de Flores, de esta ciudad, se presenta al señor Juez y dice: Que habiendo optado por la profesión de Procurador, vengo a realizar la información de vida y costumbres por la que ofrezco la declaración de los testigos señores Francisco Guillermo Arrospide y Félix Larramendi, domiciliados en la casa número 3314 de la calle Venancio Benavídez y en la casa número 881 de la calle Colonia respectivamente, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Una vez cumplidos los requisitos legales, sírvase expedirse el respectivo testimonio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1954. — José Pedro Corbacho. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario
$28.00 10|pub. 2685-Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JULIAN RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2730 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2679 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERME DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 2640 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COMESAÑA o ADOLFO COMESAÑA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2639 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GALARET DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2638 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIDAL o VIDAL RIVAS DE QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2637 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GARCIA DE GAMBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2636 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2635 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NIDIA COSTA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2633 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2634 Mz.16.-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Elbio Mier Aberastury y de Ema Adela Cordobés Lannes, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir: "Ema Adela Cordobés Lannes" y B) En la de nacimiento de Elbio Ruben y Lyda Mier, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Ema Adela Cordovez Lannes", debe decir respectivamente: "Ema Adela Cordobés Lannes". — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 2641 Mz.16.-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MAYER DE D'ALBORA o DALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2632 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BALTAR O BALTAR RIVEDIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2631 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLI o CASTELLI TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2618 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NIEVES DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2603 Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA ALIMENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2664 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2585 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO BARTOLOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 2537 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2452 Mz.12.-v.mz.23.

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por auto de 21 de Julio del corriente año, se declaró legalmente emancipado a CARLOS LUIS JOSE ROSASCO DUOMARCO, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos: Carlos Miguel Rosasco y Ana Rosalía Duomarco de Rosasco ante el escribano M. Jauregulberry Lowry el 22 de Agosto ppdo., cuya copia fué inscripta con el N.o 25 al F.o 84 del L.o N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes del Registro Público de Comercio de Montevideo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 2532 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2435 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Enrique Brito Castro, con domicilio en la calle Buenos Aires número 500, al señor Juez expreso: Que a los efectos de obtener el título de procurador me presento ante usted, solicitando: 1.o) Se interrogue a los testigos Jorge Gastón Bovino y Conrado Rodríguez, domiciliados ambos en la casa número 500 de la calle Buenos Aires los que serán preguntados por las generales de la Ley, por mi vida y costumbres morales, dando razón de sus dichos. 2.o) Se me expida testimonio de lo actuado. — Enrique Brito Castro. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. 2423 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Julio César Sesser, con domicilio en Santiago de Chile 1030, digo: Que a fin de solicitar el título de procurador, vengo a efectuar la información de vida y costumbres, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los doctores Alberto Ramón Real y Valentín González, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Julio César Sesser. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 2416 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAZARO FAGGI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2323 Mz.11-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RIENZI DE CARDEILLAC IRENE MARIA y OSCAR LEON CARDEILLAC. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 30 de Diciembre del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar León Cardeillac e Irene María Magdalena Rienzi Pastorino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 2453 Mz.12.-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA del CORAZON DE JESUS SERRA DE FERRER y de SALVADOR FERRER ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2372 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EULOGIO LARRAÑAGA o LARRAÑAGA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2367 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN o BENTRON IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2344 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARSAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 2305 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS MARIA LUIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2295 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2296 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ORESTES GARCIA o GARCIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2297 Mz.10.-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Francisco Suárez Silva, domiciliado en la calle Zabala N.o 1379 ap. 25 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano solicito se reciba la información de los señores Juan José Badicia y Julio Enrique Easton, a quiénes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y que oportunamente se me expida testimonio. — Francisco Suárez Silva. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 2300 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o NICASIO FERMIN CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2298 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN o DOLORES DOLDAN DE MERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2275-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASQUALI o JUAN BATISTA PASQUALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 2276-Mz.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MONTERO DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2299 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2265-Mz.9-v.mz.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NELLY VICTORIA o NELIA VICTORIA UMPIERREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Luis Righetti. (L.o 41, F.o 314). — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2277-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2224 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISAAC NEUMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2225 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO GALANTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Galando, debe decir: Galante. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 15|pub. 2227 Mz.8.-v.mz.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RAFAEL CARRO MAROTTA y ROSA DENEGRI DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2223 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA o MARIA CRISTINA o LUISA STRATTA DE CARUGATI y FRANCISCO CARUGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo, 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 2226 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO TICO IZQUIERDO OLIVERA y de ANGELA MINETTI CHIAPPE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera e hijo de padres desconocidos, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera e hijo de Teófilo F. Izquierdo y B) En la de nacimiento de Alfredo Víctor Izquierdo, estableciéndose que donde respectivamente dice: Alfredo Tico Olivera y que es nieto por línea paterna de Carmen Olivera, debe decir: Alfredo Tico Izquierdo Olivera y que es nieto por línea paterna de Teófilo F. Izquierdo y de Carmen Olivera. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 1997 Mz.3-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Luis A. Estrade, domiciliado en Rincón 630, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribano, solicito se interrogue a Julio Armando Oddo e Hipólito Domingo Borrallo, por mi honradez y costumbres morales, habilitándose la Feria para las publicaciones y expediéndoseme testimonios. — Luis A. Estrade. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 2228 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA GRACIANA ESPONDA o EZPONDA ERRECART o ERRECARTE DE OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 1937 Feb.27.-v.ab.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES COTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub 1754 Feb.24.-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ ORGALEZ u ORGALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2624 Mz.16-v.mz.26.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En el acta de legitimación de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Lukas Kortzsz y Lucas Cortiz, debe decir: "Lukasz Kortysz y Lukasz Kortysz; B) En la nacimiento de Cristina Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Kortesk o Kortesh y Miguel Kortesh, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz, C) En la de nacimiento de Nicolás Kortysz, estableciéndose que donde dice: Lucas Cortiz, debe de-

cir: Lukasz Kortysz y D) En la de nacimiento de Sara Kortysz, estableciéndose que donde respectivamente dice: Lucas Cortiz y Miguel Cortiz, debe decir: Lukasz Kortysz y Miguel Kortysz. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 2551 Mz.15.-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULDERICO BRACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2568 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2482 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2483 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CYRIL ARCHIBALD LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Curi Zagio, Actuario.
$12.00 10|pub. 2484 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LACOUZATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2485 Mz.13-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "MIREYA MOROSOLI PUCHET c.|JORGE HORACIO BELLON. Divorcio sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Horacio Bellón para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Act.
$36.00 30|pub. 2486 Mz.13-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2514 Mz.13.-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "MARIA AUREA MOURIZ DE CARDOZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Gumersindo Cardozo, estableciéndose que donde esta, aparece inscripta como María Mauri debe decir "María Aurea Mouriz" y donde los nombres paterno y materno figuran Francisco Mauri y Balbina Penanonga, debe decir "Francisco Mouriz" y "Balbina Penalonga", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2472 Mz.12.-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSON MAZZUCCHI ESQUIVEL. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, de Nelson, estableciéndose que donde aparece inscripto como Mazuche, debe decir Mazzucchi, y donde el apellido materno aparece inscripto como Squibel, debe decir "Esquivel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2487 Mz.13-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TURVANT CHANSARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2501 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2492 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2392 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO, ANTONIO JOSE o ANTONIO J. FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2402 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2401 Mz.12-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS RUFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2376 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARGARITA RUETE DE LEONHARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 2194 Mz.8.-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ELISA MANILOFF DE CONSENS. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Mondel Consens, estableciéndose que donde el apellido de la compareciente aparece inscripto como "Maneleff" debe decir "Maniloff". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2285 Mz.10.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SEBBER o SEBBEN VIECELI DE PISTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2196 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA VERA RODRIGUEZ DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2197 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2195 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA A. SILVA o JUANA SILVA DE LEIRA o LEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 2198 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSEFA BLANCO CARRIL y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) en la de nacimiento de Josefa Blanco Carril donde dice: hija legítima de José Marcos Blanco y de Eloísa Carry o Carny, debe decir: "hija legítima de José María Blanco y de Eloísa Carril", B) en la de matrimonio de José María Blanco con Eloísa Carril, donde el contrayente figura con el nombre de José Blanco debe decir José María Blanco, C) en la de nacimiento de Luisa Eloísa Blanco donde dice Luisa Clotilde debe decir Luisa Eloísa. Y a los efectos legales se hace saber esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 2210 Mz.8.-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "FLORENCIO HERNANDEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Florencio Hernández con doña Laura Lorenzo, estableciéndose que donde dice que el contrayente es hijo de Domingo Hernández y doña Flora Pérez debe decir que es hijo de padre desconocido y de doña Flora Hernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2114 Mz.5.-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VILLARINO o VALLARINO de JUSTO o JUSTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 528, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2328 Mzo.11.v.mzo.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA o MARIA MARGARITA MORENO DE SARITJOL o SARITZOL. Sucesiones", se hace saber la apertura de la sucesión de Ana María o María Margarita Moreno de Saritjol o Saritzol, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a su esposo don Esteban Saritjol o Saritzol y a doña Dominga Fornelli Trugni o Trogni o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$60.00 30|pub. 2282 Mz.10.-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "MOISES ALBELDAS y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado

la rectificación de las partidas de nacimiento de Moisés y de Víctor Israel Albeldas, estableciéndose en la primera que donde dice Isrrael debe decir Israel y donde dice Rosa Isrrael debe decir Rosa Albeldas, y en la segunda donde dice Rosa Isrrael debe decir Rosa Albeldas. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 2162 Mz.5.-v.mz.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 20|pub. 13412 Set.26-v.oct.20. Nov.30-v.dic.23. Mz.5-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "ALCIRA BARAS DE MAUTONE. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Federico Baras para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1891 Feb.27.-v|ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PREGO o JOSE PREGO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953 — José Curi Zagia Act.
$36.00 30|pub. 1064 Feb.10-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE REPETTO y la de ROSA VISCAYA o BISCAYYA o VICAYA o BUSCAGGIA DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2703 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEVITA DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2704 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEX SAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2705 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS BARRIOS PERINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2702 Mz.17-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "LIPONATI DE REYES, FRANCISCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su apellido y al de su padre, por aparecer en ella como "Libonatti" en vez de "Liponati". — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 2700 Mz.17-v.ab.2.

Rehabilitación

ED CTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado y en el expediente de quiebra de "ISLAS, SCHOPF y RENDE S. C.", se han presentado los señores Nelson G. Schopf y Quintín Rodolfo Islas, componentes de la ex-razón social mencionada solicitando su rehabilitación comercial. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2745 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELICIANO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
12.00 10p|ub. 2750 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO DEVINCENZI o DEVINCENZI STARICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Tomás Pereira ,Actuario.
$12.00 10|pub. 2599 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANZ y la de JOSE FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 2490 Mz.13.-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2397 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENIGNA CURBELO DE SIBES o SIVES y la de POLONIA SIVES o SIVES CURBELO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2400 Mz.12.-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en autos: "ALVAREZ ECHEVEST, MARIA ANGELICA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Jue zLetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. María Angélica Alvarez Echevest, domiciliada en Colonia N.o 1592 optando al título de procurador, solicita al Juzgado se interrogue a los testigos Magda Sineiro Vázquez y Carlos Faggetti, para producir información de vida y costumbres Sírvase proveer de conformidad. — María A. Alvarez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 2591 Mz.15.-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se cita y emplaza a JUANA DOPICO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (43|516) y en los de auxiliatoria de pobreza (43|508) que le ha iniciado Pedro Ricoy, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1896 Feb.27.-v.ab.5.

Incapacidades

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CASTELLAZZI, JUAN B. y MAGDALENA DAUZERAL. Incapacidades" (L.o 43 F.o 573), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1953, se declaró en estado de incapacidad a don Juan B. Castellazzi y a doña Magdalena Dauzeral, designándose Curador definitivo de ambos incapaces a don Vicente Castellazzi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 2462 Mz.12.-v.mz23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, MAGDA GLORIA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Magda Gloria Sineiro Vázquez domiciliada en Guaná 2266, optando al título de procurador, solicita al Juzgado se reciba el testimonio de María Angélica Alvarez y Carlos Faggetti, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Magda Gloria Sineiro Vázquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 2592 Mz.15.-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ALMIRON, ELBIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", —se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elbio Homero, Milton y Artemio, pués donde el apellido de contrayente y madre, respectivamente, figura como "Melila" en las tres primeras partidas y como "Melino", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Melide". — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 2335 Mz.11-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINO, JULIO CESAR y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Teresa Marta y Jorge Tadeo, para que donde en las dos primeras partidas dice: "Varesini" y en la última dice: "Varasini" o "Varesini", diga en su lugar y en todas ellas: Becquio. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 80 15|pub. 2334 Mz.11-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2203 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO BENITEZ y la de AGAPITA JULIA GONZALEZ o GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2461 Mz.12.-v.mz.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos: "Aragón Goñi, Ramón Américo, contra CATALOGNE, BLANCA IRIS. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Américo Aragón Goñi y Blanca Iris Catalogne, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 2102-Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DOROTEA RUIZ DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1893 Feb.27.-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Vadolati, Francisco con GENOVEVA PALETTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Vadolati y Genoveva Paletta y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1920 Feb.27.-v.mz.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMON POSYK. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 204) se cita, llama y emplaza al fallido Ramón Posyk para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 30423 Feb.10-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL ERICH IKENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 1071 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ADELAIDA o EMMA ADELAIDA ZAS MARTINEZ ZAS MARTINEZ DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1072 Feb.10-v.mz.18.

Escrituración de inmuebles
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rodríguez de Alvarez, Rosa y Otros con STORACE HNOS. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad "Storace Hnos" señores: Nicolás Storace y Enrique Storace o a todos los que le sucedan por cualquier título, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan en dichos autos a objeto de procederse a la escrituración definitiva de los siguientes inmuebles: a) el prometido en venta, según Boleto Nº 13521 de fecha 12 de Junio de 1925, a don Manuel Rodríguez (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay, en representación de la referida Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 128.929 solar Nº 7 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925, consta de una superficie de 449 metros 97 decímetros que se deslinda así: 10 metros 62 centímetros de frente al Oeste a la calle Gregorio Sanabria, 24 metros 28 centímetros al Este lindando con propiedad del señor Félix Martínez, 31 metros 44 centímetros al Noroeste limítrofe con solar Nº 6 y 53 metros 30 centímetros al Suroeste confinando con solar Nº 8, y b) el prometido en venta, según Boleto Nº 17189 de fecha 22 de Junio de 1928, a don Pablo Oscar Burone (fallecido) por intermedio del Banco Popular del Uruguay en representación de la Sociedad "Storace Hnos." y que consiste: un solar de terreno ubicado en la 22ª sección judicial de Montevideo, padrón Nº 128.947, solar Nº 9 según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 con una superficie de 481 metros 95 decímetros que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros al Oeste de frente a la calle Gregorio Sanabria, 10 metros 50 centímetros al Este lindando con solar número 14, 45 metros 90 centímetros al Norte limítrofe con el solar número 8 45 m. 90 cm al Suroeste confinando con solar 10. Los citados deberán comparecer bajo apercibimiento de que en su defecto se les designará Defensor de Oficio y se procederá también de oficio a la escrituración de los inmuebles referidos. — Montevideo, Febrero 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$192.00 30|pub. 1569 Feb.22-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o MONICA CAYETANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DEUS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2710 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séeptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2623 Mz.16-v.mz.26.

Divorcio
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don FRANCISCO MARIA NUÑEZ, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 36 F.o 447), le ha iniciado doña Elsa Amado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2560 Mz.15.-v.mz.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Mariano Adolfo Navajas contra OLGA LUISA BERGALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38. F.o 346", se hace saber que con fecha 5 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mariano Adolfo Navajas y Olga Luisa Bergalli Ferraro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2536 Mz.13.-v.ab.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA AURORA DOLLENARTE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida en el año 1915, en lugar del año 1921. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2494 Mz.13.-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2396 Mz.12.-v.mz.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "Lorenzo Bruzzone contra FRANCISCO BROSO. Ejecución de hipoteca. L.o 34 F.o 562", se cita y emplaza a don José Verdura, herederos, sucesores y demás interesados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a otorgar en forma, la escritura de cancelación de la hipoteca que a su favor otorgó el señor Francisco Brosso, el 22 de Abril de 1926, ante el escribano Juan B. Bazzano y que grava el bien ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.104, con frente al Norte a la calle Juan Ortiz, bajo apercibimiento de cancelarse de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 2290 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SANCHEZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2192 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JOSE GEROSA o GEROSA MANZANZANE o GEROSA MANZANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2324 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REGUEIRA o REGUEIRA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2193 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO PIERI o PIERI GIANESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 2191 Mz 8.-v mz.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don Bernardo Alpebuen a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 38. F.o 370), le ha iniciado doña Ester Borowski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 2211 Mz.8.-v.ab.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA AGUERRE DE LUNA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Hugo Belén y María Luisa en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, figura el apellido "Lema" y en la segunda, el apellido "Lima" debe decir: "Luna". — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2161 Mz.5.-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos. "Maruja Salvio contra DOMINGO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 38, F.o 204". se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1953. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Alberto Fernández y María Elvira Salvio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 2096 Mz.4-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1828 Feb 25-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA GRIMBERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a doña Margarita Grimbert, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a la nominalmente emplazada. — Montevideo, Febrero 13 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Decreto 21|7|934) 30 pub. 30604 Feb.24-v.ab.1º

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOLI o NOLI TETAMANTI DE VILIZIO o VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado — Montevideo, Febrero 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 1633 Feb.23.v.mz.31.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO BER KEMPINSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 38. F.o 280), le ha iniciado doña Raquel Harari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1553 Feb.20.-v.mz.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "DOMINGA FORNELLI DE COPELLO y JOSE COPELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38 F.o 373" se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Copello y Dominga Fornelli. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Febrero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 1632 Feb.23.-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA o MARIA ANA DIAZ DE SANCHEZ, citándoose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466 2º piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2678 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ o JOSE MARIA NUÑEZ VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, 2.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Doctora Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2273-Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA NOSTRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Mylca Bolia de Di Landro.
$8.00 10|pub. 2326 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20ª sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de CRISELDO o PEDRO CRISELDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2138 Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DUTRA SUAREZ o JOSE SUAREZ o JOSE D. SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 2327 Mz.11.-v.mz.22.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "WALTER IRRAZABAL. Quiebra" (L.o 14, F.o 462) se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Walter Irrazábal, fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado, don Aizar Jater, los justificativos de sus créditos que los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Artigas, Mayo 8 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$20.00 10|pub. 2354 Mz.11.-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Elaine Paiva de Ganón contra ANSELMO GANON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 15, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Elaine Paiva de Ganón y Anselmo Ganón, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Noviembre 19 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$32.00 20|pub. 2000 Mz.3.-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA AGAPITA RODRIGUEZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2749 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENIGNO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2719 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2720 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AGRATTI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2731 Mz.17.-v.mz.27

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA BENTANCOR DE MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2627 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 10 de Marzo de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2552-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA GARCIA DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2596-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que se ha presentado doña SEVERA JUSTA ACOSTA DE VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece el nombre "Leonarda" debe decir "Severa Justa". — Canelones, Marzo 8 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 2382 Mz.11.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RENDO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2380 Mz.11.-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ JUAN GUALBERTO y ANGELA FUENTES DE HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 40. F.o 97, se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Juan Gualberto Hernández y Angela Fuentes de Hernández, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$32.00 30|pub. 2356 Mz.11.-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CANCLINI o CANCLINE DE IRAOLA o IDAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 26 de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2235 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADELIO BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2268-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICTORIO O VICTORIO DESTEFFANI GRAJALES, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2516 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 2530 Mz.13.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "VICTORIANO PINTADO Incapacidad" (L.o 20. F.o 15), se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 9 del corriente mes, fué declarado en estado de incapacidad don Victoriano Pintado, designándose curador a don Eustaquio Pintado. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2732 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELA FELICIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2444 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CARAMES DE ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2413 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FAUSTO VIÑOLY AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2207-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA ISABEL GONZALEZ DE PERTUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2266-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BALTRON DE FIANZA o MARIA M. BALTRONS DE FIANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2244-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERIBERTO GUTIERREZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde figura inscripto con el nombre de Heriberta y el sexo como femenino, debe en su lugar decir Heriberto y del sexo masculino, respectivamente. — Canelones, Febrero 15 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60. 15|pub. 2243-Mz.9-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2189 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO DAMIANO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 22 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2202 Mz.8.-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, dictado en lo sautos: "Alfonso Rampoldi contra ASENCION SANCHEZ y MICAELA BLANCO DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 2º F.o 402), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los cónyuges Asención Sánchez y Micaela Blanco de Sánchez o a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos y fijar domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 30|pub. 1217 Feb.12.-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "JACINTO GALAN. Prescripción treintenaria" se hace saber al público que ante este Juzgado el señor Jacinto Galán se presentó iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes padrones Nos. 982 y 1637 sitos en el Barrio Viale de la Villa de La Paz, siendo sus deslindes: Del padrón 982, 51.98 al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al S.E. una ochava de 3 metros; 9 mts. 37 cmts. con frente a la calle Central por el Este; 54 mts. 10 ctms. al Norte lindando con la sucesión Urta y 11 mts. 49 cmts. por el Oeste lindando con el padrón N.o 983 de la sucesión Urta padrón 1637: 54 ms. 10 cms por el Sud con terreno de la Suc. Urta; 11 mts 16 cmts. de frente al Este a la calle Central, 54 mts. 10 cmts. al Norte lindando con el padrón 981 de Alfredo Musso y 11 mts. 8 cmts. al Oeste lindando con el padrón 983 de sucesión Urta. Por lo cual se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan a este Juzgado en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — La Paz, Febrero 4 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 1099 Feb.10.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS BARJA, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Febrero 22 de 1954. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2294 Mz.10.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELICIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Marzo 10 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 2727 Mz.17.-v.mz.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ADAN CALDAS, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Ortani Avila de Caldas, en el sentido de que donde dice Ortami, debe decir Ostasia, por ser el verdadero. — Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza para este trámite. — Melo, Agosto 3 de 1950. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$16.80 15|pub. 2509-Mz.13-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIAMPIETRO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 24 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 10|pub. 2329 Mz.11.-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 15 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2598-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA MAGDALENA HONEGGER DE LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2361 Mz.11.-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARFURT DE KUNZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2360 Mz.11.-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ARCE GRACIANI SARA" L.o 32 F.o 365 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Arce, a don Eulalio E. Arce y a don Horacio Arce, a sus respectivos sucesores o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte la herencia bajo beneficio de inventario; como, asimismo, en la división del condominio, por distribución, adjudicación o venta de los bienes comunes, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicha liquidación y sus incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$72.00 30|pub. 2306 Mz.10.-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRALDE DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2359 Mz.11.-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 2358 Mz.11-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOTTERO DE NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, Febero 19 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2355 Mz.11.-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CARBONE, JOSE SIXTO SANTIAGO y OTROS, rectificación de partidas, L.o 33, F.o 243" se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos: José Sixto Santiago; Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, estableciéndose que, donde en sus respectivas actas de nacimiento, su apellido y el de su padre figura Carbón, debe decir Carbone, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 2052 Mz.4-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Globis contra EMA MOLINA DE GLOBIS Divorcio por causal" (L.o 40 F.o 59), se hace saber a la demandada doña Ema Molina de Globis, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 1990 Mz.3.-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CORREA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Noviembre 25 de 1953. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 2715 Mz.17-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO JESUS MORA y VALENTINA SOCORRO MORA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 25 de 1954. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario interino.
$12.00 10|pub. 2581Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 2554-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JOSE CRUZ CORDERO GONZALEZ". Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Cruz Cordero en la siguiente forma: Donde dice "falleció Juan Cruz Cordero" debe decir: "Falleció José Cruz Cordero". — Trinidad, Febrero 1.o de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 15|pub. 2555-Mz.15-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Domingo Miglierina y Rosa Ventura de Miglierina contra LUISA LUSQUINO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Jaime Ribot, Marcelino Ramila, Exequiel Legascue y a todos los causahabientes a cualquier título de los mismos, así como a todas las personas que se consideren con derecho en todo o en parte de la fracción de terreno, parte del huerto N.o 37 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, Padrón N.o 2546, de una superficie de 2.392 mts. cuadrados, que linda: al Norte calle Santísima Trinidad, al Este y al Sur con Sucesión de Antonio López y al Oeste: primera calle de huertos al Este, todo ello según plano de deslinde del agrimensor Luis A. Ibiñete de Enero de 1939, registrado con el N.o 3 en la Oficina Técnico D. de Empadronamiento de Flores el 14 de Enero de 1939. — Trinidad, Febrero 26 de 1954. — Carlos María Reyes Vago, Actuario interino.
$96.00 30|pub. 2424 Mz12.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA G. o JUANA PATRON RODRIGUEZ DE ERAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2612-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN ASCENCIO o ESTEBAN ASCENSIO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2613-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2614-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA DEL PINO o DEL PINO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2363 Mz.11.-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURQUERI o FURQUERE o FORQUERO o FALCHERIS DE VIAZZO o VIAZZI o BIAZO o BIASO o BIACHO o VIATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2364 Mz.11.-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOREIRA o MOREYRA DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2365 Mz.11.-v.mz.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BRITO AMARO Z. Prescripción treintenaria. L.o 29, F.o 194, número 724", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Antonio N. Pereira y Vidal o sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con el número 11, ubicado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la manzana número 9 de dicha Villa, zona no rural, empadronado con el número 52, compuesto según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, de Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 1.295, el 4 de Setiembre del mismo año, de una superficie de 800 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, a la calle Cerro, por igual medida al Noreste, limitando con solar número 9 de la sucesión de Abelina N. de Mendilarzu; 40 metros al Noroeste, limítrofe con el solar 8 de sucesión de Custodio Viana e igual medida al Sureste, a la calle Rivera, con la cual forma esquina. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$120.00 30|pub. 2616-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA MARTINEZ DE ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 2366 Mz.11.-v.mz.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 6 del corriente en autos: "Arana Oviedo de Mesa Lila Blanca contra GREGORIO MESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 29. F.o 252. N.o 43", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 2154 Mz.5.-v.mz.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha 13 del corriente en autos: "Pérez de Arispe, Julia Esther contra ARISPE BRAULIO EUFEMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 29. F.o 258" y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 2158 Mz.5.-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12ª sección de Florida, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio que ha iniciado JOSEFA MARGARITA LLOSAS por prescripción adquisitiva del siguiente bien: una fracción de terreno compuesta de cinco mil metros cuadrados dentro de las siguientes límites: Norte calle Cerrito, Sur sucesores de José Llosas, Este con frente a la calle 33, Oeste con frente a la calle San Ramón. Por el primero y segundo de los vientos con 100 metros de frente, por los otros dos con 50 metros; empadronado con el N.o 467, manzana N.o 73 de este pueblo y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo 25 de Mayo, Febrero 24 de 1954. — Juan F. Martínez Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 2159 Mz.5.-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PERNA RISSOTO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 3 de 1954. — José Ramón Días, Actuario.
$12.00 10|pub. 2388 Mz.11.-v.mz.22.

Prescripción Treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FARID SALOMON. Prescripción treintenaria", (L.o 26. F.o 504), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, baja apercibimiento de nombrársele défensor de oficio: Una fracción de terreno y los edificios en ella construídos, ubicada en la manzana N.o 7 de Batlle y Ordóñez, compuesta según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1951, de 1.250 mts., y dividida según el mismo plano en tres solares que llevan los números 1, 2 y 3. El bien en su conjunto está empadronado con el N.o 100 y se deslinda de la siguiente manera: por el Noroeste 25 mts. lindando con Próspero Castillo; por el Sureste 50 mts. lindando con el solar N.o 4 del plano citado, por el Suroeste 25 mts. a la calle Gral. Lavalleja, y por el Noroeste 50 mts. de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con la anterior. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$120.00 30|pub. 2184 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BORRALLO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2663 Mz.16-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES SOSA SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 3 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2544-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO FRANCISCO PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2543-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CAL AUDIFFRED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2542-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 17 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2541-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2540-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO GOICOECHEA y OFELIA o EUFELIA BARBACHAN o EUFELIA BERRES u OFELIA BARBACHAN LARROSA DE GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2545-Mz.15-v.mz.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LORENZO VALLADARES FAUSTINO U. Rectificación de partida. (L.o 8, F.o 154)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Faustino Uruguay Lorenzo Valladares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno de "Balladares" en lugar de "Valladares" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 25 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 2548-Mz.15-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA M.a VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA. Sucesiones. (L.o 7, Folio 400)", se emplaza a los herederos ausentes Juan Beraldo y María Francisca Berna Calero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepten por ellos las herencias con beneficio de inventario. — Maldonado, Febrero 20 de 1954 ... Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 2549-Mz.15-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN NOGUEZ BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 27 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2393 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24 00 20|pub. 846-Feb.5-v.feb.16. Mz.8-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONZO JUAN CARLOS. Rectificación de partida (L.o 8 F.o 143)". se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Ramón Alonzo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Alonzo, por figurar en ella como nacido "el 14 de Abril de 1937" en lugar de nacido "el 11 de Junio de 1936", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 23 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 2075 Mz.4.-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BRITOS GONZALEZ CECILIO MARIA. Rectificación de partida. (Lo. 8 Fo. 189)". se hace público que se ha presentado ante este Juzgado Letrado el señor Cecilio María Britos González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como nacido "el día 12 de Junio de 1909" en lugar de nacido "el día 22 de Noviembre de 1902", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 2076 Mz.4.-v.mz.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA CEFERINO ADRIAN y OTRA. Prescripción treintañal. (L.o 8 F.o 172)". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2478, de una superficie de 10 Hás. 7.168 mts. cuadrados, que se deslinda así: al Norte con el Solar del señor Roque I. García; al Oeste y al Sur con campos de la sucesión de Antonio Lussich, actualmente "Punta Ballena S. A."; y al Este con propiedad del señor Francisco Alme, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quienes de seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Febrero 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub 1536 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OVIDIO JUSTINO NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 5 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2546-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBERFIL RICARDO PIRIZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, 26 de Febrero de 1954. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez.

$12.00 10|pub. 2547-Mz.15-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LANTERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2695 Mz.17-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DORALINA COSTA DE COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2419 Mz.12.-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN FALLINI, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 19 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2497 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SARA JULIA FERNANDEZ DE HORTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2464 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MARIA CELIA TALAMAS DE DAPUETO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2463 Mz.12.-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SANTOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 12 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 2260 Mz.9-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Año 1953. AMALIA H ROHNER DE REGGIO y OTRA. Prescripción". L.o 18; N.o 411; F.o 663, se dispuso el emplazamiento por el término de noventa días de Heriberto, Enrique Upton, Sidney Wilcox, Florencia Ana, Emilia, Jorge Gerald Thorne, Eustaquio Ernesto, Vicente Federico y Alice Maud Ricketts y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1219 ubicado en la manzana N.o 102 cuyo terreno ubicado en esta ciudad, se compone según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 413, el 31 de Octubre de 1953, de un área de 922 metros, 56 decímetros y 60 centímetros, que linda así: 21 mts. 48 cmts. de frente al Sudoeste, a la Avenida 18 de Julio; por 42 mts. 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste, por donde linda con el solar siete, de Jorge Garcén; por el Nordoeste, con el solar cinco de la Sociedad Limitada Barraca Río Negro y Anexos y al Sudeste, con la calle Roberto Young, por formar esquina, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1953. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto

$108.00 30|pub. 1844 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de segunda sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954. ALEJANDRA MATILDE VILLALBA DE DUARTE. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere dueño o con algún derecho del siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de tres hectáreas y 5.645 metros empadronada con el N.o 2995, y que linda al Noroeste con frente a Avenida; al Noreste calle por medio con Silverio Spinelli; al Sudeste calle por medio con sucesión Salvador Sbres; y al Sudoeste, calle por medio con Adelaida Minetto de Prino e hijos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Febrero 2 de 1954. — Américo Acland, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 1845 Feb.26.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JOSE ORUEZABAL. Rectificación de partida" (L.o 38 F.o 374) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del impetrante, a fin de establecer que donde dice: "Uruazabal" y "Yustedes", debe decir: Oruezabal y Yustede, por ser los apellidos que corresponden. — Rivera, Febrero 18 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 2292 Mz.10.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODDO PEREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Febrero 26 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 2289 Mz.10.-v.mz.20.

Nulidad de inscripción de nacimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ADELA GONZALEZ. Nulidad de inscripción de nacimiento" (L.o 38 F.o 316) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Adela González, solicitado la nulidad de la partida de inscripción de su nacimiento que figura a fojas 25 v. tomo IV del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la Primera sección de Rivera, en el año 1952, el día 26 de Agosto (De oficio). Al margen N.o 650, nacida en esta ciudad el 28 de Julio de 1912, siendo hija natural de Elbia González. — Rivera Febrero 18 de 1954. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 2291 Mz.10.-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA FIGUEROA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 2288 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de CEFERINO REZENDE DE FREITAS o CEFERINO REZENDES DE FREITAS o CEFERINO o ZEFERINO GOMEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 2287 Mz.10.-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BAYLE LAPAZ DE LOSA u ORFILIA LAPAZ DE LOZA u ORFILIA BAYLE LAPAZ DE LOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 11 de 1954. — Delmar Gonzalvez, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2286 Mz.10.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ISIDORA ALZATE DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 2562-Mz.15-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO L. o RUPERTO LEOPOLDO SILVA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 2512 Mz.13-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IGNACIO DEVIDA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 2513 Mz.13.v.mz.24.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente: "RAMON PIRIZ FERNANDEZ, EMA A. ACOSTA DE PIRIZ FERNANDEZ, MARCELINO CORBO OLIVERA, DORILDA DULCELINA BOBADILLA DE CORBO OLIVERA y ARIEL MIGUEL PIRIZ GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Rocha, Juan e Isidro Rocha, José Pereyra y Manuela Rocha o Manuela Rocha de Pereyra, Luis Salomé Sosa, Leonor Corbo de Iroldi, Juana Cecilia, Cipriana Eustaquia y Antonio Demetrio Corbo, Manuel de la Cruz Machado, José A. Machado y Eliseo Marzol: sus sucesores o causahabientes y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien incluso las obras y mejoras que en el existen: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Sierra de los Rocha", 1ª sección de este Departamento. Padrón N.o 495, que se compone según títulos de doscientas veintidós hectáreas mil seiscientos cuatro metros ochenta decímetros y según plano de mensura del agrimensor Roberto Bertolini de Octubre de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 28 de Abril de 1951 con el N.o 89, arroja una superficie de doscientas cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos veintiocho metros, que se deslinda así: Al Norte línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta de 1.677 mts. 05 dcmts. por medio, con campo de Eugenio Pereyra, de 255 mts. 08 dcmts. por medio, con más campo del citado señor Pereyra y de 716 mts. 09 dcmts. por medio, con predios de Robustiano Viera y de Bernabé Sánchez; al Este línea recta de 1.236 mts. 03 dcmts. por medio, con más campo del nombrado señor Sánchez, al Sur línea recta de 2.332 mts. 07 dcmts. por medio, con predios de Plácido de León, de Elías Pereyra y de Víctor de León y señora y al Oeste línea recta de 958 mts. 02 dcmts. por medio, con predios de María Pérez de Araújo y de Eugenio Pereyra; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha Febrero 15 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$192.00 30|pub. 2170 Mz.6.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA LUZ LOPEZ MEDINA o MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de treinta días. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2653 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir sus derechos por ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Salto, Marzo 3 de 1954 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2652 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO APEZECHEA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 27 de Febrero de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 2498-Mz.13-v.mz.24.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "HIDALGO, (DAMIAN). Prescripción treintenaria". (L.o 18 F.o 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Latapie, María Silva de Latapie, Luis Schiappacasse, Matilde Balbela de Schiappacasse, Teófilo Luis, César Prudencio, Atilio Ramón y Anselma Altamira Schiappacasse Rodolfo V. Villar, José Malachina, Luis y Luis Arnoldo Peirano, Juana Tiscornia de Peirano o a sus causahabientes o a cualquiera que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situada en el pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, manzana N.o 140, identificada bajo el padrón N.o 434 antes bajo el padrón N.o 397, la que según plano levantado por el agrimensor Jorge Bird, en Julio de 1951, inscripto con el N.o 118 el 13 de igual mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 3689 metros 32 decímetros, lindando: al Nordnordeste, 83 metros 50 centímetros de frente sobre la calle Paysandú; al Estesudeste, 42 metros 10 centímetros de frente sobre la calle Solís; al sudsudoeste, 86 metros 12 centímetros en parte con Ricardo Migliaro y en parte con Basilio Gómez, y al Oestenordoeste, 41 metros 79 centímetros de frente sobre la calle Colón. — Salto Febrero 13 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 1561 Feb.20.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2651 Mz.16.-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FELIPA ESTEVES DE ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 6 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2451 Mz.12.-v.mz.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUARINO, (MAGDALENA CARMEN) con RODRIGUEZ, (JUAN). Emplazamiento". (Lo. 18, Fo. 235), se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 21 de 1953. — Roberto Gorlero. Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. 1490 Feb.19-v.mz.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA o JUANA GRASSI DE FRANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2220 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2221 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2222 Mz.8.-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RUCHEY o RUTCHEJ o RUCHIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2200 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA GARCIA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido de "González", debe decir: "García", actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 2569 Mz.15.-v.mz.31.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente: "MANUEL DA ROCHA AMORIM y OTROS. Prescripción Treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 136 Hás. 5054 mts.2; 1496 contenido dentro de una fracción de campo sita en la 11ª sección judicial de Salto, padrón N.o 1187, compuesta según título de una superficie de 2.261 hectáreas y 204 centiáreas y según mensura practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos, inscripta en la Oficina Técnica Departamental el 26 de Febrero de 1932, de 2.397 Hás. 5258 mts.; 1493 centímetros cuadrados, arrojando pues un sobrante de 136 Hás. 5054 mts.2 1496 cmts.2, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, campos del señor Manuel López D'Amorim (hoy sus sucesores); por el Este, propiedad de la sucesión de Adrián G. Amorim (antes Margarita Gonçalvez D'Amorim); por el Sur con campos de Arminda G. A. de Carvalho(hoy sus sucesores, antes los herederos de otro causante llamado también Enrique Gonçalvez D'Amorim) y caminos de Rosa G. A. de Ferraz; y por el oeste con el arroyo Tangarupá. Se emplaza especialmente a los linderos a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$120.00 30|pub. 2570 Mz.15.-v.ab.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RUBINO BOGGIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 2573 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 2574 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la suces[illegible]

de SIXTO URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Febrero de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 30|pub. 2572-Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión, de RAFAELA AMELIA FERNANDEZ PLACERES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 2761 Mz.17.-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANUEL ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 2608 Mz.15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTESANO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1954. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 2609 M.z15.-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CHACON DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 2238 Mz.8.-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CLEMENTINA ORI. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 321", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Ori, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido del padre de la gestionante figura "Adolfo Oris", debe decir Carlos Ori. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1922-Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "RAMON GUMERSINDO CUSTODIO. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 309", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ramón Gumersindo Custodio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "femenino, hija y Ramona Gumersinda", debe decir: "masculino, hijo y Ramón Gumersindo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1938 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA ALFONZO, MICAELA, RAMONA, FLORENTINO y JUAN FRANCISCO CASTRO ALFONZO. Rectificación de partida. Lº 13, F. 344", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes de autos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Juan Castro, en el sentido de que donde el nombre de éste figura "Biviano" debe decir "Juan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 5 de 1954. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1930 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA LECUNA. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 316, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Lecune", debe decir "Lecuna" y donde dice "Domingo", debe decir "Juan Bautista". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$24.00 15|pub. 1923 Feb.27-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERERA CLARA y JOSEFA MALLADA ARNABAL DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1954. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 2762 Mz.17.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DAMIANO OZONAS o JUSTO DAMIAN OZONAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2517 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN ANTONIO PASSARINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2518 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KOCISZEWSKI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$16.00 20|pub. 2519 Mz.13.-v.mz.24.-ab.20.-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de EUSTAQUIO LOPEZ FLORES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2254-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LOPEZ DE LECETA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2249-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIANO GRACIANO o GRACIANO RODRIGUEZ, de ESTEBAN GRACIANO o ESTEBAN RODRIGUEZ y de JOAQUINA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 2250-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 16 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2251-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA REYES DE MARTINEZ o FILOMENA REYES, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2252-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FORNARI o ROGELIO FORNARI (hijo), citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 23 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 2253-Mz.9-v.mz.19.

Junta de acreedores

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALEJO HOUNIE. Quiebra. L.o 26. F.o 434", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se realizará en la Sala de este Juzgado el día 27 de Marzo del corriente año a las 10 horas. Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Febrero 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 15|pub. 2110 Mz.5-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO GONZALEZ. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 121" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco González, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Francisca" y como del sexo "femenino" en lugar de "Francisco" y como del sexo "Masculino", que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1979 Mz.3.-v.mz.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AURORA CORINA ORONA. Rectificación de partida. L.o 29; F.o 162", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Corina Oroná, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento por cuanto su madre aparece como "Norberta Oroná" en lugar de "Ruperta Oroná" que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 17 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1919 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE AGUERRIDO ECHARTE. *Rectificación de partida.* L.o 29; F.o 93". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Aguerrido Echarte solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura solamente con el nombre de "Aguerrido" en lugar de "José Aguerrido". que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1918 Feb.27.-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "DANIEL VARELA. Rectificación de partida. Lº 28, Fº 592", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Varela solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Barella" en lugar de "Varela" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1916 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN GONZALEZ DE ARMESTO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Carmela" en lugar de "Carmen", y su madre figura como "Carmela de González" debiendo en su lugar expresarse: "Carmela Montero de González". — Mercedes, Mayo 29 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1914 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RICARDO MEZQUIDA. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 93" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Mezquida, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santos René Mezquida, pues en la misma el apellido paterno figura como "Mesquida" en lugar de "Mezquida", que es el verdadero. — Mercedes, Noviembre 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1915 Feb.27-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancio de Soriano, dictada en los autos: "ELISEO EMILIO MONNET. Rectificación de partida. Lº 29, Fº 133". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Eliseo Emilio Monnet solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Monet" en lugar de "Monnet" que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 1899 Feb.27-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JUAN JESUS TOMEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Cardona, Febrero 24 de 1954. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2520 Mz.13.-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 24 de 1954. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 2521 Mz.13.-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 2261-Mz.9-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Febrero 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 2263-Mz.9-v.mz.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentadoo doña URBANA SATURNINA FUENTES DE ARLAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde en la misma dice "Elina Urbana Fuentes" debe expresarse "Urbana Saturnina Fuentes", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 1980 Mz.3.-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO VIERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1954. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 2262-Mz.9-v.mz.19.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital dictada en los autos caratulados: "Luis Alberto Rodríguez Rosello c.|LEOCADIO SALDOMBIDE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 415, N.o 1613), se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo a las 16 horas y en el local de la calle San Martín N.o 2480, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil Ad-hoc y del subscripto a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados y secuestrados en estos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Nella Daguerre Vallarino, Actuaria.

$24.00 10|pub. 2319 Mz.11-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en los autos "Luis Oddone c.|MARIO RUFFO y ANTONIO BEA. Juicio Ejecutivo". (Lo. 47. Fo. 581), en el local de Juan Paullier 1065, el martes 23 de Marzo a las 17 horas, al mejor postor, los bienes embargados y secuestrados en estos autos. Seña: 20 o|o. Informe: Teléfono: 50 16 27.

$12.00 10|pub. 2318 Mz.11-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "PEISA c.|ROEL SAUL Y TAPIA. Medidas preparatorias". (Lo. 11, Fo. 432, N.o 139), se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo a las 16 y 15 horas y en el local de la calle San Martín N.o 2480, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido por el Alguacil Ad-hoc y del subscripto, a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados y secuestrados en estos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$24.00 10|pub. 2320 Mz.11-v.mz.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos caratulados "Coates Hnos. contra MARCOS ISRAEL KATZBACH, ejecución de prenda, L.o 12, F.o 145", al mejor postor, en el local de la calle Galicia 1623, el martes 30 de Marzo, a las 17 y 30 horas, una heladera familiar marca "Frigidaire". Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 2755 Mz.17-v.mz.27.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLISTA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1 F.o 530).

Se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las horas que se indican en el Hall del Juzgado, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil por, ante el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora quince, Base $ 16.666.66. Inmueble padrón N.o 14.981. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el "Cordón", 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 284 metros 40 decímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Lavalleja N.os 1991|95; al Norte 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando con solar N.o 5; por el Este linda con solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con solar N.o 4 de Tomás Sarina. 2.o) A continuación del anterior. Base $ 466.66. Inmueble padrón N.o 79. Una fracción de terreno situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, fracción 74 del Pueblo Joaquín Suárez, con un área de 1.106 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Noreste de frente a la calle Trabajo entre las de Libertad y Pando; por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros lindando con solar letra F.; por el Noroeste, 64 metros 425 milímetros donde linda con solar N.o 19; y por el Sureste, 64 metros 425 milímetros lindando con solar letra G., y parte de los solares 23 y 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de Pto. Civil. 2.o) Que los antecedentes del inmueble padrón N.o 79 de Canelones se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330; y los del inmueble padrón N.o 14.981 de Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 473 Serie 28), ambas a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$115.60 17|pub. 2391 Mz.15-v.ab.2.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Carlos Osin c|. MENDEZ y OTERMIN. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 47, F.o 54)", se hace saber que el 26 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y sobre la base de $ 600.00 el camión "Ford" matriculado en Montevideo con el N.o 79.704 y empadronado con el N.o 59.842.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta el 10 o|o de la misma. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario, Adjunto.

$20.00 10|pub. 2471 Mar.12-v.mar.23.

FERNANDO LIGRONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "SIAGE DE LEMA ERCILIA y JUAN GUALBERTO LEMA, Sucesiones, L.o 43, F.o 471", se hace saber que el día 26 de Marzo cte., a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, sobre la base de once mil pesos y por el martillero Fernando Ligroni Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate el siguiente bien: fracción de terreno, edificios y mejoras sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.481 que s|plano agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Junio de 1941, con el No 5827, tiene una superficie de 137 metros 58 dcmts. que tienen: 5 mts. 42 cmts. frente al Norte sobre la calle Asencio su punto más próximo dista 33 mts. 80 cts. de Millán; 31 mts. 70 cts. al Este Noreste lindando con padrón N.o 153.690; 3 mts. 8 cents. al Sur Sureste con Miguel Pérez y al Oeste Suroeste tres líneas de 19 mts. 12 cts.; 2 mts. 5 cts. y 13 mts. 28 cts., lindando con propiedad de Antonio Marsiglia y Leonarda Legreca. Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) que los gastos e impuestos (salvo los de cargo del vendedor) y honorarios de escritura son de cargo del comprador, quien también pagará en el acto de aceptarse su oferta la comisión legal del martillero; 3.o) Los títulos y antecedentes están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición. — Juan Antonio Troccoli.

$78.00 15|pub. 2257 Mz.9-v.mz.25.

ORFEO A. GALLARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Nieves Lavín de Valle, Celia Catalina, María Nieves Valle Lavín c|. ENRIQUE GARCIA. Cobro Ejecutivo "(L.o 48, F.o 162), se hace saber que el día 24 de Marzo de 1954, a la hora 16, en el local de la calle Isidoro de María 1537 y por intermedio del rematador Orfeo A. Gallardo, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de los efectos embargados en autos.

Se previene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — Informes en: Oficinas "Ariel" piso 1.o. — Teléfonos: 91288 y 419397.

$24.00 10|pub. 2429 Mar.12-v.mar.23.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "MARIA LUISA SIENRA DURANTE. Sucesión, L.o 44, F.o 22", se hace saber al público que el día 6 del próximo mes de abril a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención de los martilleros "Ponce De León y Dutra", asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 133.813.22 centésimos, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien inmueble que a continuación se identifica. Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 256, que según resultancias del título de propiedad se compone de una superficie de seiscientas quince hectáreas siete mil ciento dos metros (615 hectáreas 7.102 metros) y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, referente a mensura practicada en el mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el nueve de Julio del mismo año bajo el número trescientos dos en la Dirección General de Catastro (en el que las ordenadas de la poligonal del arroyo fueron medidas hasta el medio del cauce), se compone de un área superficial de seiscientas treinta y seis hectáreas siete mil novecientos veintiséis metros (636 hectáreas 7926 metros), que se deslindan así: al Norte línea de mil novecientos setenta y dos metros sesenta centímetros, que separa del padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordoeste, recta de mil ochocientos un metros ochenta centímetros que linda con el referido padrón número doscientos cuarenta y nueve; al Nordeste, línea de mil cuatrocientos setenta y seis metros diez centímetros que, en parte separa del padrón número mil cuatrocientos treinta y cuatro y en el resto del padrón número doscientos cincuenta y siete; al Este-Sud-Este el Arroyo San Gregorio; al Sud tiene mil doscientos veinticinco metros ochenta centímetros que linda con el padrón número doscientos cincuenta y cinco y al Oeste línea de dos mil novecientos veinte metros ochenta centímetros que en una parte separa del referido padrón número doscientos cincuenta y cinco y en el resto del padrón número dos mil cuatrocientos veinticuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate es por área de mensura; y 3.o) Que el título de propiedad podrá examinarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo propuesta número 118.168, y los autos en los cuales se decretó

la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$159.60 19|pub. 2677 Mz.16-v.ab.6.

MARCOS JUAN DAMIANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LATAPIE BERNASCONI, JUAN HECTOR; LATAPIE MAURENTE, WALTHER; LATAPIE BERNASCONI, ADOLFO; YOY, ESMERALDA; LOCANE DE LATAPIE, MARIA ROSA y LATAPIE, SUSANA ELIZABETH Y SARAH ROSA. Cesación de condominio" (L.º 37, F.º 396), se hace saber que el día 2º del entrante mes de Marzo a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Marcos Juan Damiani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 5.200.00 (cinco mil doscientos pesos). del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimooctava hoy vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil seiscientos dieciséis (N.o 29.616), solar señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez el veintidós de Julio de mil novecientos diez, compuesto de una superficie de ciento sesenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: Diez metros en su línea del frente al Sudoeste, a la calle Manuel V. Pagola, Diecisiete metros en su línea del Sudeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Francisco J. Muñoz. Diecisiete metros al Nordoeste, lindando con el solar número dos, y nueve metros noventa y nueve centímetros en la línea del Nordeste, confinando con el solar número cuatro. Los edificios tienen sus puertas de acceso señaladas con los números tres mil cuarenta y cinco al tres mil cuarenta y nueve por la calle Manuel V Pagola.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 2101 Mz.4-v.mz.20.

JAIME MILBURN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Rufino Calvetti contra FRANCISCO BAGO SLOVOLA. Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 381", se hace saber que el día 30 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López N.s 2180|82, se procederá por el martillero don Jaime Milburn, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 147.494, compuesta según título de una superficie de 914 metros; y según plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de ese mismo mes, en el que aparece señalado con la letra "A", se compone de una superficie de 947 metros 93 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 34 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Dionisio López, por donde le corresponden los números 2180 y 2182, entre las calles Mateo Cabral y Alzara; 45 metros 30 centímetros al Nord Oeste, lindando con propiedad de Constantino Facello, hoy pasaje de 3 metros de ancho; 21 metros 99 centímetros al Nordeste, por donde linda con la fracción "B" del mismo plano, hoy padrones números 147.493 y 157.078; y 41 metros 7 centímetros al Sudeste, limítrofe con propiedad del señor Lamas, hoy padrón N.o 120.421. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Oficina Rematador: Cerrito 292. Teléfonos: 8 69 04 - 8 70 30.

$90.00 15|pub. 2256 Mz.9-v.mz.25.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo segundo y tercer turno de Canelones

EDICTO — Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y de segundo turno de Canelones, en autos: "GONZALEZ DANIEL SUCESION" (L.o 2.o F.o 408), se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño y en diligencias que serán presididas por los respectivos señores Jueces de Paz del lugar de ubicación de los bienes, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Día 3 de Abril próximo, hora 17: Una fracción de terreno compuesta por los solares baldíos Nos. 1, 2, 3, 4 y 10 de la manzana N.o 60 de Pueblo Soca, octava sección judicial de Canelones, Padrón N.o 116, compuesta de una superficie total de 5.000 mts. y que será vendida fraccionada en los solares que la integran, con el precio base de $ 1.50 el m. c. Día 4 de Abril próximo a las 15 y 30 horas: Una fracción de campo situada en la octava sección judicial de Canelones, Soca, inmediaciones de la Estación Piedras de Afilar Padrón N.o 10.813 compuesta de una superficie de 64 Hás. 365 mts. la que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 353, mide 63 Hás. 1429 mts. y que será vendida fraccionada en 19 lotes, con la base de $ 280.00 la Há. Día 8 de Abril próximo hora 17: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la séptima sección judicial de Canelones, Pando, Padrón N.o 994, con una superficie de 1.024 mts. y que será vendido con la base de $ 5.500.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos a disposición de lo sinteresados. — Canelones, Marzo 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$106.40 15|pub. 2278 Mz.10-v.mz.31.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ. Sucesiones. Pieza separada sobre la venta por cesación de condominio". (L.º 2º F.o 295), se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación —diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7ª sección, Pando,— se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.334.00 (2|3 partes del aforo real), del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus construcciones. sita en la ciudad de Pando, 7ª sección judicial de Canelones, manzana 81, padrón 993 con una superficie de 17 metros 629 milímetros de frente al Este, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, contenida dentro de los siguientes límites según título: al Norte, Trinidad Barboza; al Sud, Esteban Ledoux; al Este, calle San Ramón y al Oeste, Mariano de Saldamando y herederos de Francisco Bustillos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma y serán de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos y honorarios de la escrituración. 2º) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 13 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$92.00 23|pub. 1592 Feb.22-v.mz.22.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Juan Cigliuti. Sucesión", L.o 26 F.o 206, se hace saber que el día domingo 21 de Marzo de 1954, habilitado a estos efectos, en el lugar de la ubicación de los inmuebles y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) terreno y mejoras, ubicado en Barrio "La Bolsa", primera sección de este Departamento, con una superficie de 651 metros y los siguientes límites: Noroeste, Júpiter García; Suroeste, Este y Oeste, Remi García; B) Otro terreno y mejoras ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, compuesto de una superficie de 1.413 metros, 60 decímetros y linda; al Sur, Júpiter García, Este, al mismo, Norte, Homero García y Este, Isidoro Noblía; C) Terreno y mejoras situado en el mismo lugar que los anteriores, con una superficie de 1.800 metros y linda: Noreste y Noroeste, Júpiter García, Sureste, Isidoro Noblía y Suroeste, Remi García; D) Terreno y mejoras en el mismo Barrio "La Bolsa" primera sección, con una superficie de 439 metros, 58 centímetros, y linda: Noroeste, Júpiter García; Sur, Remi García; Este, Isidoro Noblía y Oeste, el mismo; que corresponden a los padrones tres mil quinientos noventa y ocho, tres mil quinientos noventa y dos y tres mil quinientos noventa y nueve.

Se previene: 1º) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2º) El título de propiedad se encuentra depositado en la Oficina Actuaria de todos los bienes mencionados; 3º) Es el cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también a su cargo los gastos de escrituración y certificados. — Melo, Diciembre 15 de 1953. — Jaime Rocha Esteves, Actuario.

$84.00 15|pub. 1521 Feb.27-v.mz.18.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Doroteo Tort y otras. Sucesiones", L.o 24 F.o 418, se hace saber que el día 20 de Marzo de 1954, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 150.00 la hectárea, de Seis Hectáreas de campo pro indiviso, sito en la 5.a sección de Cerro Largo, padrón en mayor área Nº 1374, que lindan: Nordeste, Cipriano Tort; Este, Camino y Simón y Faustino Tort; Oeste, Juan y Francisco C. Silvera y Sur, Juan Francisco Tort.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta: B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Melo, Diciembre 28,953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$42.00 15|pub. 1522 Feb.27-v.mz.18.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Santos Juan Ramón contra FERNANDEZ EVANGELIO M. y OTRA. Ejecución de hipoteca (L.o 8, F.o 110")", se hace saber al público que el día 2 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado Letrado por el martilero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, ubicada en el paraje "Las Cañas", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número nueve mil trescientos treinta y dos, compuesta según título de treinta y cinco hectáreas ochocientos catorce metros veintiséte decímetros y que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto el diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ciento treinta y seis, se compone de una superficie de treinta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y siete metros treinta y siete decímetros y linda: al Noreste y parte del Noroeste, con camino vecinal sin encallar, por medio con Cipriano Medina y Josefa G. de Rodríguez; al Sureste con Nicomedes Guadalupe; al Suroeste, con Felicia Guadalupe de Posse; y al Noroeste, con sucesión de Armando Rodríguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su esudio (Art. 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 15|pub. 2550 Mz.15-v.mz.31.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Procopia Camacho c|. LIBORIO APOLINARIO GARCIA. Divorcio unilateral. (L.o 4, F.o 200)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble. Un solar de terreno empadronado en mayor área con el número mil doscientos seis, ubicado en el Barrio Ernesto Fausto Paravís, de la ciudad de Maldonado, señalado con el número trece de la manzana letra "D" del plano levantado por el agrimensor Jaime E. Pou en agosto de mil novecientos treinta y nueve, inscripto con el número ochenta en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se deslinda así: al Norte, en catorce metros, solar seis; al Sur, que es su frente en igual extensión, con calle Pública sin nombre; al Este, en treinta metros con el solar catorce; y al

Oeste, en igual longitud con el solar doce del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositada en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.

$72.00 15|pub. 2394 Mar.12-v.mar.29.

LEONARDO R. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "María Rosa Rodríguez de Carbone con MARIA CLELIA ZAPATA DE GRATTAROLA - Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Fº 258) se hace saber al público que el día 27 de Marzo pvdo. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el rematador don Leonardo R. Mussio, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos fracciones de chacras contiguas, que unidas forman la chacra número ciento catorce, del Ejido de esta ciudad y que a continuación se describen: A) Fracción de chacra empadronada con el número 4576 y que según plano de la mensura levontado en Mayo de 1946 por el agrimensor Rafael Thevenet inscripto el 31 del mismo mes y año con el número 101 en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, tiene una superficie de 9 Has. 2235 metros cuadrados y se deslinda así: 214 metros 75 cts. de frente al Norte, sobre la calle Veinte; igual medida al Sur sobre la calle Diecinueve; por 429 metros 50 cts. a cada uno de sus otros dos lados, con frente al Oeste sobre la calle "F" y al Este con la fracción que se describirá; B) Fracción de chacra con el edificio y demás mejoras que comprende, empadronada con el N.o 4577 y que según plano de la mensura levantada en Enero de 1945, por el agrimensor Luis A. Talamás, inscripto el 3 del mismo mes y año con el número dos en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, tiene una superficie de 9 Has. 2235 metros cuadrados y se deslinda así: 214 metros 75 cts. de frente al Norte sobre la calle Veinte; igual medida al Sur sobre la calle Diecinueve, por 429 metros 50 cts. a cada una de sus otros dos lados, lindando por el Oeste con la fracción antes mencionada y por el Este con la calle letra "G".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del compador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 15|pub. 2113 Mz.5-v.mz.22.

WALTER HUNZIKER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos: "DIEGA BALLARES DE FIGARES. Sucesión", L.o 13, F.o 47-302, se hace saber al público que el día 23 de Abril del año en curso, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Walter Hunziker en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, de los siguientes inmuebles: 1º) Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene sito en la planta rural de la 5ª sección judicial del Departamento Padrón Nº 9635, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Santiago Arrarte de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 29 del mismo mes y año con el Nº 99, con un área de 849 metros 89 decímetros que se deslindan: Noreste, con Marcos Perdomo; Sureste, calle N.o 3; Noroeste, con solar N.o 4 del mismo plano. Base, la del aforo $ 50. 2.o) Una fracción de terreno sita en la planta rural de la 5.a sección judicial del Departamento empadronada con el N.o 5905, área 1 Há. 7364 metros según plano del agrimensor Aberto Davyt de Noviembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales de Montevideo el 7 Diciembre del mismo año con el N.o 661 y deslinda: al Noreste, con Juana Perdomo de Pérez e Hijos; al Sureste, con Herminia Hunziker; al Suroeste, carretera Montevideo - Colonia, al Noroeste con Cristina H. de Scheidogger. Base, la del aforo $ 300.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e Impuesto Municipal. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. 4.o) Que los bienes se encuentran libres de hipotecas y gravámenes. 5.o) Que los bienes se encuentran libres y que se entregarán inmediatamente. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

$90.00 15|pub. 2611 Mz.15-v.mz.31.

LUCIANO GOLLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN ANTONIO LAURENT. Lº 27, Fº 210", se hace saber: Que el día 20 de Marzo próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base que se expresará de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y mejoras compuesto de 415 metros 80 decímetros, empadronado con el Nº 4694 (antes 2711) señalado con el Nº 11 en el plano del agrimensor Fernando Visetti, levantado en Abril de 1927, y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Norte a la calle Flores, y al Sur lindando con Francisco Falcioni y al Este y al Oeste, 41 metros 58 centímetros lindando con los solares Nos. 12, 15, 3 y 5 respectivamente. Base: $ 200.00. 2º) Otra fracción de terreno y mejoras compuesto de una superficie de 909 metros, 20 centímetros, empadronado con el Nº 4633 y que se deslinda así: Al Norte, 41 metros 80 centímetros lindando con Angela Soiari de Péndola; al Oeste 44 metros con propiedad de Félix Curberta; al Sur, 11 metros 80 centímetros con frente a la calle Flores y 30 metros con propiedad de Rafael Schettini; al Este, 31 metros con la misma propiedad de Rafael Schettini, y 13 metros con frente a la calle Dolores (hoy Oribe). Base: $ 250.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario. (Cta. corriente) $ 72.00 15|pub. 1983-Mz.3-v.mz.19.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Armando Gil c|. LUIS CIPRIANO FLEURY y MARTINA MARIA CLEMENTINA COLLETTE DE FLEURY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de abril próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Manuel V. Merello Benavente, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, manzana 201, padrón Nº 1387, compuesta de una superficie de 527 metros 1860 centímetros deslindada así: 24 metros 20 centímetros al Norte, sobre la calle Tacuarembó; 22 metros 70 centímetros al Este, sobre calle Queguay; 23 metros 89 centímetros al Sur, lindando con fracción Nº 2 de don Matías Suárez, y 21 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con don Remigio V. Cazarré.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador o sea los que legalmente les correspondan; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, 27 de Febrero de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 2522 Mz.13-v.mz.30.

LEON APARICIO RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Abiho Gómez contra JUAN BAILON ALAMON, Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Marzo actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del Martillero don León Aparicio Ríos, a la venta en remate público, por precio qeu supere a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes embargados en autos, que se describen: "Padrón Nº 509 (parte), (tasación Nº 572.60), 229 mts. 04 dcms. de superficie, que se deslinda, al N.E.: calle Florencio Sánchez, al N. O.: Suc. Anselmo Viera; al S. E.: Suc. Juan B. Alamón y al S. O.: Américo Poggi; Padrón N.o 509 (parte), (tasación $ 1.161.25, deslindado, al N.E. calle Florencio Sánchez, al N. O. Suc. Juan B. Alamón, al S. E. Narciso Alvarez y Pedro Sparkez; Padrón N.o 1028, de 1228 mts. 37 dcms. de superficie (tasación $ 11.785.10 por 4 lotes), deslindados: al N.E. calle Washington Beltrán, al S. E., Suc. Anselmo Viera; al S. O.: Suc. Juan B. Alamón y al N. O. calle Agraciada; Padrón N.o 3510, de 820 mts. de superficie (tasación $ 3.447.90), sito en el Barrio Ferrocarril, teniendo, al frente, calle Nº 77, al fondo, solar N.o 42, al costado solares: N.o 49, 45, 46 y 47; Padrón Nº 2176 de 727 mts. 1550 cms. de superficie, (tasación $ 2.297.89), deslindado: al N. O., calle Piedras, al N. E. calle Sarandí, al S. E., Bernardina Ortiz y al S. O. Pedro Fernández; Padrón N.o 3691, sito en Barrio San Carlos, (tasación $ 900.00), deslindado: al S. E. Tomás y Ceferino Landó, al N. E. solar número 54, y al S. O. solar N.o 52; Padrón N.o 3542, sito en Barrio Porvenir, (tasación $ 1.125.52), deslindado: al S. O. calle 66; al N. O. calle 61, al N. E., solar letra E. y al S. E. solar G.; Padrón N.o 2150, de 640 mts. 70 dcms. de superficie, sito en Barrio Núñez, deslindado, al N. E., Av. Oliver, al S. E. solares 3 y 4, al S. O. calle César Ortiz y Ayala y al N. O. solar N.o 6, con mejoras (tasación $ 3.532.90). Padrón N.o 3559, ubicado en Barrio Porvenir, de 487 mts. 6972 cms. de superficie (tasación $ 1.121.79). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se previene: que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 15|pub. 2259 Mz.6-v.mz.25.

ALBERTO ARIAS ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CUELLO PEÑA, Sucesión. División de condominio", se hace saber que el día 26 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate públicc, por precio superior a $ 7.500.00, del inmueble que se transcribe: "Finca y terreno ubicados en la manzana N.o 120 de esta ciudad, Padrón N.o 4319, de una superficie de 4982. Y Padrón N.o 4319, de una superficie de 498 ms.2. Y presente. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario

$30.00 15|pub. 2033 Mz.4-v.mz.20.

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Arrozal 33" S. A. c|. JUAN ABDALA y Otra. Ejecución de Hopoteca", se hace saber que el día 3 de Abril de 1954 a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575 se procederá por el martillero Isidro Izmendi Denis, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno, y el edificio y demás mejoras, que acceden, situado en esta República, Departamento de Treinta y Tres. Primera Sección Judicial, padrón número trescientos ochenta y seis, manzana número cuarenta, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe; por cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de fondo lindando por el Norte con el doctor Miguel Bañales, por el Este con Bernabé Bauzil y por el Sur con la calle Santiago Gadea.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada así como la comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados de los Registros serán de cargo de aquél; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$66.00 15|pub. 2503 Mz.13-v.mz.30.

COMERCIALES

FATESA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1954, a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 393 para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva. 3.o) Elección del Directorio para el quinqueño 1954-1958; 4.o) Designación del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2626 Mz.16-v.mz.18.

FONTAINEBLEAU S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 35, y 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1954 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 591 piso 1º escritorio 1 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 4.o) Emisión de acciones.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificados equivalentes ante la Secretaría de la Sociedad en el local social de 15 a 17 horas hasta el día 28 de Marzo de 1954. — El Directorio.

10.80 3|pub. 2643 Mz.16.-v.mz.18.

LAGRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al público en general

De acuerdo con la ley pertinente, a continuación damos un extracto de la escritura de constitución de "Lagresa sociedad de responsabilidad limitada", que los suscritos otorgamos el 24 de febrero de 1954 ante el escribano Carlos E. Grauert y cuya primera copia está inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 26 de febrero de 1954 con el N.o 81, al f.o 293, del libro 1: Socios: Pedro Lagresa Kurt Lichtenstein. Objeto: Fabricación y compra-venta de alhajas y exportación e importación en general. Razón Social: Lagresa sociedad de responsabilidad Limitada". Denominación: "Lagresa. sociedad de responsabilidad limitada". Plazo: 10 años a contar del 1.o de Enero|953, prorrogables, sin limitación por períodos de 2 años. Domicilio: Principal, en Montevideo; actualmente en la calle Guayabos 1778. Capital: $ 20.000.00, aportados por los socios por partes iguales. Administración: Al cargo exclusivo del socio Kurt Lichtenstein. Asignaciones a los socios: $ 225.00 mensuales. Balance: Anual, debiendo realizarse el 31| Dic. de cada año. Asamblea: Anual. Extraordinariamente cuando lo pida cualquier socio. Disolución: En caso de fallecimiento, incapacidad y declaración de quiebra de cualquiera de los socios. Liquidación: Se podrá efectuar al constatarse la pérdida del 60 o|o o más del capital aportado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — PEDRO LAGRESA. — KURT LICHTENSTEIN.

$36.00 10|pub. 2412-Mz.16-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a: Mauro Oliveri Graña, la cuota parte que me corresponde en la sociedad: Oliveri y Luaces. Acreedores: Juan Ramón Gómez 2582. — RUBEN LUACES PUGLIESI.

$8.00 20|pub. 1778 Feb.25-v.marz.22

TIENDA INGLESA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano César Riviere Piaggio, el 24 de Febrero de 1954, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 84 del L.o 2 los señores Juan Herman Henderson y John Cecil James constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada "Tienda Inglesa Limitada". Objeto: representaciones, importaciones, exportación, compraventa de mercaderías de tienda, mercería, y en general productos de esos ramos, su industrialización y comercialización. Capital: $ 100.000.00 aportado $ 80.000.00 señor Henderson y $ 20.000.00 el señor James, integrado totalmente. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital. Plazo: 5 años prorrogables. Domicilio: en Montevideo actualmente en la calle Buenos Aires 621. Dirección: y Administración: los dos socios conjuntamente. Balances anuales. Fondo de reserva: el legal. — César Riviere Piaggio, escribano.

$20.00 10|pub. 2465 Mar.12-v.mar.23.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador señor Andrés Kalvisius Lukisienie, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 4 ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones; Padrón 669 en m|á, plano del agrimensor Carlos Hughes, área 2.475 metros cuadrados; compromiso N.o 5543, que pasados quince días en la última publicación de este aviso habrán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954.

$30.00 15|pub. 2408 Marz.12-v.mar.29.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente en el local social de la Avenida General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente:

Orden del día: a) Nombrar 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal las votaciones y suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. b) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. c) Informe del Síndico.

Para concurrir a esta asamblea los accionistas deberán registrar en la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósito. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 2607 Mz.15-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en ésta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de Fiambrería, abastecedor y fábrica de productos porcionos, venía girando en ésta ciudad bajo la denominación de "Fiambrería 18 de Julio". Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Dolores, Diciembre 31 de 1953. — VENDEL VILANDICH. —

$24.00 20|pub. 1900 Feb.27-v.mar.24.

CIBA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado 1220 el día 30 de Marzo a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1953, así como el informe de la sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o Designación de un nuevo Director; 4.o Elección de síndico titular y suplente 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1954. — La Secretaría.

$ 28.00 10|pub. 2722 Marz.17-v.mar.27.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del decreto-ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado subscripto el 2 de Marzo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el Nº 138, al Fº 306 y siguientes del Libro Nº 1 de "Contratos Sociales", los señores Alfred Cossmann Hausdorf y Enrique Beermann Stein, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "MINERALMETAL LTDA.". Por otro documento privado subscripto el 3 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de Febrero de 1954 con el Nº 70, al Fº 254 del Lº 1 de Contratos, modificaron la aludida Sociedad en la forma siguiente: A) Entran como nuevos socios los señores Enrique Heinz Kellermann (que firma E. Kellermann), Alfredo Felsenstein Fuerth y Edgard David Israel Felsenstein Marx; B) El capital de la Sociedad será de $ 50.000.00, integrado de la siguiente forma: I) el socio señor Enrique Heinz Kellermann $ 40.000.00; II) cada uno de los socios señores Alfredo Felsenstein Fuerth y Edgar David Israel Felsenstein Marx, la cantidad de $ 2.500.00; III) el socio señor Alfred Cossmann Hausdorf, la suma de $ 2.600.00 y IV) el socio señor Enrique Beermann Stein, $ 2.400.00. C) La administración y uso de la firma social la tendrán todos los socios, quienes podrán actuar cada uno de ellos en forma individual e indistinta con las facultades contenidas en el contrato que se modifica; D) Cualquiera de los asociados podrá hacerse representar en la Compañía en la forma establecida en la cláusula 16ª del contrato modificado. — Montevideo, Marzo 9 de 1954. — ALFRED COSSMANN HAUSDORF. — ENRIQUE BEERMANN STEIN. — ENRIQUE HEINZ KELLERMANN. — ALFREDO FELSENSTEIN FUERTH. — EDGAR DAVID ISRAEL FELSENSTEIN MARX.

$56.00 10|pub. 2716 Mz.17-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el 8 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 82 al folio 296 del libro 2 de Contratos, don Francisco Carlos Kuhn y doña Ingrid Josefa Hess de Wassermann, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: American Securities Company. Capital $ 10.000.00, aportados por partes iguales. Plazo: Diez años prorrogables por un año más al vencimiento del plazo, sino media denuncia. Objeto: Compraventa, permuta, hipoteca, prenda, caución y administración de toda clase de bienes y derechos, adquisición del activo y pasivo de empresas comerciales y|o industriales; exportación, importación, distribución por mayor o menor de cualquier clase de artículos y mercaderías, realizaciones de operaciones de crédito, cambio, corretaje, comisión, compra, venta o caución de títulos, acciones, obligaciones, valores de sociedades, etc. Administradores: Ambos socios conjunta o separadamente. Balance: el 31 de Marzo de cada año.

$24.00 10|pub. 2351-Mz.17-v.mz.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 5 de Marzo de 1954, se constituyó la Sociedad de responsabilidad Limitada "Metalúrgica Cusiana Limitada", con las bases que se expresan: Socios: Julio Alfredo Ronchi Rodríguez y Alberto Peverelli Maschio. Capital: $ 80.000. Divididos en ochenta cuotas de pesos 1.000.00 cada una, aportadas por partes iguales por ambos socios Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en Uruguay y extranjero. Objeto: Trabajos en general de fundición, mecánica, importación y exportación; y toda clase de negocios comerciales. Administración y uso de la firma social: Indistintamente, conjunta o separadamente, con limitaciones expresas. Plazo: 10 años, prorrogables iguales períodos. Ejercicio social: termina el 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1954, N.o 96, F.o 357, libro 2. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. — METALURGICA CUSIANA LIMITADA.

$24.00 10|pub. 2742 Mz.17-v.mz.27.

ENCAJES DEL URUGUAY S A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y las disposiciones en vigencias se convoca a los señores accionistas de Encajes del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1954 a las 18 horas en la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Proposición para la distribución de utilidades. 3.o) Designación de Directores por dos años. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el orden del día.

Se hace notar que para tomar parte en las asambleas, se deberán registrar las acciones con tres días de anticipación al fijado por la asamblea. — P. Jung, Secretario.

$18.00 5|pub. 2760 Mz.17.-v.mz.22.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.

I.S.U.S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del viernes, día 9 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres Nº 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta (artículo 28). B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953, con el informe de la Comisión Fiscal (artículo 24). C) Nombramiento de 3 Directores (titulares y suplentes). D) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (artículo 21).

Notas: 1ª) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 27).

2ª) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin.

3ª) El nombramiento de los Directores y los suplentes respectivos será hecho por la asamblea por mayoría de votos, por lista completa que se inscribirá en la Secretaría de la Sociedad por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea y por accionistas que representen por lo menos el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado (artículo 11). — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$36.00 5|pub. 2717 Mz.17-v.mz.22.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (SUCASA)

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Marzo de 1954 a las 18 horas en el local social (Florida 1449 esq. Mercedes) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Dietas del Directorio para el ejercicio 1954. 3.o) Elección de tres Directores y seis suplentes (Art. 13 de los estatutos para el período 1954|1957) 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 13. La elección de Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación a la fecha del acto eleccional y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$30.00 5|pub. 2748 Mz.17.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que el señor Alfonso Picos Ameneiros y señora Teresa Vidueira Martínez, esposos, han vendido al señor Eliseo Collazo Facal, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de "Restaurant y Bar" poseen en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1549 esquina Cerro Largo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — ALFONSO PICOS. — TERESA V. DE PICOS. — ELISEO COLLAZO FACAL.

$32.00 20|pub. 2714 Mz.17.-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento subscripto el 9|2|1954, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Secco Aparicio-Molins Limitada Arquitectos Contratistas". Socios: Francisco Secco Aparicio y Mariano Jaime Molins Reyes. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Capital: pesos 10.000.00 aportado por partes iguales en efectivo. Administración y uso de la firma social: A cargo indistinto de cualquiera de los socios, los dos conjuntamente para contraer obligaciones, haciendo entrega a los acreedores de los bienes objeto de las mismas; adquirir, enajenar o gravar bienes de cualquier naturaleza. Objeto: Construcciones Civiles, actuando por cuenta propia o de terceros y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles. Inscripción: Registro Público de Comercio el 5|3|1954 N.o 88, Fo. 319, Lo. 2 de Contratos.

$24.00 10|pub. 2586 Mz.15-v.mz.25.

LA TERRICOLA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela 1369, el día 31 de Marzo próximo a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Consideración de la rendición de cuentas y distribución de utilidades. 3º) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad, sus acciones, o el recibo de su depósito en un banco.

A este efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los 30 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 11 de Marzo de 1954.

$28.00 10|pub. 2575 Mz.15-v.mz.25.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 29 de Marzo, a la hora 10, en el local social de la calle 20 de Febrero N.o 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Designación de Síndico titular y su suplente; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Para poder concurrir al acto, se deberán registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$19.60 10|pub. 2353 Mz.15-v.mz.25.

ARDUINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima "Propiedades y Arrendamientos", para la décimo octava asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1954 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 18.o ejercicio social. 3.o) Consideración del resultado del ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — La Secretaría.

$24.00 10|pub. 2610 Mz.15-v.mz.25.

S. A. CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 35ª asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1954 a las 17 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) probación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 35ª ejercicio social.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Carlos Montheil Lacroix, Presidente.

$42.00 15|pub. 2601 Mz.15-v.mz.31.

MIGUEZ HOTEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 23 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo de 1954, a las quince horas en el local del Miguez Hotel en Punta del Este, Departamento de Maldonado a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de tres nuevos Directores que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos reemplazarán a los tres miembros salientes. 2º) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas del Miguez Hotel en Punta del Este, Departamento de Maldonado, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$21.00 5|pub. 2583 Mz.15-v.mz.19.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 9 de Abril de 1954 a las 18 horas, en el local social, calle Convención Nº 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1953, e informe del Síndico. 2º) Distribución de las utilidades. 3º) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2580 Mz.15-v.mz.19.

"LA TEXTILIA S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en la calle Uruguayana N.o 3627, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para actuar de Secretario en la asamblea (artículo 35). 2.o) Consideración de la memoria, del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1953. 3.o) Informar sobre casos no previstos en el estatuto (artículo 22). 4º) Remuneración del Síndico. 5.o) Elección de Directores y Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 42).

Nota: Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, setenta y dos horas antes, sus acciones o un certificado Bancario (artículo 40). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 2563 Mz.15-v.mz.19.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 del estatuto social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos. 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3º) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4º) Remuneración del Síndico. 5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 19 de Marzo, a las 11 horas.

Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — El Directorio.

$31.20 6|pub. 2500 Mz.13-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi casa de "Artículos de Electricidad" y "Taller de Electricidad" denominado "Casa Padrón", a doña Elsa Padrón de Duarte, según escritura autorizada por el escribano Jorge Robaina Ausó, con fecha 23 de Enero de 1954. Cuentas a cobrar y pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse en Artigas N.o 949 en Salto. — Salto, Enero 1954. — ALFONSO E. PADRON. — Elsa Padrón de Duarte.

$24.00 20|pub. 2571 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Con intervención del escribano Arturo F. Echevarría, Sarandí 444 3er. piso, escritorio 25), en representación de la Sociedad "Velia Campos de Pérez y Cía." prometí vender a la sociedad "Vicente Crucci y Cía." la casa de comercio en el ramo de farmacia, similares y anexos, denominada "La Fe" sita en la casa N.o 5515 del Camino Maldonado. Acreedores presentarse dentro del término legal en dicha casa de la calle Sarandí. — VELIA CAMPOS DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 2595 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a doña Amelia Fernández de Rizzote y a don Pedro Pompeo Rizzote, la mitad indivisa que nos corresponde en el establecimiento comercial que en el ramo de mercería gira en esta plaza "Fernández y Cía.", cn la denominación "El Ancla" y con domicilio en la casa N.o 1537 de la calle Constituyente. Los interesados deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía R. Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 horas. — OTILIA FERNANDEZ DE VERZI. — FRANCISCO VERZI.

$32.00 20|pub. 2556 Mz.15-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Carlos Scanziani ha prometido ceder su cuota social a Hugo Humberto Da Re y Girolamo Lonati, integrantes de la firma Da Re y Compañía, tomando éstos a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: Calle Pública 437, La Paz, Canelones.

$16.00 20|pub. 2467 Marz.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que hemos disuelto al 31 de Diciembre de 1953 la firma "Mariño y Almada" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Mario Mariño calle Mariano Moreno 2234. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA ALMADA. — MARIO MARIÑO.

$16.00 20|pub. 2426 Mar.12-v.abr.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida General Flores 2547 esquina Concepción Arenal, al señor Vicente Gómez Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 25 de Febrero de 1954. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — MARIA CELIA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 2433 Marz.12-v.abr.3.

I. P. U. S. A.
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo de 1954 a la hora 18, en su domicilio social calle Paraguay 1902 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Distribución de utilidades. 3º) Facultades acordadas al Directorio por el artículo 15 de los estatutos. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Notas: 1º) Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30). 2º) Se hace constar que para el caso de no obtenerse el quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25). 3º) Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con 3 días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito en alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 29) de los estatutos y Decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1953. — Montevideo, Marzo de 1954 — El Directorio.

$24.00 6|pub 2529 Mz.13-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad Zunsztern y Tetelbaum con domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 2967 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — AJZYK ZUNSZTERN. — JACOBO TETELBAUM.

$16.00 20|pub. 2173 Mz.6.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio el almacén, bar y bebidas alcohólicas sito en Sierra 1696 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 13 de Febrero de 1954. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.

$24.00 20|pub. 1618 Feb.22-v.mz.18.

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA.

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el Martes 30 de Marzo en curso a la hora 17 y 30 en el local de la calle Rincón 512, cuarto piso, apartamento 7, (Montevideo) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Designación de nuevo Directorio. (Cinco titulares y dos suplentes); 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes en el domicilio de la Sociedad, avenida Ing. Santiago A. Calcagno N.o 184 (Carrasco), Departamento de Canelones sus acciones o certificados de depósito de las mismas expedidos por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 28); B) Que si por falta de "quórum" la asamblea no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen (artículo 31). — El Directorio.

$18.00 3|pub. 2478-Mz.16-v.mz.18.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo viernes 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o) Distribución de los beneficios líquidos que arroja el balance anual y reetribución al Directorio y al Síndico; 4.o) Ratificación de las habilitaciones y habilitaciones extraordinarias concedidas por el Directorio durante el último ejercicio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea (Art. 34 de los estatutos). — La Secretaría.

$35.20 10|pub. 2201 Mz.9-v.mz.19.

PORFIDESA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Porfidesa". — Capital: Treinta mil pesos dividido en treinta participaciones de mil pesos cada una. — Socios: Ariel Angel Porfilio Cuda y Andrés Lorenzo Desanzo, cada uno con quince participaciones de mil pesos cada una. — Duración: Veinte años. — Domicilio: En Montevideo, calle Magallanes número mil trescientos cuarenta y seis, apartamiento uno. — Objeto: Comercialización por cuenta propia o de terceros de frutos del país, comisiones, consignaciones y representaciones y toda clase de actividades afines. — Firma: Indistintamente el señor Ariel Angel Porfilio Cuda o el señor Andrés Lorenzo Desanzo. — Ejercicio social: Termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 25 de Febrero de 1954, con el número 78 al Folio 283 del Libro N.o 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo de 1954. — Porfidesa Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$28.00 10|pub. 2234-Mz.8-v.mz.18

AL COMERCIO Y A PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Josefina Prado de Mussini el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras tengo establecido en Jaime Zudáñez 2601. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361. Escribanía Gorlero Insua. — Montevideo, Diciembre de 1953. — JOSEFINA PRADO DE MUSSINI. — MARIA RODRIGUEZ DE CASTRO.

$24.00 20|pub. 1660 Feb.23-v.mz.19.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO A LOS TENEDORES DE BONOS ACREEDORES Y BONOS ACCIONISTAS EMITIDOS POR ESTA INSTITUCION

Se hace saber a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas emitidos de acuerdo a los artículos 56 y 57 de los estatutos del Banco, que en aplicación de las disposiciones de los artículos 61 y 64 de dichos estatutos, se ha destinado la suma de ciento veintiséis mil ochocientos sesenta pesos ($ 126.860.00), para rescate de los mencionados Bonos, correspondiendo la cantidad de ciento siete mil ochocientos treinta y un pesos ($ 107.831.00), para amortización de Bonos Acreedores y la de diecinueve mil veintinueve pesos ($ 19.029.00), para la de Bonos Accionistas, debiendo hacerse la amortización de Bonos Acreedores en efectivo y la de Bonos Accionistas en Acciones del Banco calculadas a ciento cuarenta y tres cuarenta y un centésimos por ciento (143.41 %) de acuerdo a su valor según último balance.

En consecuencia se llama a los tenedores de Bonos Acreedores y Bonos Accionistas para los rescates a efectuarse de acuerdo a las siguientes normas:

1.o Los interesados presentarán sus propuestas en sobres cerrados y lacrados por separado para cada clase de Bonos, indicando la cantidad ofrecida y los porcentajes en moneda nacional que el proponente solicita por cada cien pesos de Bonos a rescatarse, así como en forma clara el nombre y domicilio del proponente.

2.o Las propuestas serán presentadas en la Tesorería de la sede central del Banco, calle Cerrito 428, dentro de un plazo hasta el día 18 de Marzo de 1954, a las 17 horas.

3.o El día 19 de Marzo, a las 16.30 horas, ante escribano público y proponentes que deseen asistir, se procederá en la misma sede central del Banco a la apertura de las propuestas, aceptándose la oferta más baja para cada clase de Bonos y si hubieran varias al mismo tipo se prorrateará entre ellas la suma respectiva. De conformidad a lo prescripto por el artículo 64, inciso 4, el Directorio se reserva de rechazar todas las propuestas si no las considerara convenientes a los intereses del Banco.

4.o Los proponentes al presentar sus propuestas deberán depositar en la Tesorería del Banco los Bonos que ofrezcan al rescate, los que les serán devueltos en caso de no aceptarse sus ofertas. Puede presentarse también un certificado que acredite que los Bonos permanecerán depositados en un Banco hasta conocido el resultado de este llamado. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — El Directorio.

$64.00 10|pub. 2229-Mz.8-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de liquidación, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 31 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala Nº 1372, piso 2.o. escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio y Liquidador Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1953, y estado de ganancias y pérdidas. 2º) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores. 3º) Fijación del precio de las acciones de la sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18, inciso 3º de los estatutos). 4º) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas, que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala número 1372, piso 2º, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — El Directorio

$40.00 10|pub. 2411 Mz.12-v.mz.23.

LATEBAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Marzo a las 18 horas en el local de la calle San José Nº 1171 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1953. 2º) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171 por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 2414 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Marcos Tocar, la Patente de Giro de Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Rivera Nº 3892 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1954. — JOSE B. CANTON.

$16.00 20|pub. 1991 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a María de los Angeles López de Carneiro, el almacén, lechería y fermentadas, ubicado en Juan Lavalle 685 Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — JOSE PEDRO BERMUDEZ. — VIOLETA ZULIMA VARELA DE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 2231-Mz.8-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a la sociedad colectiva "Nueva Panificadora del Centro" integrada ésta por los socios Guillermo y Roberto Horacio Gracia y Manuel Ramos, la Panadería "La Nacional", sita en la Avenida Millán Nos. 2379|81. Los interesados presentarse en el comercio exclusivamente. — JOSE EMILIO PORTEIRO. — FELIPA MENDEZ DE PORTEIRO. — NORBERTO VICENTE ALVAREZ. — MARIA ESTHER NEIRAS DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 2137 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Julio César Puglia, mi casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles y alcohólicas embotelladas, ubicado en Pereyra de la Luz 1278. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — LUIS ALBERTO ACUÑA. — RENEE ALVAREZ DE ACUÑA

$16.00 20|pub. 2232-Mz.8-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad "Lombardi y Fierro", de la Carnicería La Paz 1997, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ruben Lombardi. Ley 26 de Setiembre 1094. Febrero 25 de 1954. — WILSON FIERRO. — RUBEN LOMBARDI.

$ 16.00 20|pub 1944 Feb.27-v.mar.24.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales, el Directorio de La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, a las 17 horas, en el local social de la calle Buenos Aires número 484, primer piso, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea anterior; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953; 3) Distribución de utilidades; 4) Retribución al personal; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires número 484, primer piso, escritorio 5, antes del 26 de Marzo de 1954, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1954.

$48.00 15|pub. 2219-Mz.8-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometimos vender a José María Fontela la sucursal de la panadería "El Piñón" calle Manuel Herrera y Obes 4153. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — EMILIO Y JUAN JOSE PARDO. — TOMAS CARBALLIDO.

$16.00 20|pub. 1821 Feb 25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Mario Armando Reyes y Juan Baldomero Etchebarne, mi negocio de panadería "La Uruguaya", sita en Ituzaingó 1132, en la ciudad de Pando. Acreedores presentarse Escribanía Purriol, Zorrilla de San Martín 1002, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DE VERA.

$16.00 20|pub. 1743-Feb.24-v.mz.20.

AL COMERCIO Y A PUBLICO

Con intervención del escribano Isaac Goldman, hemos prometido vender nuestro establecimiento en el ramo de "Taller de lavado de ropa" sito en Domingo Aramburú N 1660 de esta ciudad, al señor Salomón Hersztajn Waisberg, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores, Colonia 1978. — Montevideo, 10 de Febrero de 1954. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — NICOLAS GUTFREIND. — AURELIA BURG.

$24.00 20|pub. 1683 Feb.23-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Martín y Sarkis Sarkissian, almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Atanacildo Suárez 201, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 Activo y pasivo por cuenta de los compradores. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — VARTIVAR SARKISSIAN. — MARIAM S. DE SARKISSIAN. — MARTIN Y. SARKIS SARKISSIAN.

$16.00 20|pub. 1849 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Abisab la lechería y comestibles sita en la calle Simón Bolívar 1500 según ley 26|6|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — GILBERTO J. NUÑEZ. — José María Abisab.

$16.00 20|pub 2389 Mar.11-v.abr.2.

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.
DISOLUCION

Se comunica que por disolución de esta sociedad, de acuerdo con lo resuelto en oportunidad por la asamblea general de accionistas, y a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, cítanse a los señores acreedores y|o a todos aquellos que tengan intereses a deducir, presentarse dentro del término legal a la Comisión Liquidadora con domicilio en el estudio del doctor Héctor Payssé Reyes, calle Misiones 1475, piso 1.o — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — Comisión Liquidadora de La Financiadora Popular S. A.

$32.00 20|pub. 2368 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que hemos cedido los derechos de co-promitentes compradores del comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Lavalleja 1795, propiedad del señor Jacinto Filloy al señor Liberiano Enrique Marzovillo. Acreedores: Calle Cebollatí N.o 1648|50. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 1º de 1954. — JULIAN MARTIARENA. — MANUEL ALVAREZ. — JACINTO FILLOY.

$24.00 20|pub. 2316 Mz.10.-v.ab.1º

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1954, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1953 (artículo 22, inciso A); 2.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 25 de Febrero de 1954. — El Secretario.

$28.00 10|pub. 2280-Mz 10-v.mz 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Tastás y Saraví, Droguería, Colonia 1137. Disolución parcial de la parte del socio fallecido Juan Antonio Saraví y venta de dicha parte al antiguo empleado Gamariel Surita. Acreedores e interesados en la misma Droguería. — Montevideo, Marzo de 1954. — MARINA DOMINGUEZ DE SARAVI. — MARINA N. y MARIA A. SARAVI DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2182 Mz.6.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Varela mi parte en la panadería "La Marina", calle Ricaurte 872. Acreedores a la escribanía Carbone, calle Zabala 1379, esc. 15. — JOSE ALONSO.

$8.00 20|pub. 1822 Feb.25-v.mar.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1094. Prometí vender a Manuel Balay, mi parte en la panadería "Continental y Filipina" calle Gaboto 1587-89. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. TOMAS FERNANDEZ.

$8.00 20|pub. 1823 Feb.25-v.mar.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber: Que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día 2 de Febrero de 1954, inscripta con el Nº 70, al folio 253 del libro Nº 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PASSEGGI AUTOMOTRIZ LIMITADDA". Socios: Héctor Passeggi Ledoux, Eduardo Alberto Vigorito Lanata y Enrique Rivas Palermo. Denominación y firma social: "Passeggi Automotriz Limitada". Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno. Capital: $ 30.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo de los tres socios, debiendo actuar siempre dos conjuntamente. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954.

$24.00 10|pub. 2395 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender nuestra cuota-parte de capital en la Sociedad "Pose y Rodolfo", Almacén y Bar de la calle Uruguay Nº 1301 de esta ciudad, al señor Manuel Pose, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la nueva firma (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — ORLANDO O. RODOLFO. — FLORA KATOPULIS DE RODOLFO.

$24.00 20|pub. 1993-Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía prometí vender a Florentino Mesa Alvez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Veracierto 2150, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1954. — MARIA MAZZEO MATURRO DE BERON. — HERMAN RICHARD BERON.

$24.00 20|pub. 1617 Feb.22-v.Mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Desiderio Boris de la Canal mi cuota parte de la sociedad constituída con este señor de la casa de comercio del ramo Café, Confitería y Bebidas Alcohólicas embotelladas sito en la calle Sierra 1991. Haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boris y tomando posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de Febrero de 1954. — JAVIER ZUÑIGA. — MARIA VIRGINIA P. DE ZUÑIGA.

$32.00 20|pub. 1616 Feb.22-v.mz.18.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de Pamer Papelera Mercedes S. A. avisa a los señores Accionistas que ha resuelto (artículo 5.o de los estatutos) emitir $ 490.000 en acciones a la par, las que podrán ser tomadas por los tenedores en proporción a sus respectivos capitales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. La suscripción e integración serán simultáneas; debiendo efectuarse en la Secretaría de la Sociedad (Andes 1409, piso 2.o) y vencido el plazo para hacerlo el próximo 31 del corriente. No existiendo acciones menores de $ 100.00, las fracciones que resulten inferiores a esa suma no serán tomadas en cuenta. Las acciones a emitirse gozarán de los derechos inherentes a ellas a partir del 1.o de Abril de 1954. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2659 Mz.16-v.mz.18.

"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "Agropecuaria del Daymán S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a las 10 horas, en su local social, de la Calle Carlos M. Maggiolo 733, piso 3, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente, y retribución a los mismos; 4.o) Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones con una antelación no menor de 24 horas a la fijada para la Asamblea (artículo 18 de los estatutos), en la dirección antes mencionada. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2630 Mz.16-v.mz.18.

CURTIEMBRE MAROÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente mes, en el local social, José de Bejar N.o 2685 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del síndico; 2.o) Proyecto de distribución de las utilidades; 3.o) Nombramiento del síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores asambleístas que para intervenir en las asambleas, deben cumplir con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

Artículo 17: "Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. De este registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de acciones, numeración de las mismas y cantidad de votos que le corresponden, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencias. El Directorio admitirá, también, a los efectos de este registro certificados de instituciones bancarias o del Estado a nombre del accionista y en el que deberán constar la cantidad de acciones y su numeración". — El Directorio.

$18.00 3|pub. 2650 Mz.16-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Natel Perlsteyn y Lila Milka Wilczynsky la casa de comercio ramo almacén y bebidas alcohólicas embotelladas, calle Guipúscoa 350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — LIDIS MOISES MORENA. — Natel Perlsteyn. — Lila Milka Wilczynsky.

$16.00 20|pub. 2625 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 498 del Código de Comercio, ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial que gira bajo la razón social de "Moro y Fernández", taller mecánico "Pepe", con domicilio en la calle Charrúa número 1763 de Montevideo. Los acreedores e interesados podrán presentarse dentro del término legal a deducir sus derechos, en el domicilio de la firma o la Escribanía Conrado Buquet, Juncal número 1414, escritorio 19, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 19 de Febrero de 1954. — LEONCIO BAUDER. — JOSE LUIS MORO.

$32.00 20|pub. 1738-Feb.24-v.mz.20.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1953; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 2082 Mz.4-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tenía establecido en la Avenida Brasil número 2590 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la Sección Balances del Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio número 1709). Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERGIO GORDIENCO. — PAULINA JOLCSCHIN DE GORDIENCO.

$16.00 20|pub. 1725-Feb.24-v.mz.20.

ACEITERAS DEL PLATA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Industrial y Comercial para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social avenida Simón Martínez N.o 5322, el día jueves 25 de Marzo de 1954, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación del compromiso de venta de la planta industrial (edificios, terrenos y maquinarias) subscripto por el Directorio y la Sindicatura y autorización para firmar la escritura definitiva; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta respectiva.

Se previene que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficina de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2660-Mz.16-v.mz.20.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 26 de Marzo de 1954, a la hora 19 y 15, en el domicilio de la Institución, Avenida 18 de Julio 1457 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Elección de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 45 del estatuto social).

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en los Bancos de plaza, hasta el día 25 de Marzo inclusive. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Abelardo de Espada. — Oscar Rebagliatti, Secretario.

$ 18.00 5|pub. 2670 Mz.16-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cesión cuota social. Se hace saber que Enrique Delfante cede a Ramiro Calzada, su cuota social en "Cabrera y Delfante S. C.", propietaria de Collier's especialidades para el hogar. Interesados presentarse en Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461 entre piso. — Montevideo, Febrero de 1954. — ENRIQUE DELFANTE. — RAMIRO CALZADA.

$8.00 10|pub 1128 Feb.11.-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 Prometí vender a José Alonso la panadería y comestibles "Si Si", calle Camambú 4059. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ANGEL ESPINOSA.

$8.00 20|pub. 1824 Feb.25-v.mar.22.

...DAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
1a CONVOCATORIA

... cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1954, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras Nº 450, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4º) Elección de tres Directores titulares, tres suplentes de Directores, un Fiscal y Fiscal suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por un Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que correspondan al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 2449 Mz.12-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raúl Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunica que ha prometido vender a Antonio Américo Pissano el comercio de Panadería ubicado en la calle Paraguay sin número. Los acreedores deberán presentarse en doctor Juan J. Murgía 99. — Nueva Palmira, Enero 10 de 1954. — RAUL G. BENTANCOUR.

$16.00 20|pub 1759 Feb.25-v.marz.22

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAYA
(Compañía de Máquinas para fabricar Calzado S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 29 de marzo de 1954 a las 17.30 horas, en el local social, calle Convención 1468, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1953; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de cinco Directores y suplentes; 4.o) Elección de síndico y titular y suplente y fijación de remuneración de Directores y síndico; 5.o) Ratificación de la integración total del capital autorizado de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Convención 1468. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 2434 Mar.12-v.mar.29.

FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse en el local social, calle General Brito del Pino 1464 el próximo 24 de Marzo a las 9 y 30 a. m. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o) Consideración de la situación de la Empresa ante el progresivo aumento de los costos de producción; 3.o) Elección de tres Directores y dos suplentes; 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito en la caja de la sociedad, inscribiéndose con tres días de anticipación la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 4 de 1954. — El Directorio.

$ 28.00 10|pub. 2432 Mar.12-v.mar.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Juan Bedecarrats e hijos", con domicilio en "Raigón" segunda sección judicial de San José, que explota el ramo de lechería, habiéndose retirado de la misma el socio Juan Pedro Bedecarrans Etchehandy. Acreedores presentarse en Artigas Nº 433, San José. Ley 26 de Setiembre de 1094. — San José, 15 de Enero de 1954. — JUAN BEDECARRATS. — MARIA B. de ARAMBURU. — JUAN PEDRO BEDECARRATS. — DOMINGO BEDECARRATS. — MIGUEL LASA. — SANTIAGO BEDECARRATS. — GRACIANA B. de LASA. — CATALINA BEDECARRATS. — JUAN BEDECARRATS hijo.

$32.00 20|pub. 1924 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene se ha prometido vender a José Kuzel Kosas el garaje sito en la calle Nueva Palmira 1977. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE RUA AGUADO. — José Kuzel Kosas.

$16 00 20|pub. 2321 Mz.11-v.ab.2.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Marzo de 1954, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1953 (artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 9 de Marzo y se cerrará el 22 del mismo a las 15 horas. — Santiago Fabini (hijo), Secretario.

$30.00 15|pub. 2081 Mz.4-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a "Bernardo Hertzchovich y Compañía" el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en la calle Pernas N.o 2952 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres N.o 1418. — Montevideo, Febrero de 1954. — ANTONIO MATOSSIAN. — SHNORHIG TASHJIAN.

$24.00 20|pub. 2048 Mz.4-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunicamos que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, hemos constituído sociedad con el señor Carlos Hamalian para explotar el comercio en los ramos de Zapatería sito en la calle 18 de Julio 1472. La nueva firma girará Chirazzi y Hamalian. — Montevideo, Marzo de 1954. — ALBERTO CHIRAZZI.

$16.00 20|pub. 2116 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad civil que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón y Compañía" destinada a la explotación de la industria lechera y derivados Escribanía Matos. Independencia 786. — Florida, Febrero 22 de 1954. — ANDRES OTERO MARTINEZ. — ALBERTO MANUEL RAMON. — ISMAEL RAMON. — JUAN CARLOS RAMON.

$24.00 20|pub. 2153 Mz.5-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel y Orestes Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota, el almacén, lechería y sucursal de panadería, ubicado en Vera 2745. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 2 de 1954. — MARIA DE LOS AGELES CARRETTO DE OROZCO. — VICTOR ANTONIO OROZCO.

$16.00 20|pub. 2233-Mz.8-v.mz 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|904 hacemos saber que la sociedad de hecho VEMI S. C. integrada por Berta Altman de Vegh y Lillian Seldes de Miodownik ha clausurado su comercio de confecciones de niños ubicado en Soriano 785 esc. 2 y resuelto disolver dicha sociedad. Acreedores dirigirse a Soriano 796 esc. 1. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — BERTA A. DE VEGH. — LILLIAN S. DE MIODOWNIK.

$24.00 20|pub. 2279 Mz.10.-v.ab.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Juan Rafael Santos el comercio que en el ramo de Confitería, Bar y Fabricación de Helados tenemos en la calle José Batlle y Ordóñez esquina José Enrique Rodó. Acreedores presentarse en Treinta y Tres esq. Artigas (Escribanía Tallac). — Canelones, 8 de Enero de 1954. — CESAR CARNE RODANO. — CESAR VALENTIN CARNE. — LUIS AMERICO CARNE.

$24.00 20|pub. 1835-Feb.25-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido a nuestros hermanos Teodoro Calixto, Julio Martín, Ramona, María, Blanca y Tulio Modesto Odriozola Louzan, las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Ismael y Héctor Odriozola", haciéndonos cargo del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Mariscal Foch y Colón de esta ciudad. — San José, Febrero 19 de 1954. — HECTOR M. ODRIOZOLA. — ISMAEL A. ODRIOZOLA.

$24.00 20|pub. 1943 Feb.27-v.mar.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carmelo N.o 1491 en el ramo de provisión frutas y verduras, a la señora María Luisa Alvarez de Battistella. Acreedores presentarse en el comercio de referencia — JOSE OLIVEROS DEBEN. — MARIA LUISA ALVAREZ de BATTISTELLA.

$ 24.00 20|pub. 2644 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 1151, en el ramo de café y bar, al señor Oscar Mortiner Troche. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — WOLF KOZUCH YTZKOVITCH. — OSCAR MORTINER TROCHE.

$24.00 20|pub. 2645 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro 2399 bis en el ramo de provisión, al señor Leonel María Correa Davila. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO FELIX SOSA VESPA. — LEONEL MARIA CORREA DAVILA.

$24.00 20|pub. 2646 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santiago Lavandera N.o 800, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, al señor Antonio Zabetta, Campilla. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MANUEL MENENDEZ GARCIA. — ANTONIO ZABETTA CAMPILLA.

$24.00 20|pub. 2647 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Garzón N.o 1979 en el ramo de ferretería, al señor Juan Ricardo Meneguzzi. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SERAFIN MENEGUZZI. — JUAN RICARDO MENEGUZZI.

$24.00 20|pub. 2649 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara N.o 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, al señor Ramón José Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 2648 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a los señores Mario Monasterio González y Joaquín Gómez Medina el almacén de comestibles sito en 5 de Abril número 4403, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — FRANCISCO PETROVICH. — MARIA RILL de PETROVICH.

$24.00 20|pub. 2664 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Prometimos vender a don Delmiro Ventura, la carnicería instalada en avenida Gral. Flores número 3319 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1954. — SIMON DUMANIAN. — BEATRIZ SEBAYAN de DUMANIAN.

$16.00 20|pub. 2666 Mz.16-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que constituiré sociedad con don Francisco Kalina, enajenando como aporte a dicha sociedad el establecimiento de mi propiedad instalado en esta ciudad, Guaraní número 1561, ramo "Herrería de Obra y Carpintería metálica y anexos". Acreedores con justificativos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 32) de 16 a 17 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. ALBERTO DOSAY MOLNAR. — Montevideo, Marzo 6 de 1954.

$24.00 20|pub. 2264 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARNALDO BARRAGAN Y DAVID PESSANO, prometieron vender a ANGEL PEREZ MARTINEZ y MANUEL RIELO MARTINEZ el café y bar "WELCOME" de Sarandí N.o 530. Acreedores: Zabala 1441, Piso 3.o, Esc. 12.

$16.00 20|pub. 2248 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido ceder a don Lorenzo López y don José V. Palmeri la mitad de la cuota social que nos corresponde respectivamente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez y Grie con domicilio en Juan Paullier 2383. — ANTONIO PEREZ. — VICTOR GRIE.

$16.00 10|pub. 2379 Mar.11-v.abr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto Alonso el Café y Bar de la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1954. — JOSE MANUEL PAZOS. — JESUSA PORTEIRO de PAZOS.

$16.00 20|pub. 2390-Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Jesús González Díaz la carnicería sita en Uruguayana N.o 3389. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, esc. 36. — ALEJANDRO RODRIGUEZ BOSCH

$ 8.00 20|pub. 2743 Mz.17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Felipe Galo Hernández el almacén frutas y verduras sito en la calle Carreras Nacionales 3501, según ley 26-9-904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — JOSE SCAGLIONE. — ANTONIA MARIA GIMENEZ. — FELIPE GALO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2747 Mz.17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos desistir de la compra del café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 a la firma "Ramón Gontad". — Acreedores: ley 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1954. — EUGENIO GONTAD VARELA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.

$16.00 20|pub. 2724 Mz.17-v.ab 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor JOSE NAVEIRA, el café y bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26-9-1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — MANUEL QUINTAS. — FELICIDAD PORCA DE QUINTAS.

$16.00 20|pub. 2725 Mz.17-v.ab 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Castro Trigo, el almacén y bar de la calle Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1954. — CARLOS LANZANOVA. — MARIA PARIS DE LANZANOVA.

$ 16.00 20|pub. 2726 Mz.17-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunico que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la calle Eufemio Masculino 2596 al señor Henri Marcel Dumont. Acreedores: en la oficina nombrada. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 28 de 1954. — ALBERTO POLICARPO ABAB.

$24.00 20|pub. 2317 Mz.10.-v.ab.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904, se hace saber que se ha disuelto parcialmente la Sociedad "BERNASCONI HERMANOS y SCHIAVO", retirándose el socio Raúl Schiavo y haciéndose cargo del activo y pasivo Homero Bernasconi y Elbio Pedro Bernasconi. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317.

$16.00 20|pub. 2499-Mz.13-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE PANADERIA

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que ARTIGAS LANDO y su esposa MIRTA UNZURRUNZAGA han prometido vender a OSCAR AMBROSIO MAYA, la panadería denominada "La Estrella", situada en la ciudad, calle Doctor Domingo Catalina N.o 291. Los vendedores quedan con el pasivo y los créditos a la fecha 28 del corriente mes. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo establecimiento. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1954. — OSCAR A. MAYA. — ARTIGAS LANDO. — MYRTHA U. DE LANDO.

$32.00 20|pub. 2260 Mz.9-v.mz.31.

EMANCIPACION

Cumpliendo el artículo 10, inciso 3.o del Código de Comercio hago saber que en escritura que autoricé el quince del actual, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al folio 29 del libro 1, los cónyuges don JOSE CERISOLA y doña MARIA E. FOSSATI de CERISOLA, emanciparon a su hijo RAUL MARTIN CERISOLA FOSSATI, autorizándolo para ejercer libremente el comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1954 — Eduardo Matos Ramos, escribano.

$12.00 10|pub. 2753 Mz.17-v.mz.27.

CONATEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 11 horas, en el local de la calle Ejido 1690, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio y del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Resolución sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. 3º) Consideración del informe de la Sindicatura. 4º) Determinación de la remuneración del Síndico. 5º) Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio. 6º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la compañía, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 2764 Mz.17-v.mz.19.

LINEA "A" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1954, a las 18 y 30 horas en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre 4565, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio Ejercicio 1953. 2º) Balance al 31|12|1953. 3º) Estados de pérdidas y ganancias al 31|12|1953. 4º) Informe de la Comisión Fiscal. 5º) Elecciones de cuatro miembros para el Directorio por los ejercicios 1954 y 1955; y de 3 miembros para la Comisión Fiscal para el ejercicio 1954.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de nuestros estatutos, aquellos que deseen concurrir a la asamblea deberán inscribirse en un registro especial que se llevará en nuestras Oficinas, y depositar las acciones o certificados de depósitos de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2763 Mz.17-v.mz.19.

SANATORIO AMERICANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio Americano S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social de la calle Isabelino J. Bosch 2466 el día martes 23 (veintitrés) del corriente, a las 19 horas (diecinueve) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Destino de las utilidades. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Al mismo tiempo recordamos a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 con 48 horas de anticipación a la celebración de la asamblea. — La Secretaría.

$9.00 3|pub. 2757 Mz.17.-v.mz.19.

VIOLA HERMANOS
SOCIEDAD COLECTIVA

De acuerdo con el artículo 492 del Código de comercio se hace saber que según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, el 27 de Febrero ppdo., fué parcialmente disuelta la Sociedad Colectiva "Viola Hermanos", con negocio establecido en los ramos de tienda y anexos, bajo el nombre "Las Novedades", en calles 18 de Julio y 19 de Abril, de esta ciudad, habiéndose retirado los señores Vicente Francisco Viola Crevoisier, María Esther Crevoisier de Viola, María del Carmen Viola Crevoisier de Cocchi y Blas Viola Crevoisier y siguiendo los negocios sociales a cargo de los señores José Ramón y Salvador Viola Laitano. — Paysandú, Marzo 9 de 1954.

$9.00 3pub. 2694 Mz.17.-v.mz.19.

BODEGAS CORREALE S. A.
CONVOCATORIA

La Comisión Administradora de Bodegas Correale S. A., de acuerdo a lo previsto en el artículo treinta de los estatutos, avisa a los señores accionistas que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 18 y 30, tendrá lugar una asamblea general estraordinaria, que se realizará en la calle Mercedes N.o 1226 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de la Comisión Interventora de la Sociedad sobre su actuación y rendición de cuentas de la misma. 2.o) Elección de Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, registrando sus acciones tres días antes de la fecha señalada para la reunión en el Registro de Accionistas que se encontrará en la calle Mercedes N.o 1226 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

$22.40 8|pub. 2683 Mz.17.-v.mz.25.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1268, de esta ciudad, el día treinta del corriente mes de marzo, a las 18 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al VIII ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Remuneración del Síndico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse con dos días de anticipación, y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, según decreto del 16 de junio de 1943. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2729 Mz.17-v.mz.18.

PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALIZADOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos de País (Avenida General Rondeau 1908) para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 2º) Cuenta de ganancias y Pérdidas. 3º) Elección de 3 titulares y 5 suplentes del Directorio. 4º) Elección del Síndico y 2 suplentes. 5º) Designación de dos de los señores accionistas presentes para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Para concurrir a esta asamblea es necesario depositar las acciones o certificados bancarios en los escritorios de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a los accionistas el certificado correspondeinte. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — El Directorio.

$8.40 2|pub. 2740 Mz.17-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1952 hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de "Fábrica de Escobas" giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Dansilio y Silvera". A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — San Ramón, Febrero 26 de 1954. — MANUEL DANSILIO. — JUSTO S. SILVERA.

$ 4.80 2|pub. 2735 Mz.17-v.mz.18.

NARBEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los accionistas de esta sociedad anónima para la asamblea ordinaria del sexto ejercicio que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1954 a las 19.30 horas en el local de la calle Guayabos N.o 1571 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para integrar las Comisiones de Quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social, calle Guayabos 1571 todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 2665 Mz.16-v.mz.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado proceder a la disolución parcial de la sociedad colectiva que integramos y que bajo la razón social "Cohe Piriz, Carrere" y en el uso de la denominación "Asph", gira en esta plaza en los ramos de construcciones, impermeabilizaciones y anexos, mediante la separación del socio Ricardo Carrere, a partir del 30 de Enero de 1954, tomando a su cargo los restantes socios el activo y pasivo y continuando los negocios sociales bajo la razón "Cohe Piriz y Compañía". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la sede, calle Larrañaga 2959. — Montevideo, Febrero 16 de 1954. — RAUL E. COHE PIRIZ. — RICARDO CARRERE. — ELVIRA SANCHEZ DE ARTIGAS.

$40.00 20|pub. 1539-Feb.20-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley 26 de Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en Bulevar Artigas 954, en el ramo de Alquiler, Reparación y Venta de Bicicletas, al señor Luis Angel de los Santos. Acreedores presentarse por duplicado en Rincón 454, escritorio 211, de 17 a 18 y 30 horas. — JULIO CESAR LAVEGA. — ELENA CARRIL.

$24.00 20|pub. 1994 Mz.3-v.mz.25.

"LA PROPIEDAD" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1953, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2º) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3º) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 15 de 1954.

$22.40 8|pub. 2734 Mz.17-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que la razón social "J. P. Baridón y Cía." ha prometido vender a "Baridón y Cía. Sociedad Anónima" el negocio que el ramo de importación y venta de artículos para sastres y modistas gira en esta ciudad calle Rincón Nº 626, tomando a su cargo la sociedad adquirente el activo y pasivo de la firma vendedora y todas las obligaciones de ésta. Se hace saber que, simultáneamente con la transferencia proyectada, se disolverá la razón social "J. P. Baridón y Cía.". Los efectos de la compra-venta y de la disolución se retrotraerán al 1º de Enero de 1954. Acreedores presentarse en Rincón Nº 626. — Montevideo, 26 de Febrero de 1954 — JUAN PEDRO BARIDON. — RAFAEL PEDRO ESCUDER. — ALINA ARMAND UGON DE BARIDON. — CELIA SANGUINETTI DE ESCUDER. — "J. P. BARIDON Y CIA."

$48.00 20|pub. 2015 Mz.3-v.mz.25.

CAJA POPULAR DE YOUNG
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 27 de Marzo de 1954, a las 18 horas en el local de la sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad, efectúen el escrutinio proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$ 44.00 11|pub. 2718 Mz.17-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi parte en la sociedad "Colom y Lladó" que gira en el ramo de Panadería con sede en esta ciudad, Joanicó Nos. 3924|26 a Sebastián Lladó Torres, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de lo prometido. Acreedores presentarse en plazo legal en Joanicó Nº 2924. — Montevideo, Febrero de 1954. — VICENTE COLOM. — LEANDRA AZCARATE DE COLOM.

$24.00 20|pub. 2014 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Miguel Campomar Campomar, cederá a favor de don Ezio Rista la cuota que le corresponde en la sociedad "Luis Rista y Compañía Limitada", debiendo los acreedores presentarse a la Escribanía Viana, calle Cerrito 597, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 2274 Mz.9-v.mz.31.

INTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 18 y 30 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1953. 2º) Elección de Directorio, 2 titulares y 1 suplente (artículo 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de la remuneración de Síndico (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30 para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 2744 Mz.17-v.mz.22.

"LA BUENA TIERRA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Buena Tierra S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1954, a la hora 18, en el local de la calle San José 935, escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 20 de marzo. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — El Presidente.

$11.20 7|pub. 2374 Mz.11-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Arnoldo Britos el almacén de la calle Olegario Andrade Nº 4721 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — MIGUEL MIGLIACCIO. — MARGARITA YOLANDA COSTA DE MIGLIACCIO.

$16.00 20|pub. 1859 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Tomás Ramos, la panadería, sita en la calle Comercio Nº 1439|39 bis

Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432. Esc. 13. ANTONIO PERRONE. — ROMEO BRASSELLI.

$16.00 20|pub. 2272 Mz.9-v.mz.31.

CASARINO HERMANOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo de 1954, a las 15 horas, en el local social calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio económico, terminado el 31 de diciembre de 1953; 2.o Remuneración al síndico por el ejercicio vencido; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección del síndico y su suplente para los ejercicios 1954 y 1955; 5.o Elección de dos directores suplentes para el 11º ejercicio 1954; 6.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos Sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 2723 Mar.17-v.mar.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, el 8 de Marzo de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Remates Unidos Limitada", y la Razón Social de "Blanco y Delsur Limitada". — Socios: Alcides Blanco y Carlos Delsur. — Administradores: los mismos. Objeto: venta por cuenta de terceros de muebles, inmuebles, semovientes y toda clase de derechos; representaciones, comisiones y operaciones en general sobre muebles e inmuebles. Domicilio: Actualmente: Solís 1463. Duración: un año prorrogable por períodos de un año cada uno Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales, el 50 o|o al constituírse. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 95, al folio 352 del libro 2. — Montevideo, Marzo 15 de 1954.

$20.00 10|pub. 2746 Mz.17-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Posada Martínez, el almacén de comestibles de la calle General José Villagrán Nº 2699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de la ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1954. — RAMON BUSTO LOPEZ. — CARMEN VECINO DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. 1992 Mz.3-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, piso 1, he prometido vender con fecha 1º de Enero de 1954 a Magno Rossi Sociedad Comercial Colectiva mi casa de comercio en el ramo armería, ubicado en Paysandú 807. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1954. — MAGNO M. ROSSI LANFRANCONI.

$16.00 20|pub. 1874 Feb.26-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se rescindió compromiso compra-venta entre la firma Gracia Hnos. y Ramos y los señores Mouro y Bermúdez, tomando éstos nuevamente posesión de la Panadería "Los Angeles". E. Compte y Riquet N.o 1319. Acreedores: Esc. Antelo. Rincón 432, esc. 13. — GRACIA HNOS. y RAMOS — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 2146 Mz.5-v.mz.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Reforma de los estatutos de: "Cambios Unidos Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Cambios Unidos Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Juan Rolfo, escribano, certifico: A) Que en el libro de actas de asambleas de la entidad jurídica denominada "Cambios Unidos Sociedad Anónima" con sede en la Avenida 18 de Julio 1457 de esta ciudad, que tengo de manifiesto, luce fojas 42 a 53, el acta de la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de Marzo de 1953, de la que resulta: 1.o) Que a dicha asamblea concurrió el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Samuel Martoy. 2.o) Que concurrieron treinta y tres accionistas que representaban un capital de $ 216.000.00 (doscientos dieciséis mil pesos) con derecho a ciento ochenta y un votos. 3.o) Que se trató la siguiente orden del día: A) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. B Reforma de los artículos 12, 17, 33, 39, 47 y 48 del estatuto social. C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes, por vencimiento del plazo del mandato de las autoridades actuales. D) Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social); 4.o) Que la reforma de estatutos preindicada fué aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y el texto definitivo de los artículos reformados incluídas las reformas aprobadas será el siguiente: Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 5 miembros titulares y 5 suplentes, elegidos por la asamblea general, por simple mayoría de votos. Si por cualquier causa quedare agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá nombrar uno o más, para que la integre hasta el fin del mandato. — Artículo 17. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. — Artículo 33. El Directorio podrá suspender, sancionar y destituir al Director-Delegado; pero, para adoptar cualquiera de esas disposiciones, se requerirán cuatro votos conformes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24, en lo que se refiere a su carácter de Director social. — Artículo 39. La asamblea ordinaria de accionistas, tendrá lugar dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, por convocatoria del Directorio, anunciada con indicación de día, hora y lugar y asuntos a tratarse, con diez días de anticipación, salvo lo dispuesto en el artículo 42, por medio de avisos, que se publicarán por cinco días consecutivos en dos diarios de la ciudad de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial" y otro el que determine el Directorio. En esa asamblea se considerará la memoria y balance anual del Directorio y dictamen sobre los mismos, expedido por el Síndico (artículo 34). Todos estos documentos estarán a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, desde el primer día de la publicación del anuncio. Además se elegirán por cédula firmada los miembros del Directorio y sus suplentes respectivos, en los años que correspondiere hacerlo, así como el Síndico y su suplente, y finalmente, tratará y resolverá, los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio. Si el Directorio estimase que existe urgencia en los asuntos a tratarse, por 3 votos conformes, podrá disminuire el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea a cinco días, siendo en ese caso el de tres, el número de las publicaciones de la convocatoria. — Artículo 47. De las utilidades obtenidas anualmente, después de cubrir todos los gastos demandados por la explotación, y realizadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, de acuerdo al sistema que adopte el Directorio, se harán las siguientes deducciones: A) El 5 o|o como mínimo para fondo de reserva; B) El 5 o|o para repartir entre los accionistas de la primera serie, o sea los primeros $ 250 00.00 emitidos; C) El 5 o|o para el Presidente y un 3 o|o para cada uno de los siguientes componentes de la sociedad: Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Di-

rector-Delegado y Síndico. — Artículo 48. El Directorio podrá repartir hasta un 15 o|o, de las utilidades líquidas, entre los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria, en la forma que reglamente en cada ejercicio y teniendo como base la antigüedad y el sueldo de cada uno; 5.o) Que se nombró nuevo Directorio compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes, el cual de acuerdo con el artículo 15, durará seis años en sus funciones, integrándose con los señores Abelardo Espada y Oscar Rebagliatti; 6.o) Que la referida acta está subscripta por el Presidente y Secretario respectivamente de la entidad, señores Abelardo Espada y Oscar Rabagliatti, el accionista designado por la asamblea señor Ricardo Vítola, el accionista designado por la Presidencia (artículos 44 y 45) y el funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Samuel Martory; B) Que tuve de manifiesto el libro de actas del Directorio de la referida entidad, en el cual consta que en sesión de fecha 20 de Mayo de 1953, se designó a los señores Abelardo Espada y Oscar Rebagliatti, para ocupar los cargos de Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad, los cuales según lo dispuesto por el artículo 26 inciso A) tienen la representación legal de la sociedad. — En fe de ello, y a pedido de la entidad "Cambios Unidos Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Juan Rolfo, Escribano. — Hay un sello que dice: Juan Rolfo, Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Los que subscriben, Abelardo de Espada y Oscar C. Rabagliatti, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Cambios Unidos S. A.", constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1457, ante usted exponemos: 1.o) Que en fecha 27 de Marzo de 1953 se celebró la asamblea general ordinaria de la institución en la que, entre otros puntos de la orden del día, se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes que representaban $ 216.000.00 (doscientos dieciséis mil pesos) del capital social, la reforma de sus estatutos en los términos que reproduce el acta cuya copia, en lo que es pertinente, ha certificado el escribano Juan Rolfo y que adjuntamos para todos los efectos a que hubiere lugar; 2.o) Que según consta en el citado instrumento, fueron cumplidos todos los requisitos legales y estatutarios relacionados con la asamblea en general y con la reforma de estatutos en particular; 3.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405, siguientes y concordantes del Código de Comercio, venimos a solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas estatutarias, sancionadas por el órgano representativo de la soberanía social, de nuestra representada; 4.o) Que agregamos la copia de los estatutos vigentes y el certificado de la Caja de Compensaciones N.o 19. Por lo expuesto solicitamos: 1.o) Previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se preste aprobación a las reformas introducidas a los estatutos sociales vigentes, según resolución de 4 de Febrero de 1944 y modificación posterior autorizada por resolución de 2 de Enero de 1948; 2.o) Que oportunamente se nos devuelvan los recaudos necesarios para su encarpetamiento y publicación conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, así como la documentación agregada. Saludamos al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Abelardo de Espada. — Oscar C. Rebagliatti. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto social de Cambios Unidos S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Dictamen N.o 820.953. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando las mismas el orden público, ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que Cambios Unidos Sociedad Anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 4 de Febrero de 1944, confirmada por la de 26 de Diciembre de 1947, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — V. Mora Rodríguez. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Vista: la solicitud de "Cambios Unidos S. A." a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto; resuelta en la asamblea general ordinaria, celebrada el 27 de Marzo de 1953. Resultando: que las modificaciones a introducirse están detalladas y explicitadas en el testimonio de fs. 28 a 29. Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y no contrarían el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno; el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cambios Unidos S. A." a que se hace referencia. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Abelardo de Espada y Oscar C. Rabagliatti en representación de "Cambios Unidos S. A.", constituyendo domicilio a los efectos legales en la avenida 18 de Julio N.o 1457, al señor Juez nos presentamos y decimos: 1.o) Que por resolución de la asamblea general ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 1953 fueron modificados los estatutos sociales en la forma y en los términos que se establecen a fojas 28 y siguiente del documento que se adjunta, que comprende las disposiciones estatutarias de la sociedad y sus modificaciones posteriores; 2.o) Que la reforma estatutaria fué aprobada por el Poder Ejecutivo por resolución del 8 de Setiembre de 1953, según obra en el testimonio que luce a fojas 33 y siguientes del referido documento adjunto; 3.o) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del Juzgado se sirva ordenar la inscripción de la nueva modificación de estatutos de "Cambios Unidos S. A." en el Registro Público de Comercio y la correspondiente expedición de los edictos para su publicación. Por lo expuesto solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentado, por constituído el domicilio denunciado y proveer en todo de conformidad con lo impetrado y, previa liquidación y pago de los tributos fiscales, mandar expedir los testimonios y certificados que se solicitaren los que se entregarán, así como los recaudos presentados al señor Rodolfo Martinoni. — Sírvase el Juzgado acceder a lo pedido. Otrosí decimos: Que en cumplimiento de la acordada N.o 3258 (artículo 10, inciso 2.o) agregamos el certificado de la Caja de Compensaciones N.o 19 que luce a fs. 32 del legajo adjunto. — Abelardo De Espada. — Oscar C. Rebagliatti. — Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 319. Entrada 12 Febrero. Salida: 16 Febrero 1954. — Señor Juez puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Francisco Pagano. — N.o 1102. — Montevideo, Febrero 18|954. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, estimándose en cincuenta pesos los honorarios fictos, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones y desgloses correspondientes, y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 208. Presentado hoy cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 11 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 9 al Fo. 61 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.000.00, conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 8|954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$206.00 1|pub. 2511.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 35
Segundo llamado

Artículos: Brin, madrás, acolchado, cinta hilera, vaqueta vichy, badanas, ojalillos, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta corriente) 15|pub. 30819 Mz.18-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Tercer llamado

Artículos. Gabardina, forro marrón, satinet, entretela, paño divisa, hebillas, tafiletes, botones, broches, escarapelas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 30820 Mz.18.-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Artículos: Alpargatas, café molido, cocoa, corned beef, cerveza, malta, dulce de leche, extracto de tomates, harina de legumbres, lengua de vacuno, polvo de hornear, mermelada de zapallos, mermelada de tomates, paté de carne, de pollo, de lengua, de jamón, pulpa de tomates, mates, mondadientes, jabón de creolina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 30823 Mz.18.-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 141
Tercer llamado

Artículos: Aceite comestible, arroz, atún, almidón, conserva de tomates, dulce de tomates, galletitas, lengua de cordero, maizola o maicena, pasta de ternera, yerba mate, vino tinto, sal fina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 30821 Mz.18.-v.mz.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Paño azul, paño blanco, paño gris.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta. corriente) 15|pub. 30822 Mz.18.-v.mz.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2?
Tercer llamado

Artículos: Gorras, guantes, espadines, polainas, corbatas, forro negro, acolchado, entretela, crin, satinet, cretona, acolchado, sarga azul, lienzo, galón dorado, trencilla, vaqueta imitación suela, nobu blanco, badanas cromo, cordones, hebillas, ojalillos, broches, anclas, botones, argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 25 de Marzo de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.

(Cta. corriente) 5|pub. 30824 Mz.18.-v.mz.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos automóviles

Llámase a licitación para la adquisición de dos automóviles nuevos tipo Sedán, 4 puertas, de último modelo, completamente equipados.

Pliegos de condiciones general y particular e informes, en el "Departamento de Personal", calle Ituzaingó 1334, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Martes 6 de Abril de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, 18 de Marzo de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30817-Mz.18-v.mz.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 921
Segundo llamado

1.400 trajes para uniformes del personal obrero de la Dirección General de los Servicios Terrestres. — Apertura: 8 de Abril de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30818-Mz.18-v.mz.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 199
Adquisición de hasta 40.000 kilogramos de dulce de manzana
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 40.000 kilogramos de dulce de manzana, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Marzo de 1954, a las 14 y 45 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30816-Mz.18-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: Macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 26 de Marzo a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 8|pub. 30825 Mz.18.-v.mz 26.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO

...ndose anulado el acto de elección de ayu... de primer grado realizado el día 12 del ...mente, se cita y emplaza a los maestros: CARMEN COSTABILE, NELLY PUGLIESE DE MATTOS, RUBEN W. COSIMINI, NELLY SIRE DE PUGLIESE, DORA SAN VICENTE, LILIA GRAJALES, ANA ELSA SUAREZ, ROSA ZIBIL, MARIA DEL CARMEN DODERA, BETTY ACEVEDO, ELDA CAMEJO, LORELEY RUIBAL DE COSTA, MARIA CELIA BENGOCHEA, DORIS NORMA DODERA DE BRESCIA, MARIA INES DUARTE DE CANCLINI, MARIA MASSIMINO DE SAGASETA, NORMA DE GIOVANNI, NIDIO RODRIGUEZ CORREA, RAQUEL MESA CABRERA, RAQUEL DOTTA DE DURAN, ADARIS RODRIGUEZ DE LLANES, OLGA ENCISO DE LLANES, ROSA INES DODERA, DOROTHY DIANA GORON, MARIA LAURA TESTA, NELLY SANCHEZ DE COSIMINI, NELLY ROSA DODERA, ERSILIA GUAZZO, TIMOTEO NUÑEZ MUSLERA, MARTHA DIBARBOURE, JUDIT DEL PINO DE ADIB, ELSA RAQUEL GIMENEZ, LERY MARTINEZ DE MURACCIOLE, MARIA ELSA PERDOMO DE GONZALEZ, SUSANA PASTORINI, IRIS AMANDA VALERIO. para el nuevo acto que se efectuará el día sábado 20 de Marzo de 1954, a las 8 y 30 horas. — Atilio Marino, Inspector Departamental.

$8.40 2|pub. 2833 Mz.18-v.mz.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 124

Chapas de bronce

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Chapas de Bronce con la sigla O. S. E., de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.30 (Un peso con 30|00).

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día lunes 22 de Marzo de 1954, a las 15 horas.

(Cta. corriente 7|pub. 30733 Mz.11.-v.mz.18.

U. T. E.

EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS, EN PAYSANDU

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 27 de Marzo de 1954, a las 9 horas, para contratar la excavación y relleno de zanjas destinadas al conductor de 30 KV. en la ciudad de Paysandú, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y plano, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 m|n. — Montevideo, 17 de Marzo de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30813-Mz.18-v.mz.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 70.643. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREDICHEC" para distinguir artículos de la clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 18. 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 2835 Mz.18.-v.mz.29.

ACTA N.o 70.647. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ironrite, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca

Ironrite

para los artículos de las clases 6, 11 y 12 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 2812 Mz.18.-v.mz.29.

ACTA N.o 70.641. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WONDER" para distinguir la clase 24 (menos automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 2782 Mz.18.-v.mz 29.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10095. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alfredo Remineri Barrionuevo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Interconexión electro mecánica para la instalación eléctrica del automóvil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Rosabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 2769-Mz.18-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación No 9|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de Azulejos destinado al revestimiento del Hospital de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Marzo de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cta. corriente) 7|pub. 30826 Mz.18.-v.mz.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5-1954

Llámase a licitación pública para la venta de rollizos (troncos) de plátanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril próximo, a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30815-Mz.18-v.mz.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 2|954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ruta N.o 10, tramo Portezuelo-Hospital Marítimo, Cruce Sierra Ballena-129 kilómetros 543, 49 a 133 K. 126.26, Departamento de Maldonado. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas: el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30814-Mz.18-v.mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PUBLICACION OFICIAL

Decreto N.o 9.015.

La Junta Departamental de Montevideo.

DECRETA:

CAPITULO I

Gestión previa

Artículo 1.o Toda persona, sociedad, empresa o corporación que se dedique al comercio de la leche y sus derivados o productos a base de la misma ,así como subproductos alimenticios (producción, higienización, industrialización, transporte, reparto, concentración, depósito, venta etc.) deberá inscribirse previamente en el registro municipal respectivo y obtener autorización para ejercer cualquiera de esas actividades.

Antes de iniciarlas se munirá de la correspondiente constancia o certificado municipal de habilitación. Esta constancia será exhibida cada vez que se solicite y será mantenida a la vista.

Documentación necesaria

Artículo 2.o La inscripción será solicitada por escrito, adjuntándose:

A) Credencial Cívica o carnet policial de identidad.
B) Certificado de domicilio expedido por la Comisaría Seccional correspondiente.
C) Certificado de salud del o de los propietarios y de la totalidad del personal que directa o indirectamente intervengan en la manipulación de la leche, de sus derivados, de la maquinarias, ganado, etc.
D) Certificado expedido por la Sección Locales Industriales y Comercial de la Dirección de Arquitectura Municipal con respecto a las condiciones constructivas del local o establecimiento y de sus maquinarias.
E) Certificado en el que conste la habilitación de los vehículos a utilizarse, cuando corresponda.
F) Certificado de sanidad del ganado lechero en explotación, para el caso de tambos productores expedido por la Dirección de aGnadería.

Cuando el establecimiento se encuentre radicado fuera de la jurisdicción departamental de Montevideo, el o los solicitantes designarán, además, un representante responsable a satisfacción de la Dirección de Higiene de la Alimentación con domicilio permanente en la Capital, que tendrá el carácter de fiador solidario del productor o elaborador, sea empresa, sociedad, corporación o persona.

Todos estos requisitos serán exigidos sin perjuicio de los que, además disponen o puedan disponer las leyes y decretos nacionales.

Autorización a obreros y empleados

Artículo 3.o Los obreros y empleados que, en razón de la autorización que otorgue el Municipio, actúen en las diversas etapas del transporte y expendio de la leche y sus derivados, deberán constar con permisos o autorizaciones escritas, visadas por el Servicio de Contralor de la Leche y expedidos por el o los propietarios o empresa responsable.

Tales autorizaciones, así como documentos oficiales de identidad ,se encontrarán, —en todo momento,— en poder de los beneficiarios y serán exhibidos a las autoridades competentes toda vez que sean solicitados.

El permiso municipal

Artículo 4.o La autorización municipal será personal en todos los casos especificados en los artículos anteriores, y por su carácter de precaria y revocable en cualquier momento, podrá ser dejada sin efecto sin que ello acuerde derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Transferencia del permiso

Artículo 5.o Tales permisos no podrán arrendarse, transferirse ni venderse a otra persona, corporación o empresa.

Para cambiar el nombre del titular del permiso o autorizar la transferencia de éste, se requerirá, —en todos loscasos— autorización previa de la Intendencia Municipal.

Por tanto, se entiende que todo comercio relacionado con la leche y sus derivados deberá ser explotado dirctamente por el o los permisarios autorizados, quedando caducado el permiso en caso de que no se cumpla este requisito.

Pago de las multas pendientes

Artículo 6.o Antes de todo trámite administrativo a las gestiones que se inicien para la obtención de permisos para comerciar e nleche y sus derivados, así como transferencias, traslados, rehabilitaciones, ampliaciones, etc., se exigirá del o los interesados, el pago de todas las multas y demás penalidades pendientes, por infracciones a las disposiciones vigentes sobre la materia, si las hubiere. Mientras tanto, se detendrá el trámite correspondiente.

Traslado de establecimientos y comercios

Artículo 7.o No se podrá efectuar el traslado de ningún establecimiento productor, distribuidor, de concentración, de venta, etc., a que se refiere esta Ordenanza, sin la previa autorización municipal.

Sólo se acordarán permisos de esta naturaleza, luego de apreciadas las razones y argumentos que puedan justificar el mismo

En el caso de despachos, se tendrán en cuenta las necesidades de la zona a la que se pretenda trasladar el comercio. En este último caso, cuando la nueva ubicación se encuentre dentro del radio de cien metros de otro establecimiento similar, no se acordará ningún permiso, salvo casos excepcionales que requerirán resolución expresa de la Junta Departamental.

CAPITULO II

CALIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES

SECCION I

Productores de leche tipo "A"

Tambos urbanos, suburbanos y rurales

Artículo 8.o De conformidad con lo que establece el artículo 165 del presente decreto, los establecimientos productores de leche cruda tipo "A" se clasificarán así:

Tambos urbanos, a los existentes en la fecha y ubicados dentro de la planta urbana de la Capital.

Tambos suburbanos, a los situados dentro del Departamento de Montevideo, pero fuera del radio limitado por el Río de la Plata, el Arroyo Miguelete desde su desembocadura hasta el camino Propios, éste hasta la Avenida Italia, ésta hasta su terminación en el Arroyo Carrasco y éste hasta su desembocadura en el Río de la Plata.

Tambos rurales, a los establecidos o que se establezcan, dentro de la zona rural del Departamento de Montevideo a que se re-

fiere el artículo 3.o del Decreto N.o 5.331 dictado por la Junta Dpartamental y promulgado con fecha 15 de enero de 1947.

La leche cruda tipo "A" producida por los precitados establecimientos, se destinará la venta inmediata y directa, en el mismo local de producción o por los alrededores de la ubicación de éste, no teniendo obligatoriedad de utilizarse envases precintados o herméticos.

Se ajustarán, además, a las normas que señala la Sección I del Capítulo III de este Decreto.

Art 9.o A partir de la promulgación del presente decreto, no se otorgarán nuevos permisos para la instalación y funcionamiento de tambos "urbanos" y suburbanos", ni se permitirá la ampliación de los existentes. Dichos establecimientos no podrán transferirse, excepto por vía de herencia y solamente se admitirá su traslado a la zona rural del Departamento de Montevideo fijada en el artículo anterior.

SECCION II

Productores de leche tipo "B"

Clasificación

Artículo 10. Asimismo, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 165 de este Decreto, se autorizará la producción de leche cruda tipo "B" en los tambos ubicados en la zona rural de Montevideo, siempre que la leche producida sea sometida a procedimientos de enfriamiento, filtrado, ese, antes de su envasado y cierre hermético en el mismo lugar de ubicación y luego distribuída en vehículos especiales por el Departamento.

Estos establecimientos deberán cumplir, también, con las condiciones exigidas para los mismos es la Sección II del Capítulo III del Presente Decreto.

SECCION III

Productores-remitentes de leche o crema para pasterizar o industrializar

Espeficación

Artículo 11. Considéranse "tambos remitentes a las usinas de pasterización" o "tambos productores de leche o crema para industrializar", según el caso, a los establecimientos productores ubicados dentro o fuera del Departamento de Montevideo, que produzcan lche que se somterá, antes de su distribución o consumo, a procesos de higienización, pasterización y envasado en usinas especiales ubicadas dentro del Departamento de la Capital, previa inspección técnica municipal permanente. Estos tambos podrán remitir, además, leches o cremas con destino industrial.

Deberán cumplir, para su habilitación, las condiciones mínimas señaladas en el Capítulo III (Sección III) además de las generales que le correspondan.

SECCION IV

Usinas de pasterización

Habilitación

Artículo 12. La pasterización de la leche sólo podrá efectuarse en usinas cuyas características constructivas y de funcionamiento respondan a las condiciones señaladas en el Capítulo III (Sección IV).

Para su habilitación deberán, además, recibir, como mínimo, veinte mil litros diarios de leche destinada a ser pasterizada.

Dirección técnica

Artículo 13. Cada usina funcionará bajo la dirección y responsabilidad técnica inmediata de un profesional que deberá poseer cualquiera de los siguientes títulos univrsitarios: ingeniero-agrónomo, químico farmacéutico o médico veterinario.

Instrumentos y aparatos de laboratorio

Artículo 14. Los instrumentos y aparatos que se empleen en los laboratorios de cada establecimiento serán autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación, y controlados toda vez que se conceptúe necesario. Los métodos analíticos químicos, biológicos y exámenes bactereológicos se ajustarán a las técnicas practicadas y|o dispuestas por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Maquinarias y utensillos

Artículo 15. Las instalaciones pasteurizadoras estarán provistas de regulador automático de temperatura y termómetro registrador automático de ésta, así como de tiempo.

Los aparatos de registro automático deberán ser aprobados por la Intendencia Municipal y se mantendrán en perfecto funcionamiento.

Los gráficos de temperatura y tiempo deberán estar fechados y enviados diariamente a la Inspección Técnica Municipal establecida en la usina.

Cámaras frigoríficas

Artículo 16. Las cámaras frigoríficas contarán con mirillas de cristal que permitan la observación de su interior, así como de aparatos de control de temperatura fácilmente accesibles y con iluminación artificial interior.

Uso exclusivo de aparatos e instalaciones

Artículo 17. Los locales, aparatos, máquinas destinados a la clasificación, centrifugación, calentamiento, pasteurización, enfriamiento, envasado, etc., así como tubos de circulación, etc., utilizados para la leche de consumo, serán única y exclusivamente destinados a tales fines, quedando estrictamente prohibido emplearlos en otros productos o procesos ajenos a la manipulación de este tipo de leche.

Incomunicaciones

Artículo 18. Los locales, aparatos, maquinarias y tuberías a que se refiere el artículo anterior, así como los depósitos de esa leche, no podrán tener comunicación alguna, —directa o indirecta,— con otros en que se manipulen, circulen o depositen otras leches destinadas a consumo no humano.

Tipo de construcción de aparatos, etc.

Artículo 19. Todos los tanques, bateas, bombas, tubos, cañerías, cepillos, filtros y demás aparatos y utensilios usados en la manipulación de la leche cremas y derivados, deben ser de construcción y tipo sanitario aprobado por la Intendencia Municipal.

Las tapas y cubiertas serán de igual naturaleza y perfectamente ajustables.

Las bombas y cañerías estarán dispuestas de manera que puedan desmontarse y limpiarse con facilidad.

Se prohibe el uso de codos fijos.

Higienización general

Artículo 20. Después de cada uso, los locales de las usinas, así como maquinarias, tubos, cepillos, paños de filtros y otros útiles empleados en la manipulación de leche, cremas y demás productos derivados, serán lavados con agua caliente agregada de detergentes autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación, y vapor de agua a más de 100° C.

Los cepillos, paños de filtro y demás partes fácilmente contaminables, serán esterilizados antes de cada uso.

La higienización general antes de cada proceso, de aparatos y utensilios, se realizará según el método y|o sistema que indique la inspección técnica municipal.

Recepción de leche y cremas

Artículo 21. La recepción de leche y cremas deberá efectuarse dentro de los horarios que fije la Intendencia Municipal.

Las usinas, que por cualquier circunstancia, deban pasteurizar fuera del horario establecido, deberán obtener autorización previa que podrá conceder la Dirección de Higiene de la Alimentación. Se exceptúan de la presente obligación los casos de emergencia, que serán resueltos en el acto, por la inspección técnica municipal de cada usina

En los casos a que alude el presente artículo, la usina contará con el personal necesario para cumplir, sin entorpecimientos, con todas las operaciones necesarias incluso envasado.

Del funcionamiento

Libro de observaciones

Artículo 22. A cada usina se le entregará un libro sellado y foliado por la Dirección de Higiene de la Alimentación, donde la Inspección Técnica Municipal anotará todas las observaciones que hiciere por falta de cumplimiento al presente decreto.

El personal municipal formulará a la dirección técnica de cada establecimiento las observaciones y dará las instrucciones que entienda del caso, las que deberán ser cumplidas dentro del más breve plazo.

Este libro estará en poder del encargado técnico particular de la usina y deberá ser entregado a la Inspección Municipal cada vez que ésta lo solicite.

Toda reclamación que merecieran a las autoridades de la usina tales observaciones, deberán presentarse por escrito dentro de las veinticuatro horas, en los sellados de ley.

Contralor general municipal

Artículo 23. El Departamento de Higiene de la Intendencia Municipal de Montevideo, por sí o por sus oficinas competentes, ejercerá el contralor más amplio sobre el funcionamiento de las usinas en todos los aspectos y procesos.

Precintos de envases de leche a pasteurizar

Artículo 24. Toda leche o crema, desde el lugar de producción hasta su entrega a usinas, debe estar contenida en tarros cerrados y precintados con el sello metálico del remitente. En caso contrario, el contenido no será destinado al consumo.

Primer análisis

Artículo 25. Una vez llegada la leche a las usinas, la inspección técnica municipal procederá a analizar el mayor número de muestras de las leches y cremas enviadas por los remitentes. El producto que no se destine a la pasteurización o a la industrialización será decomisado de inmediato de conformidad con lo que especifica el presente decreto en la parte pertinente.

Estos primeros exámenes consistirán en pruebas físico-químicas, químicas y biológicas.

Asimismo, se tomará el mayor número de muestras individuales posibles para los exámenes bacteriológicos y las leches o cremas que no se encuentren en las condiciones exigidas determinarán la imposición de las sanciones establecidas en el capítulo respectivo.

Higienización

Artículo 26. Inspeccionada la leche y autorizada su pasteurización por los técnicos municipales, será sometida de inmediato a los procesos de higienización, pasteurización, envasado y depósitos en cámaras frías, prohibiéndose terminantemente cualquier manipulación extraña a las expresamente autorizadas por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Calentamiento y enfriado

Artículo 27. Las usinas tomarán las disposiciones necesarias para que, una vez logrado el calentamiento máximo autorizado, éste descienda a menos de 5° C. lo más rápidamente posible.

Leche sin envasar

Artículo 28. Queda prohibido a las usinas de pasteurización la conservación de leche sin envasar y rotular para el expendio, sin autorización previa de la inspección técnica municipal establecida en la misma.

De los envases

Lavado y esterilización

Artículo 29. Las usinas deben efectuar el lavado y esterilización de los envases de leche y cremas destinadas a la pasteurización o industrialización, en instalaciones aprobadas previamente por la Intendencia Municipal.

Contarán con dispositivos para escurrir y secar los tarros en posición invertida después de lavados y esterilizados, salvo que el secado se realice simultáneamente con la esterilización.

Las usinas deben devolver a los remitentes los envases y sus correspondientes tapas, debidamente limpios, esterilizados, secos y perfectamente tapados.

Limpieza de envases para la leche de consumo

Artículo 30. Los envases de leche destinada al consumo deberán ser perfectamente lavados con agua caliente agregada de detergentes autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación, enjuagados, esterilizados al vapor de agua y secados antes de su uso.

Depósitos de envases llenos

Artículo 31. Una vez envasada para el consumo, la leche deberá permanecer en cámaras frías a menos de 10° C. hasta el momento de su expedición al consumo.

Leche de más de 20 horas

Artículo 32. La leche depositada en usinas que tenga más de veinte horas de pasteurizada, será destinada a uso industrial.

Cierres de envases

Artículo 33. Los cierres de las botellas de leche serán almacenados únicamente en tubos o envolturas sanitarias hasta su utilización.

Los envases de leche serán cerrados en la forma señalada por el artículo 123, inmediatamente de su llenado.

Falta de higiene general

Artículo 34. La falta de higiene en los locales, aparatos, utensilios, cámaras, casilleros, etc., significará la no aptitud del producto para consumo humano, aún cuando los datos analíticos de la leche sean reglamentarios.

SECCION V

Locales de concentración y distribución de leche pasteurizada

Zona de ubicación

Artículo 35. Los locales de depósito, concentración y distribución de leche pasteurizada funcionarán bajo la dirección y responsabilidad de las usinas de pasteurización inscriptas y de acuerdo a las condiciones señaladas en el Capítulo III (Sección V).

Estarán ubicados fuera de la zona limitada por el bulevar Artigas, prohibiéndose su instalación a menos de cien metros de avenidas, ramblas y paseos públicos, así como jurisdicciones densamente pobladas, a juicio de las oficinas técnicas municipales correspondientes.

Transporte de leche

Artículo 36. La leche será transportada directamente de las usinas a los locales de concentración, no pudiendo permanecer en éstos más de cuatro horas, excepto en los casos de contar con cámaras frigoríficas. En este caso, toda la leche deberá conservarse en la cámara fría a una temperatura no mayor de 10° C. hasta su entrega al repartidor.

Vehículos de transporte

Artículo 37. Los vehículos de transporte de las usinas a los locales de concentración, cumplirán en un todo las condiciones exigidas para la distribución de leche pasteurizada.

Carga y descarga de casilleros y envases

Artículo 39. Toda operación de carga y descarga de casilleros y envases, se realizarán dentro del local.

Carencia de cámaras frías

Artículo 39. Los locales que carezcan de cámaras frigoríficas con capacidad suficiente para contener la leche que se deposite en los mismos, no podrán funcionar más de cuatro horas consecutivas por la mañana y otras cuatro por la tarde, prohibiéndose la retención de leche en depósito fuera de esas horas.

SECCION VI

Venta de leche pasteurizada

Locales de expendio

Artículo 40. Los locales destinados a la venta pública de leche pasteurizada, se ajustarán a las siguientes condiciones de funcionamiento, además de cumplir las normas constructivas señalada en el Capítulo III (Sección VI).

Comercialización de otro productos

Artículo 41. En estos comercios se permitirá solamente la comercialización y existencia de artículos derivados de la leche, así como productos de panadería, confitería y bebidas envasadas.

Heladeras

Artículo 42. Dispondrán de heladeras dotadas de un sistema de refrigeración eficiente, en las que se colocará la leche hasta el momento de su expendio a una temperatura no mayor de 10° C. En las cámaras refrigeradoras no se colocarán otros productos o substancias excepto manteca, crema y otros derivados de la leche, envasados de origen, y exclusivamente destinados a su venta.

Todo producto extraño a lo que se deja señalado, se decomisará aplicándose además, las sanciones correspondientes.

Instalación de despachos

Artículo 43. Queda prohibida la instalación de nuevos despachos de venta de leche a una distancia menor de 100 metros de los ya establecidos. Respeto a traslados de los existentes, se estará a lo que determina el artículo 7.o de las presentes disposiciones. Esta prohibición no será aplicable para los casos de instalación en mercados u otros locales municipales, si así lo estimara conveniente la Intendencia Municipal.

Exceptúase, también, de esta prohibición, aquellos despachos que se establezcan en sustitución de tambos habilitados. En este último caso, el permiso se acordará exclusivamente al propietario del tambo a clausurar y una vez comprobado el cierre definitivo del mismo.

Fraccionamiento

Artículo 44. En esta clase de comercios no podrá fraccionarse el contenido de los envases de leche ni suministrarse leche para su consumo dentro del local.

Condiciones para efectuar el reparto

Artículo 45. Podrá acordarse autorización a los propietarios de estos despachos para efectuar reparto de leche y sus derivados a domicilio, siempre que el mismo se realice en las inmediaciones de su ubicación, mediante vehículos impulsados a mano, similares a los determinados en la segunda parte del artículo 139, para tambos tipo "A"; en los que la totalidad de los productos transportados esté protegida de los agentes externos de contaminación con doble pared de termo-aislación. Estos vehículos no podrán ser adicionados de motor o tracción a pedal, etc.

Deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Higiene de la Alimentación y lucirán el número correspondiente a la inscripción del despacho a que pertenecen.

Expendio de otras sustancias alimenticias

Artículo 46. Por excepción, los despachos de leche podrán funcionar conjuntamente con otros comercios de sustancias alimenticias no mencionadas en el artículo 41, cuando se destine a ese solo efecto, un local exclusivo y separado del resto de las instalaciones, construído en un todo de acuerdo con lo que determina el artículo 69.

SECCION VII

Elaboración de derivados de la leche

Funcionamiento

Artículo 47. Los locales destinados a la elaboración de productos derivados de la leche, deberán ajustarse a las siguientes condiciones de funcionamiento, además de cumplir las normas constructivas señaladas en el Capítulo III (Sección VII).

Elementos no destinados a la elaboración

Artículo 48. Prohíbese la retención o depósito, en cualquier dependencia del establecimiento o en comunicación directa con ellos, de envases, sustancias, aparatos, etc., no destinados a la elaboración, contenido o manipulación de productos para la alimentación humana.

En todos los casos sin excepción, en que se compruebe una infracción a lo dispuesto por el presente artículo, se procederá al decomiso que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las demás penalidades.

Asimismo, prohíbese la retención o depósito de todo producto o sustancia alimenticia que, a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación, pueda afectar las condiciones organolépticas, químicas, físicas o biológicas de los productos elaborados o a elaborarse.

Tipos de leche a industrializar

Artículo 49. Estos establecimientos podrán utilizar leches pasteurizadas procedentes de usinas habilitadas, así como leches crudas tipo "A", "B" y las destinadas a pasteurización.

A los efectos del contralor, no se acordarán autorizaciones de funcionamiento a fábricas que no elaboren una cantidad mínima de 500 litros diarios de leche.

En los casos de utilización de leches crudas, ésta no podrá recibirse más de dos veces al día, a horas fijas que, en cada caso, se determinarán de acuerdo con los propietarios responsables.

Transporte directo de la leche cruda

Artículo 50. La leche cruda deberá ser transportada directamente del establecimiento productor a la fábrica, en envases identificados y cerrados en la forma que determina el artículo 124 y precintados como lo dispone el artículo 24.

Cámaras de frío

Artículo 51. Las cámaras frigoríficas deberán contar con mirillas de cristal e iluminación interna que aseguren una rápida y eficiente inspección ocular. Contarán con termómetro fácilmente accesible desde el exterior.

Las cámaras frigoríficas destinadas al depósito de leche no podrán estar en comunicación directa con las que se utilicen para depósito o conservación de los subproductos ya elaborados.

Depósitos de envases, materias primas, etc.

Artículo 52. Los depósitos de envases, materias primas o productos que entren en la composición de los alimentos deberán estar ubicados en la misma planta de elaboración o sobre ella. Cuando se utilicen a ese efecto otros locales, deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Prohibición de venta, etc., de leche integral

Artículo 53. Prohíbese a los establecimientos industrializadores la venta, transporte o distribución de leches crudas, pasteurizadas o modificadas que, a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación, puedan consumirse como leche integral.

Art. 54. Los vehículos destinados al transporte de leche para industrializar deberán reunir las condiciones señaladas según tipo de leche en el Capítulo VII, prohibiéndose transportar en ellos leche para distintos empleos o usos ni otra cualquier clase de productos.

Libro de registro

Artículo 55. Todo establecimiento industrializador llevará un libro de registro diario, rubricado por la Dirección de Higiene de la Alimentación y la Dirección de Rentas Municipales, en el que constará lo siguiente:

A) Tambos o usinas de donde procede la leche; su ubicación, nombre y número de inscripción del propietario.
B) Cantidad de leche recibida cada 24 horas.
C) Productos elaborados en cada día de trabajo, con indicación de su cantidad en unidades de peso y la proporción de leche y otros productos empleados.

CAPITULO III

NORMAS CONSTRUCTIVAS PARA ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES

SECCION I

Tambos de leche cruda tipo "A"

Urbanos, suburbanos y rurales

Artículo 56. Los tambos urbanos, suburbanos o rurales de Montevideo, productores de leche tipo "A", se ajustarán a las condiciones constructivas siguientes:

A) Estar aislados de las propiedades linderas por un espacio libre, sin cubrir, de cuatro metros de ancho, como mínimo, pavimentado con materiales impermeables y sin comunicación de especie alguna con las mismas.
B) Los establos se dispondrán en la planta baja, sin que sobre o debajo de ellos se puedan construir otros locales, sea cual fuere su destino.

   Estarán separados seis metros de la línea de edificación y tendrán iluminación y ventilación directas al exterior, por medio de ventanas vidrieras, dispuestas en los muros laterales y enfrentadas.

   Su superficie será de un metro y medio cuadrado como mínimo para cada animal alojado, pudiendo ser la parte móvil de cada ventana de un metro cuadrado por lo menos. Podrán colocarse claraboyas en el techo y ventanas en el resto de los muros.
C) Los establos tendrán sus muros perimetrales de mampostería de ladrillo en un ancho mínimo de 0.25 (1 ladrillo) o de otros materiales usuales en obras de albañilería, previa aprobación de la dependencia técnica competente en lo que se refiere a su naturaleza y espesor.

   Los muros serán revocados en todos sus paramentos con morteros impermeables. Los pisos serán de morteros impermeables, sobre contrapisos de hor-

migón, compuesto de una parte de portland, dos de arena y una de pedregullo y tendrán pendientes de cuatro centímetros por metro hacia las regueras. El espesor de los contrapisos será, como mínimo, de diez centímetros. Las regueras se construirán con los mismos materiales indicados para los pisos y contrapisos.

Los muros se revestirán hasta la altura de dos metros con baldosas blancas de gres vidriado, de un espesor mínimo de cinco milímetros, o materiales similares aceptados por la Intendencia, disponiéndose en todos los ángulos, incluso en el que forma el revestimiento con el piso, piezas angulares del mismo material.

El resto de los muros se revocará con morteros lisos resistentes. En igual forma se revocará la parte interior de la cubierta, cuando sea de material.

D) La altura interior de los establos no será inferior a cuatro metros si su cielo-raso o techo es plano. Cuando la cubierta sea inclinada, su parte más baja se dispondrá a la altura de tres metros con cincuenta centímetros.

E) Cuando los techos de los establos no se construyan de mampostería, se dispondrá, —por la parte inferior de éstas,— un cielo-raso construído con materiales impermeables revocados con morteros lisos resistentes.

F) Los muros y cielo-rasos de los establos, se blanquearán o pintarán al aceite por lo menos una vez al año. Se procederá en igual forma con las puertas y ventanas, soportes, armaduras, etc.

G) Las ventanas y puertas de los establos estarán protegidas con tejidos metálicos que impidan el paso de insectos. En la misma forma se procederá con cualquier abertura que se disponga en los mismos.

H) Los bebederos y comedores, serán metálicos o de cemento armado y las rejillas para pasto, serán de hierro.

I) El largo de los pesebres no será nunca inferior a tres metros. Cuando se disponga una fila lateral de pesebres, se dejará un espacio libre de cuatro metros entre éstos y el muro opuesto. Cuando se establezcan dos filas laterales se dejará un espacio libre de cinco metros entre las mismas. Si los pesebres se disponen en el centro, a cada lado se dejará un espacio libre de tres metros.

J) El ancho que se destinará a cada vaca en los establos, será de dos metros como mínimo.

K) Se colocarán en los establos, a los efectos de su limpieza, canillas con rosca apara mangueras, en caños de diecinueve milímetros como mínimo distribuídos convenientemente y a razón de una por cada cinco animales alojados. Además, se colocará un tanque de agua cuya capacidad será de diez litros por cada animal alojado.

L) Los establos se mantendrán limpio permanentemente y en buen estado de pintura.

M) Los estercoleros serán de cemento armado, revocados interiormente con morteros impermeables y tendrán tapas de hierro galvanizado que eviten las emanaciones y la entrada de insectos.

N) El estiércol deberá ser recogido inmediatamente y depositado en los estercoleros, de los cuales se le sacará fuera de la ciudad todos los días, antes de las 6 horas en verano y de las 8 horas en invierno. A este efecto se deberá disponer de dos recipientes por lo menos, para ese solo uso.

O) Los depósitos de forrajes deberán estar separados de los establos y colocados sobre el nivel del suelo.

Local de depósito y expendio de la leche

Artículo 57. El local de depósito y expendio de la leche estará ubicado al frente del establecimiento. Tendrá, por puerta tipo vaivén, acceso directo desde la calle y por puerta interior, comunicación indirecta con el establo. Sus dimensiones serán de dos metros por tres metros, como mínimo y reunirá las siguientes condiciones:

A) Paredes y techo de mampostería revestidas con mortero fuerte perfectamente liso y pintado con colores claros.

B) La altura del techo será de dos metros ochenta centímetros del piso, como mínimo.

C) Las paredes serán revestidas, hasta la altura de un metro ochenta centímetros, con baldosas blancas de gres vidriado.

D) El piso será impermeable, de mosaico liso, con declive para la rápida eliminación de los líquidos hacia desagües en comunicación directa con la red cloacal o cámara séptica, según el caso.

E) Dispondrá de iluminación eficiente.

Instalaciones

Artículo 58. El local de depósito y expendio de la leche será provisto de las instalaciones siguientes:

A) Mostrador de mampostería totalmente de mármol blanco, baldosas blancas de gres vidriado u otro material higiénico previamente aprobado por la Intendencia Municipal, construído de manera que no impida el libre pasaje por ambos lados al lugar de depósito de la leche y al establo.

B) Pileta de lavado con servicio de agua potable en abundancia y desagüe directo, sin tapa.

C) Estanterías a la vista de mármol blanco o construídas de mampostería revestidas con baldosas blancas de gres vidriado, donde se colocarán las medidas y demás utensilios necesarios para la venta. Se ubicarán a la altura de un metro treinta centímetros del piso.

Pintura

Artículo 59. Todas las paredes, techos, puertas y ventanas serán pintados de colores claros.

Iluminación artificial

Artículo 60. Las distintas dependencias del tambo, incluso los establos, contarán con iluminación artificial eficiente.

SECCION II

Tambos tipo "B"

Productores de leche cruda

Artículo 61. Estos tambos productores de leche cruda tipo "B" contarán con los siguientes locales, instalaciones y servicios:

A) Galpón de ordeñe.

B) Instalaciones mecánicas para enfriar la leche a una temperatura no mayor de cuatro (4) grados centígrados.

C) Instalaciones para el lavado y esterilización de los útiles y envases, así como de cierre hermético de estos últimos.

D) Agua potable en abundancia permanente que sobrepase todas las necesidades del establecimiento.

Galpones de ordeño

Artículo 62. Los galpones de ordeño tendrán capacidad suficiente para contener todos los animales en producción, calculándose para cada vaca un espacio de un metro por tres. Entre cada hilera de vacas quedará un corredor de tres metros de ancho, si los pesebres se ubicaran a los costados del edificio. Si estos se ubicaran en el centro, deberá construirse, detrás de cada hilera, un corredor libre de dos metros. Los galpones reunirán, además, las siguientes condiciones:

A) Altura mínima de tres metros en la parte más baja; techos lisos de hierro o madera con cubierta de hierro galvanizado u otro material adecuado; paredes de mampostería revestidas de material impermeable hasta la altura de dos metros, piso de material liso e impermeable con suficiente caída hacia los desagües .Cuando el techo sea de hierro galvanizado, deberá pintarse por dentro y por fuera.

B) La entrada al local se hará por puertas cuya altura mínima será de dos metros con treinta centímetros. Todas las aberturas estarán protegidas de mallas metálicas que impidan la entrada de insectos.

C) En el interior del galpón habrá, por lo menos, una pileta colocada a la altura de noventa centímetros, con desagüe directo conectado a la cañería correspondiente; destinada al lavado de las manos del personal de trabajo.

C) Dispondrá de suficiente provisión de agua potable, la que será distribuída por una instalación que contará con un número adecuado de canillas con embocaduras de rosca, para conectar mangueras, a los fines de la correcta limpieza del local.

E) Los estercoleros y depósitos de desperdicios, caballerizas, porquerizas y gallineros, no podrán construirse a una distancia menor de cien metros del galpón de ordeño y de las salas de refrigeración, esterilización, etc.

F) Los accesos a las construcciones del establecimiento deberán estar perfectamente pavimentados. Las zonas circundantes se mantendrán limpias, sin irregularidades que puedan producir estancamientos de aguas y estarán permanentemente cubiertas de balasto o similares.

G) Los locales se pintarán una vez al año, por lo menos, en su interior y exterior, manteniéndose en perfectas condiciones de conservación e higiene en todo momento.

H) La iluminación interior natural y artificial será abundante.

Sala de refrigeración y envasado

Artículo 63. Los tambos dispondrán, además, de una sala para filtración, enfriamiento y envasado de la leche, en las condiciones siguientes:

A) Las paredes serán de mampostería, revestidas con material impermeable hasta dos metros de altura. El techo, en el interior, será de material liso y unido, en condiciones higiénicas.

B) Piso impermeable liso, con declive hacia los desagües. Puertas y ventanas amplias y protegidas por mallas metálicas finas.

C) La altura de la sala no será inferior a tres metros en su parte más baja.

D) Estará separada del galpón de ordeño. La pintura será de color blanco y las condiciones generales de higiene serán perfectas en todo momento.

E) Se instalarán en ella: mesas de mampostería o cemento armado, revestidas con baldosas blancas de gres vidriado; la enfriadora, la envasadora mecánica y el equipo para el cierre hermético aprobados por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Sala de lavado y esterilización

Artículo 64. En dichos establecimientos se habilitará una sala destinada a la limpieza y esterilización cuyas características generales serán iguales a las exigidas para la refrigeración y envasado, debiendo contar:

A) Con piletas de mampostería o cemento armado revestidas de baldosas blancas de gres vidriado y los útiles necesarios para el lavado de los envases empleados en la manipulación y transporte de la leche.

B) Con equipo o sistema mecánico eficiente, previamente aprobado por la Dirección de Higiene de Alimentación y destinado a una correcta esterilización y utensilios y botellas en que será envasada la leche.

SECCION III

Tambos productores de leche destinada a la pasteurización o a la industrialización

Condiciones

Artículo 65. Sin perjuicio de dar cumplimiento a lo que, al respecto, puedan exigir otras autoridades, los tambos que remitan su producción a las usinas de pasteurización o de industrialización deberán llenar, para su habilitación, las siguientes condiciones:

Galpón de ordeño

1.o El galpón de ordeño tendrá capacidad suficiente para contener, como mínimo, la mitad de las vacas en producción, a un metro de distancia entre uno y otro animal.

Reunirán además las siguientes condiciones:

A) Paredes impermeables hasta dos metros de altura por lo menos.

B) Los techos, si se construyen a dos aguas, estarán a dos metros con 20 centímetros del piso en su unión con las paredes y a dos metros con 80 centímetros en la cumbrera. Si son de una sola caída, estarán —como mínimo— a tres metros del piso en su parte más baja y a tres con cincuenta en la parte más alta.

Todos los techos serán construídos de manera de permitir su fácil limpieza y encontrarse —en todo momento— en buena conservación.

C) Los pisos serán impermeables, con declive de 2-100.

Su ancho, en el lugar destinado a las vacas, será de dos metros, con canaleta de desagüe de veinte centímetros y pasillo de servicio de un metro frente a cada hilera de animales.

Todos los pisos serán lisos y de fácil limpieza.

D) Las puertas, serán, como mínimo, de dos metros de alto y de un metro veinte de ancho, protegidas por tejido de alambre que evite la entrada de insectos. Los portones de entrada del ganado, tendrán tres metros de ancho mínimo.

E) Las ventanas serán ubicadas a un metro con cincuenta del suelo y serán con tejido de alambre contra insectos.

F) Contará con instalación de agua en abundancia, canillas y mangueras para la limpieza, así como piletas para el lavado de manos del personal.

2.o La pieza de enfriar tendrá un perímetro mínimo de 2.50x2.50 y permitirá la cómoda manipulación de toda la leche que, por cada ordeño, produzca el establecimiento. Deberá estar aislada del tambo y sus dependencias,

reuniendo, además, las siguientes condiciones:

A) Paredes de mampostería impermeabilizada hasta dos metros de altura.
B) Los techos serán lisos, de fácil limpieza y de material termo-aislante. Su altura mínima en la parte más baja, será de dos metros con ochenta centímetros.
C) Los pisos serán lisos e impermeables, con declive y desagüe satisfactorio.
D) Puertas y ventanas que permitan una buena ventilación, protegidas con tejido de alambre contra insectos.
E) Contará con agua potable abundante, a una temperatura no mayor de 20º C.
F) Contará con enfriador, pileta de enfriar y mesa impermeable de fácil limpieza.

Luego de cada uso se procederá a una higienización perfecta del local, piletas, mesas, utensilios, etc.

SECCION IV

Usinas de pasteurización

Instalaciones

Artículo 66. Las Usinas contarán con locales, elementos y maquinarias que permitan:

A) Analizar.
B) Higienizar.
C) Pasteurizar por los procedimientos más modernos e higiénicos aprobados por la Dirección de Higiene de la Alimentación.
D) Envasar y cerrar herméticamente todos los tipos de envases que utilicen para el transporte y venta del producto.
E) Conservar a una temperatura de 10ºC como máximo.

Se construirán locales separados para:

1.o Recepción de la leche a pasteurizar.
2.o Análisis.
3.o Higienización.
4.o Pasteurización.
5.o Envasado y cierre.
6.o Lavado y esterilización de envases.
7.o Expedición de envases con leche para la distribución y venta.
8.o Oficinas administrativas.

Estos locales o secciones estarán dispuestos y comunicados de manera de reducir al mínimo la posibilidad de contaminaciones mutuas.

Características constructivas

Artículo 67. Todos los locales de los establecimientos de pasteurización serán construídos de mampostería, cemento armado u otro material aprobado por las dependencias técnicas de la Intendencia Municipal y tendrán las siguientes características:

1.o Locales donde se manipule o almacene leche, sus derivados o envases

A) Pisos lisos, impermeables y de fácil limpieza, con declives que permitan la rápida eliminación de las aguas y construídos de monolito, mosaico o baldosas. Contarán con desagües conectados directamente a la red cloacal.
B) Paredes de mampostería lisa revestida hasta la altura de dos metros con azulejos u otros materiales impermeables de color blanco y fácil higienización. El resto se revocará con mortero fuerte, liso y se mantendrá perfectamente pintado.
C) Los ángulos de paredes y pisos serán curvos y terminarán todos en los canales de desagüe.
D) Los techos serán lisos, de bovedilla, cemento armado u otro material similar, revocado con mortero fuerte y se mantedrán perfectamente pintados.
E) Las puertas serán del tipo vaivén o giratorias.

Las ventanas permitirán una suficiente aeración o iluminación.
F) Cañerías de agua caliente y fría con número adecuado de grifos y mangueras.
G) Las instalaciones de luz serán embutidas y los artefactos asegurarán una perfecta iluminación de la totalidad de cada local y pasillos. Serán de tipo que permitan un fácil acceso y limpieza.
H) Piletas sanitarias para el lavado de manos del personal, con receptáculos de jabón líquido y secamanos de aire caliente.
I) Cuartos de baños completos, para ambos sexos, ubicados fuera de los locales y separados por una distancia no menor de 1 m. 50.

Tendrán ventilación eficiente al exterior.

2.o Locales para análisis.

A) Serán revestidos de azulejos blancos hasta la altura de dos metros y contarán con mesas y piletas de materiales lisos impermeables, buena iluminación y aeración.
B) Contarán con instalaciones eléctricas, gas, agua caliente y fría para el uso a que son destinados

Uno de estos locales será destinado al uso exclusivo de la Inspección Técnica Municipal.

Deberán instalarse en lugar perfectamente accesible que permita, además, una observación amplia de los diversos locales de la usina donde se manipule la leche y sus derivados.

Se le dotará de las comodidades de trabajo que indique la Dirección de Higiene de la Alimentación en cada caso.

Las aberturas contarán con sistema de cierre que solo permitan su acceso al local del personal municipal.

Contará además, con los siguientes locales en comunicación directa, aislados totalmente del resto del edificio:

A) Depósito de materiales y aparatos.
B) Ropería.
C) Un cuarto de baño completo para cada sexo.

SECCION V

Leche pasteurizada envasada

Locales de concentración

Artículo 68. Los locales de concentración de leche pasteurizada envasada, se construirán de acuerdo a las siguiente condiciones:

A) Estarán separados de los edificios linderos por un espacio libre no menos de seis metros de ancho.
por un espacio separado sa(.s? -adylah rqef
B) Paredes y techos lisos de mampostería revocados y pintados en colores claros. Piso de materiales resistentes, hacia los desagües conectados directamente a la red cloacal, cuyo número permitirá una evacuación rápida de los líquidos.
C) Aberturas suficientes que permitirán una perfecta iluminación y aeración del local.
D) Carecerán de comunicación alguna con servicios higiénicos, casa-habitación o depósitos, sea cual fuere su uso o destino.
E) Instalaciones que permitan el suministro de agua en abundancia, con el número suficiente de grifos y mangueras que aseguren una perfecta y rápida limpieza diaria del local.
F) Piletas servidas con agua corriente con desagües conectados a la red cloacal, para el lavado de manos del personal.
G) En el caso de contar con cámaras de frío, éstas tendrán termómetro registrador de temperatura observable desde el exterior, así como iluminación artificial interna y mirillas de vidrio, que permitan una perfecta inspección interior de cada cámara.
H) Todas las aberturas serán protegidas contra insectos.

SECCION VI

Expendio de leche pasteurizada

Locales de venta

Artículo 69. Los locales destinados a la venta pública de leche pasteurizada, cumplirán las siguientes normas constructivas:

A) Estarán independiente de toda habitación o local privado considerado insalubre a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación y no tendrán comunicación con ellos. Contarán con luz y ventilación adecuada. Su ubicación será inmediata a la calle y en comunicación directa con ella.
B) El techo será de mampostería revocado y pintado en colores claros o, en su defecto de madera machihembrada, metal u otro material liso aparente, perfectamente pintado al aceite.
D) El psio será de material liso e impermeable y se mantendrá en perfecto estado de conservación.
E) Los armazones, mostradores, mesas, etc. se pintaráán de color blanco.

SECCION VII

Elaboración de derivados de la leche

Fábricas o usinas

Artículo 70. Las fábricas o usinas elaboradoras de derivados de la leche, incluso manteca, cumplirán las siguientes condiciones constructivas:

Locales donde se manipule leche o productos alimenticios

A) Paredes de mampostería con revoques lisos. Hasta la altura de dos metros estarán protegidas por baldosas blancas de gres vidriado perfectamente unidas. El resto será pintado en colores claros.
B) Techos lisos de mampostería, con una altura mínima de tres metros, pintados en colores [illegible]
C) Pisos impermeables, lisos y unidos, de baldosas o monolito con adecuada inclinación para la rápida evacuación de los líquidos hacia los desagües conectados directamente a la red cloacal.
D) Ventanas al exterior que aseguren una eficiente ventilación e iluminación de los locales.
E) Instalaciones de agua caliente y fría y eléctricas del tipo embutido.
F) Grifos de agua caliente y fría en número suficiente para asegurar un correcto caudal de líquido para la higienización rápida de cada local.
G) Cada local contará con una pileta —por lo menos— con servicios de agua caliente y fría para el lavado de manos del personal.
H) Puertas del tipo vaivén o giratorias.
I) Las maquinarias, así como aparatos, etc., deberán contar con la previa aprobación de las oficinas técnicas municipales correspondientes.
J) Los locales de recepción de leche, los depósitos y otros lugares insalubres o contaminados a juicio de la Intendencia Municipal, no podrán ubicarse en comunicación directa con las salas de elaboración o depósito de los productos elaborados.

Dependencias administrativas y de carga

Artículo 71. Las dependencias administrativas, así como locales de carga, estarán separados de las salas de elaboración por pasillos con doble puerta de —por lo menos— 1m. 50 de largo.

Iluminación

Artículo 72. Todos los pasillos, depósitos, etc., contarán con perfecta iluminación.

Local para la Inspección Técnica Municipal

Artículo 73. Cada establecimiento contará con un local destinado a la Inspección Técnica Municipal, construído de acuerdo a lo que se determina en el artículo 67., (parágrafo 2.o) respecto a las Usinas de pasteurización.

Sub-productos

Artículo 74. Las fábricas de manteca u otros derivados o sub-productos de la leche, instaladas fuera del Departamento de Montevideo, están obligadas acumplir todas las condiciones impuestas por el presente Decreto.

Las condiciones de instalación y funcionamiento exigidas, deberán justificarse mediante un certificado expedido por la Inspección Veterinaria Regional.

Locales industrializadores de leches descremadas

Artículo 75. Las condiciones constructivas de los locales receptores de leche descremada a industrializar, se ajustarán —en un todo— a lo exigido por las presentes disposiciones para establecimientos industrializadores de leche y derivados.

Tambos productores de cremas

Artículo 76. Los tambos productores de cremas estarán sujetos a las mismas condiciones constructivas y de funcionamiento impuestas a los establecimientos productores de leche para pasteurizar.

CAPITULO IV

SANIDAD E HIGIENE

Carnet de Salud

Artículo 77. Todo el personal de los establecimientos productores, elaboradores, envasadores, de reparto, de venta, etc. a que se refiere esta Ordenanza, cualquiera sea su carácter y su actividad, deberá poseer el Carnet de Salud en vigencia, expedido por el Servicio Médico Municipal.

Tal documento deberá entregarse a los funcionarios públicos que lo exijan, cada vez que sea solicitado dentro o fuera del local en que desempeña sus funciones.

La salud del precitado personal deberá ser normal.

Enfermedades trasmisibles

Artículo 78. Las enfermedades trasmisibles, incluyendo las infestaciones por ctoparásitos o la condición de portador de gérmenes de cualquiera de los propietarios o empleados, determinará su alejamiento de las funciones por el tiempo que aconseje el Servicio Médico Municipal. Lo mismo sucederá cuando existan en sus domicilios personas en esas condiciones. En ambos casos deberá realizarse la denuncia verbal a la Dirección de Higiene de la Alimentación dentro de las doce horas de producido el caso. El ocultamiento de estas situaciones por parte de los propietarios por el tiempo que resolverá la Intendencia Municipal en cada caso, adoptándose las demás disposiciones del Decreto N.o 6814, de 3 de noviembre de 1949.

Portadores de gérmenes

Artículo 79. Las personas indicadas no podrán reanudar sus tareas sin proveerse de un certificado expedido, en cada caso, por el Servicio Médico Municipal, que demuestre que se han cumplido las medidas profilácticas que establecen las disposiciones vigentes, así como las especiales que aconsejen las circunstancias, sobre enfermos y portadores de gérmenes. Lo mismo se exigirá con respecto a los locales y objetos que hayan sido contaminados o infestados.

Asistencia médica obligatoria

Artículo 80. Los propietarios de los tambos autorizados para expender leche cruda, están obligados a solicitar asistencia médica para cualquier persona que se aloje en su establecimiento y de la que pueda sospecharse que padece de enfermedad trasmisible.

Cese de actividades por motivos de salud pública

Artículo 81. La Intendencia Municipal podrá, en cualquier momento, ordenar a toda explotación lechera o establecimiento que comercie en leche y sus derivados, la suspención y el cese de la venta de la leche o sub-productos de consumo humano, si estima que existen condiciones peligrosas para la salud pública o susceptibles de serlo.

Examen médico obligatorio

Artículo 82. El Municipio podrá, en cualquier momento, ordenar que todo el personal o parte del mismo de una explotación lechera o cualquiera persona que esté en contacto directo o indirecto con la leche, sus derivados, maquinarias o equipos, sean sometidos a examen médico en la forma que prescribirá en cada caso.

Enfermedades de la piel y de los ojos

Artículos 83. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel y de los ojos, no podrán intervenir en ninguno de los procesos de producción, industrialización elaboración, envasado, transporte o venta de la leche y sus derivados, aunque las mismas no sean de naturaleza infecciosa.

Lucha contra insectos

Artículo 84. En las Usinas de pasteurización, los tambos y locales de concentración o elaboración de leche y derivados, los de venta, así como todo establecimiento donde se manipule o deposite leche o derivados, se adoptarán las medidas aconsejables de lucha contra la mosca, el mosquito y demás insectos.

A tal efecto, la totalidad de las aberturas serán protegidas con malla de alambre o doble puerta del citado material. Todos los establecimientos nombrados se sujetarán a los métodos de insectación que aconseje la Intendencia Municipal por intermedio de sus dependencias técnicas especializadas.

Lucha contra roedores

Artículo 85. Los mismo establecimientos están obligados a combatir los roedores por medios autorizados. Las cloacas, sumideros cámaras sépticas y demás partes de la instalación sanitaria serán construídas de manera de impedir la circulación de ratas y contarán con tapas protectores para tal finalidad.

Aislación de los agentes externos de contaminación

Artículo 86. En los comercios expendedores, depósitos y lugares de venta de leche o productos derivados, se adoptarán las mayores precauciones a fin de aislarlos de los agentes externos de contaminación o alteración, utilizando vitrinas refrigeradas, cámaras frías, vitrinas comunes u otros medios que a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación, sean requeridos para la perfecta conservación de los alimentos.

Agua potable

Artículo 87. Todos los establecimientos o locales a que se refiere el presente decreto podrán utilizar solamente agua química y bacteriológicamente potable, tanto en el lavado de envases y utensilios, como en cualquier otro uso.

La debida de los animales, en caso de tambos productores, deberán reunir iguales condiciones de pureza.

Agua corriente

Artículo 88. En las zonas del Departamento servidas por instalaciones de agua corriente, todos los establecimientos citados en el presente decreto deberán utilizarla en cualquiera de sus dependencias y servicios. Se prohibe en los mismos la existencia de pozos, aljibes y manantiales.

Donde no existe red de agua corriente

Artículo 89. En las zonas del Departamento donde no existan instalaciones de aguas corrientes, el agua a utilizarse en tales establecimientos y locales deberá ser sometida semestralmente —o con la frecuencia que se juzgue necesaria— a un análisis químico y bacteriológico por parte de las oficinas técnicas municipales respectivas.

Para el caso de que la misma fuera considerada no potable, el o los propietarios responsables, deberán munirse de agua potable de otro origen.

En el caso de que el agua utilizada se considerará peligrosa para la salud pública, se impedirá el funcionamiento del establecimiento hasta que el mismo sea previsto de agua potable.

Protección de manantiales y pozos

Artículo 90. Los tambos productores de leche cruda tipo "B" así como de la destinada a pasteurización, ubicados fuera de los límites de Montevideo, deberán contar con manantiales de agua potable.

Los pozos serán protegidos con brocal de un metro de altura, por lo menos, con contra-tapa de malla de alambre contra insectos y tapa de hierro de cierre prefecto, y construído en un todo de acuerdo con lo que establece el Decreto N.o 2781 de 6 de junio de 1940 de la Intendencia Municipal.

La extracción del agua se hará por medios mecánicos prohibiéndose el uso de baldes u otros medios sustitutivos.

Las cañerías por donde circule el agua serán de hierro galvanizado y deberán permitir una óptima distribución del caudal requerido; contándose con suficientes grifos y mangueras que garanticen la perfecta limpieza diaria de los locales e instalaciones. Los tanques y depósitos serán de cemento armado o similar higiénico, con su tapa correspondiente.

En el área de 50 metros de los pozos e instalaciones no podrán existir desniveles de profundidad, depósitos de aguas estancadas ni servicios higiénicos.

Alcantarillado

Artículo 91. Donde exista alcantarillado, todos los establecimientos y locales comprendidos en el presente Decreto, ubicados dentro del Departamento de la Capital, no podrán establecerse ni funcionar sin tomar las conexiones reglamentarias.

Donde no exista red cloacal

Artículo 92. Donde no exista red cloacal, los establecimientos y locales estarán obligados a emplear sistemas de depuración de las aguas servidas, aprobados previamente por las dependencias técnicas municipales.

Vestimenta e higiene personal

Artículo 93. El personal de todo establecimiento a que se refiere este Decreto y el personal de reparto, venta o transporte, deberán hallarse en todo momento en condiciones aceptables de higiene personal; debiendo primero, sea cual fuera la función que desempeñe, vestir túnica o saco blanco y el segundo, lucir túnica o uniforme en perfectas condiciones de higiene y conservación.

Vendedores ambulantes

Artículo 94. Iguales obligaciones a las señaladas en los artículos anteriores, deberán cumplir los vendedores ambulantes, sus vehículos y útiles, así como puestos y empleados de venta en mercados, ferias y vía pública.

Empleo de tapa-bocas

Artículo 95. El personal adscripto a la manipulación de leche pasteurizada o productos dietéticos para la infancia, deberán usar tapabocas higiénicos, durante su trabajo.

Igual precaución se adoptará al manipularse envases luego de su esterilización y hasta el momento de su cierre.

Uso de gorras

Artículo 96. El uso de gorras que protejan eficientemente la cabeza, será obligatorio en el personal de todos los establecimientos, elaboradores o de manipulación.

Esta obligación alcanza a los repartidores y vendedores ambulantes de los productos citados en el presente decreto.

Aseo general

Artículo 97. Todos los establecimientos recogidos por el presente decreto deberán hallarse, en todo momento, en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

En iguales condiciones se mantendrán los vehículos de transporte y reparto, las cámaras de depósito, mostradores, casilleros, vidrieras y similares.

Habitación o dormitorio

Artículo 98. Queda prohibido habitar o pernoctar en las dependencias de todos los establecimientos regidos por el presente decreto así como en lugares o locales en comunicación directa con los mismos.

Asimismo, prohíbese la presencia en los mismos, de cualquier clase de animales incluso los domésticos.

Servicios higiénicos

Artículo 99. Todo servicio higiénico estará separado de los locales de elaboración, manipulación o depósito y sin comunicación directa con los mismos.

La ventilación de tales servicios será siempre directa al exterior.

Eliminación del hollín, polvo y humo

Artículo 100. En todos los locales comprendidos en el presente decreto, será obligatorio adoptar las medidas requeridas tendientes a evitar la existencia de malos olores. Asimismo, deberá evitarse la suspensión en la atmósfera de partículas molestas provenientes de sustancias de cualquier naturaleza, tales como hollín, polvo y humo.

CAPITULO V

INSPECCION, CONTRALOR Y ANALISIS

Intervención municipal

Artículo 101. Los servicios municipales podrán inspeccionar los establecimientos, repartos, locales de concentración y vehículos en que se conduzca, envase, transporte, deposite y venda leche y sus derivados, en cualquier momento y horario que lo consideren necesario.

Asimismo, podrán intervenir en todos los casos y lugares en que se sospeche la manipulación, producción o comercio clandestino de productos alimenticios.

La inspección puede extenderse a todos los locales y habitaciones anexos al establecimiento donde se sospeche o presuma que puede existir leche o sus derivados y subproductos, así como envases depositados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105, cuando corresponda.

Obligación del establecimiento inscripto

Artículo 102. Todo establecimiento inscripto que remita su producción al Departamento de Montevideo, deberá permitir la inspección municipal aunque se encuentre radicado fuera de los límites jurisdiccionales de la Intendenecia, sin perjuicio de la intervención que, en igual sentido, pueda corresponderle a otras autoridades.

Previamente a la realización de la inspección, se labrará un acta en la que el encargado del establecimiento manifestará que accede voluntariamente a la misma, o en su defecto, se dejará constancia de su negativa, suspendiéndose en tal caso la diligencia a los efectos dispuestos por el artículo 250.

Entrega de muestras

Artículo 103. Todo productor, vendedor, repartidor o empleado en la producción y expendio de la leche y demás productos a que se refiere esta Ordenanza, está obligado a hacer entrega a la Inspección Municipal de las muestras que le sean requeridas, así como facilitar en un todo la inspección y contralor que se juzgue conveniente.

Eludir, resistir o entorpecer la inspección

Artículo 104. El acto de obstaculizar, eludir o resistir en cualquier forma la inspección, será considerado infracción grave y sancionado en la forma que determina el Capítulo XII sobre penalidades.

Allanamientos

Artículo 105. En caso de sospechas o denuncias fundadas sobre producción, manipulación o venta de leche o sus derivados, en condiciones que puedan resultar insalubres o nocivas para la salud, la Dirección de Higiene de la Alimentación, solicitará el allanamiento por intermedio del Juez de Paz de la Sección Judicial que corresponda, ya se trate de establecimientos inscriptos o de locales o domicilios privados.

Extracción de muestras e intervención de productos

Artículo 106. Los Inspectores municipales están facultados para extraer en todo lugar y

momento, muestras de los alimentos o sustancias que consideren conveniente someter a análisis, así como intervenir los productos, lacrándolos con el sello de la Dirección de Higiene de la Alimentación o sus dependencias.

Bastará para esta intervención que los alimentos, sustancias, enseres, utensilios y maquinarias, se consideren sospechosos. Esta intervención se prolongará por el tiempo necesario para que las autoridades técnicas correspondientes realicen los análisis que se crean pertinentes.

Violación del lacrado

Artículo 107. La violación del sello municipal constituye infracción grave y será penada con la mayor severidad, sin perjuicio de la responsabilidad prevista por el Código Penal. Además de la multa fijada en el capítulo respectivo, el propietario y responsable pagarán el valor de la mercadería intervenida, cuyo monto fijará, en cada caso, la Intendencia Municipal.

Procedencia de la mercadería

Artículo 108. Todo industrial, comerciante o empleado está obligado a declarar bajo su firma la procedencia del producto en su poder o depositado en establecimientos, comercios y vehículos. El que suministre informes falsos sobre la procedencia o destino de la mercadería, incurrirá en la sanción máxima que señalan las presentes disposiciones, sin perjuicio de la acción judicial que corresponda.

Extracción de muestras

Artículo 109. Toda muestra extraída será dividida en tres partes que se envasarán en recipientes inviolables, rotularán, lacrarán y sellarán por la dependencia interventora, en presencia del interesado o su representante, quien podrá también sellar tales muestras. Cada envase lucirá una etiqueta de cartulina precintada, que firmarán el interesado e inspector actuante, en la que constará la fecha, hora y demás informes sobre la muestra extraída.

Destino de las muestras

Artículo 110. Las muestras a que se refiere el artículo anterior se destinarán:

A) Una quedará en poder del interesado. Tendrá valor mientras el producto envasado conserve su inalterabilidad y los sellos no sean violados.
B) Sobre una de las muestras restantes se realizará el análisis quedando la otra en poder de la dependencia interventora, para el caso de que el interesado gestione el análisis de comprobación a que alude el artículo 113.

Resistencia a firmar el acta

Artículo 111. El hecho de negarse el interesado o quien lo represente a subscribir el acta o etiqueta de identificación, así como a conservar en su poder la muestra respectiva, no disminuirá su responsabilidad, frente a las presentes disposiciones.

En el caso de negativa a firmar el acta, se solicitará la presencia de un funcionario policial o de dos testigos mayores de edad, cuyas firmas harán fe.

Análisis de comprobación

Artículo 112. En el caso de que la Dirección de Higiene de la Alimentación o sus dependencias declaren que cualquier producto analizado se encuentra "fuera de las condiciones reglamentarias", se conservará una muestra de reserva por el término de 24 horas a partir del momento de la extracción, para el caso de la leche, y de 3 días para otros productos menos perecederos. Esta muestra se utilizará en el caso de que el o los interesados soliciten el "análisis de comprobación" a que se refiere el artículo siguiente, siempre que la gestión se tramite dentro de los plazos que se expresan.

Donde se practicará el análisis

Artículo 113. El "análisis de comprobación", para el caso de ser solicitado por el recurrente, será practicado en los laboratorios de la Dirección de Higiene de la Alimentación, o en los que indique la Intendencia Municipal, por el técnico representante de la parte interesada y en presencia del Jefe de Laboratorio o el funcionario técnico que le represente o sustituya, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.

Procedimientos para practicar los análisis

Artículo 114. Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y solamente después que así lo haga constar, bajo su firma, el técnico de la parte interesada, se procederá a extraer la porción del producto [illegible] para el análisis, procurándose dejar la mayor cantidad posible en el envase que será sellado y lacrado de inmediato por ambos técnicos.

Cuándo se suspenderá el análisis

Artículo 115. En caso de que, por impericia o por cualquier otra causa, el técnico de la parte interesada no siguiera extrictamente el "modus operandi" de los métodos analíticos adoptados, se suspenderá el análisis, dándose cuenta de los pormenores a la Superioridad.

Obtención de muestras

Artículo 116. La Inspección Municipal, luego de abrir los envases a que aluden los artículos 124, 125, 126, 127 y 133, para el análisis de su contenido, procederá, en cada caso, a precintarlos nuevamente con el sello municipal.

Los inspectores actuantes firmarán y sellarán el reverso de la etiqueta identificadora.

Comprobantes por duplicado

Artículo 117. En todos los casos calificados en este decreto como infracción grave, señalados en el artículo 246, los funcionarios actuantes expedirán, por duplicado, los comprobantes respectivos. Uno de éstos se incorporará al expediente administrativo, adjuntándose el o los otros a la comunicación correspondiente, según lo señalado en el artículo 252, a lal Justicia Criminal.

CAPITULO VI

UTENSILIOS, ENVASES, MEDIDAS, CIERRES Y ROTULACION

Limpieza y esterilización

Artículo 118. Todos los utensilios utilizados en la manipulación de la leche, deberán ser lavados y esterilizados después de cada uso, en la forma establecida en el artículo 20.

A ese efecto, el establecimiento deberá contar con equipo o sistema destinado a la esterilización cuyas características y funcionamiento ofrecerá las mayores garantías, a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Naturaleza del material

Artículo 119. Todos los utensilios serán de hierro estañado, (estaño técnicamente puro), acero inoxidable o aluminio de espesor adecuado.

Prohíbese expresamente el uso de material denominado "esmaltado".

Los envases y demás utensilios deberán encontrarse en perfecto estado de conservación e higiene.

Protección contra agentes exteriores

Artículo 120. Los baldes tendrán aberturas reducidas; los embudos contarán con filtros higiénicos y tapas, que los proteja completamente contra insectos, etc.

Envases de reparto

Artículo 121. Los envases para reparto de los tambos productores de leche tipo "A" tendrán tapa de cierre perfecto y serán de una sola pieza sin soldaduras ni ángulos, perfectamente estañados interior y exteriormente (estado técnicamente puro), acero inoxidable o aluminio.

Llevarán grabado en tamaño y forma bien visible, el número de inscripción del establecimiento productor.

Envases de vidrio

Artículo 122. La leche cruda tipo "B" y|o pasteurizada será expedida en envases de vidrio de uno o medio litro de capacidad.

Cada envase llevará grabado en relieve la clasificación de la leche que contenga, sea cruda o pasteurizada, así como el número de inscripción del establecimiento productor o higienizador según el caso. La Intendencia Municipal podrá autorizar, cuando lo considere conveniente o necesario, otros tipos de envases con mayor o menor capacidad que la precedentemente señalada.

Respecto a la leche cruda tipo "B", cada envase, sea cual fuere su capacidad, lucirá la siguiente leyenda grabada en relieve: "Leche cruda debe hervirse de inmediato".

Cierre hermético

Artículo 123. Los envases de leche cruda tipo "B" y|o pasteurizada serán cerrados en cada establecimiento productor o usina, con cierre hermético de seguridad, que cubrirá perfectamente la boca, borda y el cuello de cada envase.

Llevará grabado o impreso en tintas inocuas o en relieve, el nombre y el número del establecimiento o usina productora, así como el día de su envasamiento. El cierre hermético y los envases deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Higiene de la Alimentación, la que tendrá carácter precario.

Envases de leche a pasteurizar o industrializar

Artículo 124. La leche con destino a ser pasteurizada o industrializada se envasará en el tambo productor en recipientes de hierro estañado (estaño técnicamente puro) o de acero inoxidable o de otro material previamente autorizado por la oficina competente, con el cierre perfecto del mismo material.

Cada envase lucirá una chapa de metal inoxidable en sitio perfectamente visible con la inscripción en relieve, conteniendo el número de registro del productor, así como el lugar de ubicación del establecimiento. Tales leyendas deberán ser fácilmente legibles. Respecto al precintado, se cumplirá lo que dispone el artículo 24.

Leche destinada a consumo en establecimientos comerciales, colegios y hospitales

Artículo 125. La venta de leche pasteurizada para hoteles, confiterías, hospitales, sanatorios, colegios, internados, escuelas y asilos podrá hacerse en envases hasta de treintt litros de capacidad.

Los cafés, bares y establecimientos similares que expenden leche en fracciones solamente podrán utilizar, a ese efecto, leche pasteurizada contenida en los envases a que alude el artículo 122. Podrán mantener abierto un solo envase por vez, protegido con cierre provisorio.

Toda la leche deberá ser conservada en heladeras a una temperatura inferior a 10° C. de la cual se retirará cada envase en el momento de fraccionarse su contenido.

Envases de leche tipo "B" para hoteles, confiterías, etc.

Artículo 126. Por excepción y sujeto a nueva consideración después de un año de aprobadas las presentes disposicmiones, podrá autorizarse la venta de leche cruda tipo "B" a hoteles, confiterías, etc. para consumo dentro del establecimiento siempre que la misma se transporte y entregue cumpliéndose extrictamente lo que señala el artículo siguiente respecto a envases y precintos.

Sólo se permitirá la recepción de este tipo de leche a establecimientos que cuenten con medios aceptables para someter a tratamiento térmico inmediato la totalidad del producto recibido.

En caso contrario, solamente podrán utilizar leche pasteurizada contenida en envases a que alude el artículo 122, los que serán retirados de la heladera y abiertos de a uno por vez, a medida que se utilice su contenido.

Otras exigencias

Artículo 127. Los envases de capacidad mayor a un litro de leche pasteurizada, de cruda tipo "B" y de leches para la preparación de productos dietéticos para la infancia, serán de hierro perfectamente estañado (estado técnicamente puro) en ambas caras o de acero inoxidable, con cierre perfecto de igual material.

Serán cerrados y precintados con sello de plomo y lazo de alambre en las usinas o tambo productor, según el caso.

Llevarán, cada uno, grabado el número del establecimiento, en la forma que señala la segunda parte del artículo 124, así como una etiqueta precintada identificadora, con los siguientes datos:

A) Contenido en litros.
B) Nombre y número del establecimiento.
C) Fecha y hora inicial del envasado.
D) Destinatario con nombre y domicilio.

Lucirán además, una faja rotuladora perfectamente adherida, impresa con la siguiente leyenda: "Leche pasteurizada o "Leche cruda, debe servirse de inmediato", según el caso.

Tratándose de leches destinadas a la preparación de productos dietéticos para la niñez, los caracteres serán de color rojo y la leyenda será la siguiente: "Leche para preparados lácteos. Uso infantil".

Autorización a establecimientos consumidores

Artículo 128. Sólo se permitirá la entrega de leche en envases hasta de 30 litros a los establecimientos citados en la primera parte del artículo 125, siempre que dispongan de medios de refrigeración aceptables y consuman la leche que reciban, dentro de las 24 horas de envasada.

Los establecimientos consumidores deberán contar con permiso de la Dirección de Higiene de la Alimentación para recibir leche en este tipo de envases.

Envases de otro origen

Artículo 129. Queda prohibido el uso, depósito o transporte de envases que no pertenezcan al establecimiento

Comprobada esta infracción, dará lugar al decomiso inmediato de los mismos, así como de su contenido, sin perjuicio de las demás san-

ciones señaladas en el capítulo respectivo (inciso "1" del artículo 246).

Violación del cierre de envases

Artículo 130. La violación del cierre de los envases de los productos a que se refiere la presente Ordenanza, se considerará infracción grave.

Por sus efectos de contaminación, presumible fraude cometido con el producto envasado y consiguiente peligro para la salud del consumidor, el propietario inscripto será sancionado con la multa máxima y demás penalidades a que se alude en el capítulo respectivo.

Si el delito se comprobara en la vía pública, se le suspenderá al empleado, obrero o repartidor, la autorización citada en el artículo 3.o, sin perjuicio de la multa y demás penalidades a aplicarse al propietario.

Unico uso de los envases y utensilios

Artículo 131. Los envases y utensilios de cualquier tipo destinados al reparto o manipulación de leche de consumo, sus derivados o subproductos, serán utilizados para ese solo objeto, quedando prohibido cualquier otro uso de los mismos.

Prohíbese el transporte, retención o venta de cualquier sustancia extraña a la que, específicamente, señala la rotulación de tales envases.

Los envases característicos destinados al aprovisionamiento público de leche o sus derivados y subproductos, aunque carezcan de rotulación, no podrán usarse para otros fines que los determinados o conocidos por el público para el uso habitual a que han sido destinados.

La comprobación del uso de tales envases o utensilios para el transporte, depósito o venta de productos tóxicos o peligrosos para la salud, determinará el pase de los antecedentes a la Justicia Criminal, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que correspondan.

Tenencia, depósito y destino de envases y cierres

Artículo 132. Queda prohibida la tenencia, retención, depósito o transporte de cierres de envases fuera del establecimiento envasador.

Prohíbese la venta libre, sin previo conocimiento y autorización del Municipio, de todo tipo de envase o cierre de envase destinado al aprovisionamiento público de leche y sus derivados.

Prohíbese, asimismo, la tenencia fuera de los establecimientos productores o envasadores autorizados, de aparatos o enseres cuyas características hagan presumir que pueden ser utilizados para colocar o violar cierres o rellenar envases destinados a contener la leche y sus derivados.

Envases de cremas a pasteurizar

Artículo 133. Los envases de cremas remitidas a los centros de elaboración, reunirán las mismas condiciones exigidas para la leche a pasteurizar (artículo 124) así como precintos a que alude el artículo 24.

Lucirán una faja rotuladora con la leyenda "Crema a pasteurizar".

Envases y rotulación para leches modificadas y subproductos

Artículo 134. Los envases destinados a contener leches modificadas, elaboradas o industrializadas, así como derivados y subproductos, deberán contar con la previa autorización de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Todos los cierres serán de seguridad y cada envase será grabado, impreso o, en su defecto, etiquetado con las siguientes inscripciones:

A) Nombre comercial del producto.
B) Nombre técnico de acuerdo a su clasificación bromatológica.
C) Contenido en litros, decilitros, centilitros o gramos.
D) Porcentajes y denominaciones de los productos agregados o sustraídos.
E) Nombre y domicilio del establecimiento productor.
F) Fecha y hora de elaboración y envasado para las leches modificadas y fecha solamente para los subproductos.
G) Hora o fecha de vencimiento de aptitud.
H) Número de la inscripción en el "Registro Municipal de Técnicos" que corresponda al técnico con título universitario, responsable de la elaboración.

Además, todo producto que requiera un tratamiento especial luego de su entrega al consumidor, tal como: frío, resguardo de la luz, etc., deberá lucir tales explicaciones en redacción fácilmente comprensibles; letras bien destacadas y en color distinto al resto de la impresión.

Fajas de garantía, de rotulación, envases, etc

Artículo 135. En todos los casos, la impresión, forma y material, etc. de las fajas de garantía, rotulación y de propaganda, así como los envases en general, deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Indicaciones en los rótulos

Artículo 136. En los rótulos, o en las tapas de los frascos en que se expenda la leche denominada "activada" o "irradiada", se deberá declarar el procedimiento empleado y demás indicaciones que sobre su actividad exija la Dirección de Higiene de la Alimentación.

CAPITULO VII

TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y REPARTO

Leche o crema a pasteurizar

Artículo 137. Para el transporte de la leche o de la crema destinada a la pasteurización, desde el establecimiento productor hasta el ferrocarril o la usina receptora, se utilizarán vehículos cuya carga será resguardada de la acción directa del sol, lateral y superiormente, con materiales apropiados.

Entre la parte superior de la carga y la protección a que se hace referencia, habrá una distancia mínima de treinta centímetros.

Además, se cubrirán los envases con telas humedecidas.

Protección de los envases

Artículo 138. Los envases de leche o crema a que alude el artículo anterior, deberán estar protegidos del sol en cobertizos o enramadas o cubiertos con telas humedecidas frecuentemente, hasta que sean cargados en ferrocarril o vehículos en que se transporten hasta las usinas. El cumplimiento de las disposiciones precedentes corresponderá al productor.

Leche tipo "A", reparto a pie

Artículo 139. El reparto de leche tipo "A" se realizará a pie, sin utilización de vehículos y dentro de un radio no mayor de 300 metros del establecimiento.

La Intendencia Municipal podrá autorizar, excepcionalmente, la utilización de "carritos de mano" siempre que su construcción ofrezca las máximas garantías de higiene y protección. Responderán, en un todo, a las características constructivas de "termo-aislación" que se señalan en el artículo 141, para otros vehículos de reparto.

Estos vehículos no podrán ser adicionados de motos o tracción a pedal.

Art. 140. A partir de un año de la promulgación del presente decreto, la leche tipo "B" y/o pasteurizada deberá ser transportada en vehículos termo-aislados construídos de acuerdo a lo que señalan los artículos siguientes.

Todo vehículo de este tipo cuya circulación se habilite o haya sido habilitada antes de ese plazo, será exonerado del pago de patente municipal por el término de tres años.

Características de los vehículos

Artículo 141. Estos vehículos deberán ser completamente cerrados. Sus costados y techo serán de doble forro para la termoaislación. Su interior será forrado de metal bruñido o madera pintada al óleo.

En los mismos podrá transportarse nada más que leche, sus derivados de consumo humano y hielo en cantidad suficiente para conservar los productos a una temperatura que, en ningún caso, será superior a 10º C.

En la parte trasera y delantera llevarán el número de inscripción correspondiente, un tamaño y forma bien visibles.

Transporte de leche pasteurizada y cruda tipo "B"

Artículo 142. En los vehículos de reparto no podrá conducirse leche con más de 24 horas de haber sido pasteurizada.

No se admitirá el transporte ni la conducción de leche cruda tipo "B", después de las ocho horas de haber sido envasada.

Fraccionamiento

Artículo 143. Queda prohibido el fraccionamiento de leche luego de su salida del establecimiento productor o higienizador.

En ningún caso podrá realizarse el trasvasamiento o fraccionamiento del contenido de los envases de cualquier tipo de leche a que alude la presente Ordenanza, incluso de tambos productores de leche tipo "A" y "B".

Otras prohibiciones

Artículo 144. Prohíbese conducir, hacer conducir o rellenar con leche cruda envases que ostenten el rótulo de leche pasteurizada o viceversa, así como transportar envases que contengan agua o productos no derivados de la leche.

Tales infracciones se considerarán como graves y se penarán de acuerdo a lo que señala el capítulo respectivo.

En los casos precedentes se decomisará, además, toda la leche y envases transportados.

CAPITULO VIII

DEL GANADO

Libro de anotaciones

Artículo 145. Cada establecimiento en que se produzca leche o crema de leche, llevará un libro sellado y foliado por la Dirección de Higiene de la Alimentación en el que se anotarán, día a día, las entradas y salidas de los animales en explotación, las fechas de tuberculinizaciones y vacunaciones, así como toda novedad sanitaria que se produzca en los mismos.

Tal libro se encontrará permanentemente a disposición de la Inspección Municipal.

Tuberculinizaciones y vacunaciones

Artículo 146. Sin perjuicio de la intervención que, a ese respecto, corresponde a la Dirección de Ganadería, deberá cumplirse, en lo que se refiere al ganado lechero, las siguientes disposiciones:

A) Se practicará la tuberculinización de todas las vacas, por lo menos una vez al año.
Los animales reaccionantes serán eliminados inmediatamente del establecimiento.
La tuberculinización se hará efectiva una vez al año a los demás animales del establecimiento, susceptibles de contraer tuberculosis.
B) Se vacunará anualmente al ganado lechero contra el carbunclo bacteridiano, presentándose el comprobante del veterinario que lo haya practicado.
C) Los animales lecheros estarán libres de brucelosis.
D) Ningún animal lechero podrá ingresar a estos establecimientos sin haber sido sometido previamente a las pruebas diagnósticas indicadas y a la vacunación anticarbunclosa.

Para que estas intervenciones tengan validez ante el Municipio, deben ser certificadas por la Dirección de Ganadería o debidamente controladas por dicho Instituto.

Asistencia veterinaria

Artículo 147. Los establecimientos autorizados a expender leche cruda, estarán sometidos a vigilancia veterinaria permanente, costeada por el productor.

De los exámenes clínicos se dejará constancia en el libro especial a que alude el artículo 145.

Enfermedades infecto-contagiosas

Artículo 148. Cuando en el tambo aparezca alguna enfermedad contagiosa se suspenderá el envío de la producción para ser vendida cruda, dándose aviso de inmediato a la Dirección de Higiene de la Alimentación, ésta, de acuerdo con lo que informe el veterinario municipal, determinará el destino que pueda darse a esa producción.

Pruebas diagnósticas

Artículo 149. La Dirección de Higiene de la Alimentación podrá disponer, cuando lo considere oportuno, la realización de pruebas diagnósticas, así como cualquier otra medida relacionada con la salud del ganado.

Higiene y alimentación

Artículo 150. Los animales serán mantenidos en la mayor limpieza y su alimentación será racional, abundante y de buena calidad, quedando prohibido el uso de toda clase de sustancias que puedan comunicar propiedades nocivas a la leche, alterar sus caracteres organolépticos o modificar desfavorablemente su composición o sabor.

Agua potable

Artículo 151. Para la bebida de los animales, así como su limpieza, deberá utilizarse agua potable.

Exclusión de otros animales

Artículo 152. Prohíbese la retención en los locales de ordeño de ningún otro animal, excepto la hembra lechera en perfecto estado de salud y producción, y sus terneros

Esta prohibición alcanza, inclusive, a los animales denominados "domésticos".

Boletas sanitarias

Artículo 153. El o los propietarios del establecimiento deberán tener, en todo mo-

mento, a disposición de la Inspección Municipal, las boletas sanitarias de cada animal existente en el establecimiento.

Capacidad autorizada

Artículo 154. El número de hembras lecheras en existencia en cada tambo productor de leche tipo "A", incluyendo las acidentalmente "secas", no podrá ser superior a la capcidad autorizada por el Municipio.

Limpieza de animales antes del ordeño

Artículo 155. Cada animal será pelado periódicamente en la región de los flancos, premamaria, periné y mamas. Antes de cada ordeño se cepillará el tren posterior y la cola, atándose ésta al nivel del garrón, lavándose con solución jabonosa las ubres y pezones, que luego serán enjuagados y secados.

Aviso sobre novedades sanitarias

Artículo 156. Toda novedad de carácter sanitario de los animales existentes en el tambo, se comunicará de inmediato a la Dirección de Higiene de la Alimentación, sin perjuicio de la comunicación que corresponde a la Dirección de Ganadería o a su dependencia más cercana.

Inspección de los Veterinarios Municipales

Artículo 157. Los Veterinarios Municipales inspeccionarán —en cualquier momento y lugar— los animales lecheros retenidos en tambos productores, así como en poder de particulares.

El Servicio Veterinario Municipal inspeccionará, inclusive, los animales existentes en los establecimientos ubicados fuera de la jurisdicción de Montevideo, siempre que el establecimiento remita toda o parte de su producción de leche o crema a este Departamento.

El citado servicio —adscripto a la Dirección de Higiene de la Alimentación— tendrá facultades para aconsejar toda medida de carácter sanitario o higiénico que estime oportuno y colaborará en un todo con las autoridades nacionales pertinentes.

CAPITULO IX

DE LA LECHE

SECCION I

Definiciones

Denominación

Artículo 158. La denominación de leche, sin otro calificativo, corresponde al producto integral del ordeño total o ininterrumpido de la vaca lechera en perfecto estado de salud, alimentación y aseo.

El producto del ordeño de otros animales deberá designarse agregando al nombre genérico de "leche" el de la especie que la produce, tal como "leche de cabra" "leche de yegua", etc.

Leches inaptas

Artículo 159. La leche sea cual fuere su fuente de producción y destino, se considerará como inapta para la alimentación y por lo tanto, para el consumo, así como para la elaboración de cualquier producto alimenticio, cuando:

A) Provenga de animales enfermos, desnutridos o cansados.
B) Haya sido obtenida o manipulada por personas enfermas.
C) Contenga calostro, pus, sangre, o sea obtenida de animales que se hallen en el período comprendido entre los quince días anteriores y diez posteriores a la aparición.
D) Presente caracteres físicos u organolépticos anormales.
E) Los análisis físico, químico, bacteriológico y|o biológico, demuestren la adición o sustracción de sustancias, sea cual fuere su naturaleza o nocividad.
F) Se encuentre o hubiere sido obtenida, transportada, depositada o manipulada, en contravención a cualquiera de las disposiciones que rigen su producción, expendio, transporte y envasado, o cuando no se observaren, en tales procesos, las más rigurosas condiciones higiénicas, tanto en el ordeño como en los utensilios y envases que la contenga, vehículos y casilleros que la transporten o personas que la manipulen o expendan.

Tales leches, en todos los casos, sea cual fuere su origen y lugar donde se encuentren serán decomisadas e inutilizadas de inmediato.

Características de la leche

Artículo 160. La leche, para ser transportada, manipulada, depositada o expendida, debe responder a las siguientes características:

A) Contener un extracto seco, libre de grasa, de gramos 8.50 en cien centímetros cúbicos.
B) Contener un mínimo de gramos 3.20 o|o de materia grasa butirométrica "Gerber" en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y diciembre; y de gramos 2.90 o|o en los meses de setiembre, octubre y noviembre.
C) Su acidez no excederá de 19° Dornic.
D) Responder, en forma satisfactoria, a la prueba de lacto-filtración, de acuerdo a la clasificación que fijará la Dirección de Higiene de la Alimentación.
E) No deberá coagular mezclada en partes iguales con alcohol etílico a 70° a la temperatura de 15° C.
F) No deberá contener gérmenes en cantidad superior a la que se señala más adelante para cada tipo de leche.
G) Debe responder satisfactoriamente a las pruebas de reductasas y peroxidasas.

En las leches destinadas a la pasteurización, se tolerará un contenido graso mínimo de 2.90 en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre y de 2.70 en los meses restantes.

Los límites fijados en este artículo sobre materia grasa podrán ser contemplados con carácter de excepción y por vía de solución momentánea, por el Departamento de Higiene. Fuera de estos casos, toda modificación a tales índices, requerirá resolución de la Intendencia Municipal.

Leches de otras procedencias

Artículo 161. Queda absolutamente prohibido a los productores, recibir en sus establecimientos leches procedentes de otros tambos, sea cual fuere el lugar o uso a que se le destinen.

Leches acidificadas, descremadas, etc.

Artículo 162 Las leches que ingresen acidificadas a las usinas pausterizadas, con baja densidad o con tenor graso reducido, podrán ser utilizadas en la obtención de subproductos destinados al consumo humano. Tales leches podrán ser empleadas, también, para usos industriales con destino no humano.

Destino industrial inmediato

Artículo 163. Las leches admitidas de acuerdo con lo señalado en el artículo anterior no podrán ser almacenadas, debiendo efectuarse su manipulación con destino industrial inmediatamente a su llegada a la usina y nunca con posterioridad a las 12 horas, a contar desde el momento de su admisión.

Art. 164. Las leches originalmente contaminadas por especies patógenas —provenientes de mastitis purulentas, con sangre, calostro, suciedad, etc., así como las leches alcalinas o egregadas de conservadores o antisépticos, no serán admitidas debiendo procederse, en el acto, a su desnautralización y decomiso.

SECCION II

Tipos de leche

Fijación de categorías

Artículo 165. Sólo se permitirá la producción, transporte, depósito o comercialización de las siguientes clases de leche:

1.o Leche certificada: A los efectos de la aplicación del presente decreto, se entenderá por leche certificada:

A) Leche cruda tipo "A" producida en tambos urbanos, suburbanos y zona rural del Departamento y repartida por los alrededores de los mismos, inmediatamente de obtenida.
B) Leche cruda tipo "B" obtenida, enfriada, envasada y rotulada en establecimientos ubicados en las zonas rurales dentro del perímetro del Departamento de la Capital y siempre que tales establecimientos cumplan con las presentes disposiciones, en lo que les corresponda.

La Intendencia Municipal podrá acordar autorización para producir este tipo de leche a los tambos productores actualmente habilitados y en funcionamiento, ubicados fuera de los límites jurisdiccionales de la misma, siempre que sus propietarios se sometan a las inspecciones que el personal de la Dirección de Higiene de la Alimentación o sus dependencias, consideren oportuno efectuar en tales establecimientos, y cumplan extrictamente con lo dispuesto en el presente decreto, en lo que les sea pertinente.

2.o Leche cruda destinada a pasteurizar: la producida, envasada y precintada en establecimientos ubicados dentro o fuera de la jurisdicción de Montevideo y transportada directamente del tambo inscripto a las usinas higienizadoras.

3.o Leche pasteurizada: la sometida a tratamiento de higienización, pasteurización, envasado, etc., previamente a su distribución y venta, en usinas instaladas o que se instalen al efecto en el Departamento de la Capital.

4.o Leche destinada a la industria de la alimentación: la producida, envasada y precintada en establecimientos ubicados dentro o fuera del Departamento de Montevideo y transportada directamente a los locales o usinas de elaboración.

Si se tratara de leches no admitidas en las usinas de pasteurización, de acuerdo a lo que determina el artículo 162, serán rotuladas y precintadas en dichas usinas y transportadas directamente e inmediatamente al lugar de utilización. El rótulo consistirá en una faja de papel fuerte, perfectamente adherido, con la leyenda "Leche para industrializar". Además, tales fajas serán colocadas y selladas por la Inspección Técnica Municipal, y contendrán los demás datos que disponga la Dirección de Higiene de la Alimentación.

5.o Leche destinada a la preparación de productos dietéticos para la infancia: la producida, envasada, precintada y rotulada en tambos productores establecidos dentro del Departamento de Montevideo y transportada inmediata y directamente a los centros elaboradores. La Intendencia Municipal podrá autorizar, —por excepción y con el carácter de precario y revocable en cualquier momento—, la producción de este tipo especial de leches a establecimientos ubicados fuera de su jurisdicción, siempre que el mismo ofrezca las máximas garantías higiénicas y de salubridad, tanto en sus condiciones constructivas, de funcionamiento, producción, transporte, ganado lechero, etc. Tales permisos serán anulados al comprobarse, por las autoridades municipales pertinentes, el funcionamiento del tambo fuera de cualquiera de las condiciones exigidas por el presente decreto.

6.o Se entenderá por "leches elaboradas o modificadas": las leches de vaca u otros animales, sometidas a tratamiento diversos para mejorar o modificar sus características físicas, químicas, bacteriológicas, vitaminológicas y propiedades dietéticas.

Integran este grupo, las leches esterilizadas, desecadas, evaporadas, concentradas o condensadas, desnatadas, deshidratadas, gasificadas, homogeneizadas, congeladas o solidificadas.

Leches albuminosas, corregidas, cuajadas, humanizadas o maternizadas, kefir, yogurt, babeurre, malteadas, irradiadas o activadas, con crema o doble crema, achocolatadas, acidófilas o acidofiladas, decloruradas, ,descremadas alimenticias, etc.

7.o) Se entenderá por "productos alimenticios a base de leche" o subproductos alimenticios de leche: todas las substancias, alimentos o productos destinados al consumo humano, en cuya elaboración se emplee la leche o componentes de la leche, sean éstos derivados o modificaciones de la misma, como ser:

Manteca, quesos, ricota, caseína alimenticia, dulce de leche, caramelos de leche, helados de crema o de leche, chocolates con leche, etc.

Condiciones específicas, según el tipo de leche

Artículo 166. Las leches crudas tipo "A", "B", la pasteurizada y las destinadas a industrialización, elaboración o modificación, deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 160 y las que exprésanse específicamente a continuación:

1º) Tipo "A":

A) No contener más de cincuenta mil gérmenes por centímetro cúbico. Estará libre de colibacilos.
B) La entrega al consumidor se efectuará dentro de las dos (2) horas posteriores al ordeño.

2º) Tipo "B":

A) No contener más de doscientos mil gérmenes por centímetro cúbico. Estará libre de colibacilos.
B) La entrega al consumidor se efectuará dentro de las ocho (8) horas de envasada en origen.
C) La temperatura de esta leche no podrá exceder de 10° C como máximo en ningún momento de su transporte y distribución.

3º) "A pasteurizar":

A) Se les admitirá con la existencia de hasta un millón de gérmenes por centímetro cúbico.
B) No regirán, para las mismas, las exigencias limitativas de colibacilos señaladas por el artículo 167.

4º) "Pasteurizada":

A) Fíjase en cincuenta mil el número de gérmenes que podrá contener la leche pasteurizada por centímetro cúbico. Estará libre de colibacilos.
B) Este tipo de leche deberá dar las reacciones biológicas propias de su calidad.
C) No podrá ser objeto de más de una pasteurización.
D) Deberá ser entregada al comprador dentro de las veinticuatro horas de envasada.

5º) "Leche para la industria":

A) No contener una cantidad mayor de un millón de bacterias por centímetro cúbico.
B) No regirán, para las mismas, las exigencias limitativas de colibacilos señaladas por el artículo 167.
C) Deberá ofrecer la misma composición química exigida a la leche destinada a la pasteurización, antes de su entrada usinas.
D) Las leches crudas a industrialisar deberán ser sometidas de inmediato a un tratamiento térmico o sustitutivo eficaz aprobado por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

6º) "Leche destinada a la preparación de productos dietéticos para la infancia":

A) No contener más de cincuenta mil gérmenes por centímetro cúbico. Estará libre de colibacilos.
B) La entrega a los establecimientos elaboradores se efectuará dentro de las ocha horas de envasada en origen.

Colibacilos

Artículo 167. Con carácter excepcional podrá admitirse, en los tipos de leche señalados precedentemente (excepto las destinadas a pasteurizar o industrializar) la existencia de hasta dos (2) colibacilos por centímetro cúbico siempre que, a ese respecto, se compruebe el carácter esporádico de su existencia en el producto remitido por un mismo establecimiento productor o higienizador.

SECCION III

Cuenta de bacterias y colibacilos

Procedimiento

Artículo 168. Para la imposición de penalidades por exceso de gérmenes y de colibacilos, se aplicará el procedimiento siguiente para todos los tipos de leche:

A) Se tendrá en cuenta, entre otros factores, el carácter transitorio de la anormalidad, frente a los resultados normales que la preceden.
B) Los coeficientes de variación en la interpretación de las numeraciones obtenidas, según el "standard" técnico empleado y el nulo significado higiénico de un aumento poco apreciable sobre las cantidades máximas toleradas.

Promedio mensual

Artículo 169. Cuando el promedio mensual obtenido esté por debajo del límite tolerable, no serán motivo de sanción los resultados que hayan excedido dicho límite.
En caso de repetirse la anormalidad en uno o más días sucesivos, corresponderá una advertencia al establecimiento infractor, aplicándose las sanciones pertinentes cuando el promedio mensual exceda los límites fijados.

SECCION IV

Leche descremada

Origen del producto

Artículo 170. Se permitirá la recepción, transporte y utilización industrial de leche descremada, cuando ésta provenga del sobrante de establecimientos inscriptos ubicados dentro de la jurisdicción del Departamento de Montevideo, que se dediquen a la fabricación de productos derivados de la leche y siempre que la misma se destine a otro establecimiento análogo para someterse de inmediato a una nueva industrialisación.

Condiciones de la leche

Artículo 171. El producto estará sujeto, en lo que sea aplicable, a las condiciones señaladas por las presentes disposiciones para las leches con destino industrial, incluso su transporte.

Industrialización total en el día

Artículo 172. Toda la leche descremada deberá ser sometida en el día, a su industrialización. Los sobrantes serán inutilizados de inmediato.

Rotulación

Artículo 173. La expedición de esta leche desde el establecimiento industrial remitente hasta el receptor, se realizará en envases cuyas condiciones se señalan en el artículo 124. Además, cada uno lucirá una faja perfectamente adherida, de papel blanco impreso en letras rojas de por lo menos cinco centímetros de altura cada una, con la siguiente inscripción: "Leche descremada para industrializar".

CAPITULO X

INDUSTRIALIZACION O MODIFICACION DE LA LECHE

SECCION I

Clasificación

Leche humanizada

Artículo 174. Bajo la denominación de "leche humanizada" o "maternizada" se entenderá la leche integral de vaca de contenido microbiano inferior a cincuenta mil gérmenes, cuya composición específica se ha modificado para nivelarla con la de la mujer, mediante centrifugación, reducción de caseína y adición de lactosa.
Este tipo de leche deberá ser esterilizada en el envase y expenderse con cierre de protección perfectamente hermético, indicando los porcentajs de caseína, grasa, lactosa, etc.

Leche en polvo

Artículo 175. Se considerará "leche desecada" o "leche en polvo" al resultado de la desecación molienda y tamizado del residuo seco de la leche integral.
Deberá contener, como máximo, 6 o|o de agua a 100º|105º C y 22 o|o de materia grasa como mínimo.
Las leches en polvo provenientes de leches parcial o totalmente descremadas, deberán expendrse con la denominación de "leches parcial o totalmente descremadas-desecadas" que lucirán en la rotulación de sus envases, en letras bien visibles, seguida de la proporción de materia grasa que contengan, en la forma siguiente:

"Contenido de materia grasa... o|o".

Leche evaporada o concentrada

Artículo 176. Se entenderá por "leche evaporada" o "concentrada" el producto obtenido por reducción considerable del volumen de la leche completo, por medio de instalaciones adecuadas.
Contendrá un mínimo de 25 o|o de materias sólidas y 7,8 o|o de materia grasa.
La leche, adicionada de azúcar, (sacarosa) antes de su concentración, se expenderá con el agregado, a su denominación genérica, de la expresión "leche condensada" declarándose, a continuación, la proporción de dicha substancia que integra la mezcla.
Deberá contener un mínimo de 28 o|o de materia sólida de la leche y 8 o|o de materia grasa propia del producto.
En los rótulos de los envases en que se expendan deberá hacerse constar el grado de concentración obtenido, sea: 1|2, 1|3, etc., en peso o en volumen, así como la proporción en que debe mezclarse con agua para obtenerse el equivalente a la leche integral.

Babeurre

Artículo 177. Por babeurre se entenderá la leche descremada y luego acidificada por medio de fermentos lácticos seleccionados.
No tendrá más de 0,75 o|o de ácido láctico.
Se envasará en frascos de vidrio, esterilizados, con cierre hermético.
También se permitirá su expendio desecado, estableciéndose su composición centesimal en el rótulo.

Leche esterilizada

Artículo 178. La denominación de "leche esterilizada" corresponderá al producto obtenido por tratamiento térmico de la leche integral hasta la destrucción total de los microorganismos. Esta leche deberá expenderse en envases esterilizados y con cierre hermético.

Leche homogeneizada

Artículo 179. Por "leche homogeneizada" se entenderá la leche integral sometida a la subdivisión mecánica de los glóbulos grasos de la misma.

Leche corregida

Artículo 180. La "leche corregida" o "modificada" es el producto resultante de la variación de la composición específica de la leche integral de vaca a efecto de obtener que una o varias de las substancias naturales que la integran se encuentren dentro de límites o proporciones determinadas que, en cada caso, se hará constar claramente en la rotulación.

Leche desnatada, evaporada o concentrada

Artículo 181. Por "leche desnatada, evaporada o concentrada" se entenderá el producto obtenido por la evaporación de una parte considerable del agua contenida en leches descremadas.
Contendrá un mínimo de 20 o|o de materias sólidas de la leche.
Cuando se le adicione de azúcar (sacarosa) se denominará "leche desnatada condensada" y se hará constar en los rótulos, en la forma indicada en el tercer párrafo del artículo 176. Deberá contener un mínimo de 24 o|o de materia sólida de la leche.

Leche cuajada

Artículo 182. "Leche cuajada" o "leche ácida" ,es el resultado de la coagulación de leche integral sometida a tratamientos térmicos previos (hervido o pasteurización) adicionada de cultivos puros de fermentos lácticos.

Leche albuminosa

Artículo 183. Se considerará "leche albuminosa" la obtenida por adición, a la leche integral diluída en agua esterilizada, de albúmina, crema y lactosa.

Leche desnatada seca

Artículo 184. Por "leche desnatada seca" se entenderá el producto obtenido por la desecación total, molienda y tamizado de la leche descremada.

Leche gasificada

Artículo 185. La denominación de "leche gasificada" corresponderá al producto integral adicionado de gases (oxígeno o anhídrido carbónico puros).

Leche malteada

Artículo 186. La "leche malteada" es el producto de la desecación de la leche integral, adicionada del líquido separado de un mosto de cebada de polvo y harina de trigo, con agregado o no de sales minerales para obtener la acción enzímica del extracto de malta.
Contendrá un mínimo de 7,5 o|o de materia grasa de la leche y no más de 4 o|o de humedad.

Leche irradiada

Artículo 187. La "leche irradiada" o "activada" es la leche enriquecida en vitamina D por la adición directa o por irradiación del producto o por alimentación especial de los animales que la producen. Debe consignarse en su rotulación el contenido en vitamina D.

Leche espumosa

Artículo 188 La "leche espumosa" o "champañizada" se obtendrá de leche integral, adicionada o no de leche fermentada, edulcorada, aromatizada con esencias naturales y gasificada con anhídrido carbónico puro.

Leche doble crema

Artículo 189. Por "leche con crema" o "leche doble crema" se entenderá la leche integral adicionada de crema de leche en proporciones variables que constarán en la rotulación de cada envase.

Leche achocolatada

Artículo 190. "Leche achocolatada" es el resultado de la adición a la leche modificada o descremada de jarabe de chocolate.
Su composición se hará constar en los rótulos.

Leche acidófila

Artículo 191. Por "leche acidófila" o "acidofilada" se entenderá el producto resultante de leches integrales o descremadas sembradas del lactobacilo acidófilo (Bacilo de Moro).

Leche desnatada

Artículo 192. La denominación de "leche descremada" o "desnatada", corresponderá al producto resultante del descreme de la leche integral, en proporciones variables. La destinada al consumo o a la fabricación de productos alimenticios, deberá ser pasteurizada, lo que se consignará en la rotulación.
Su expendio se realizará en envases perfectamente diferenciables de los usados para la leche integral y en su rotulación se hará constar, en forma clara y bien visible, su natura-

za de descremada. Además, deberá expresarse su contenido graso. La falta de cumplimiento a cualquiera de estos requisitos dará lugar a que se le considere como leche integral adulterada.

Yogurt

Artículo 193. Con la denominación de "yogurt" o "leche cuajada búlgara" se entenderá la leche higienizada y coagulada por los fermentos búlgaros, libre de bacilos pseudo-lácticos proteolíticos.

Contendrá hasta 1,3 o|o de ácido láctico de fermentación. Su contenido de materia grasa no será inferior a 3,2 o|o. Podrá expenderse con menor tenor graso siempre que el mismo se indique en la rotulación.

Kefir

Artículo 194. Bajo la denominación de "Kefir" se entenderá la leche integral de vaca, higienizada por procedimientos que previamente autorizará la Dirección de Higiene de la Alimentación, y tratada luego con granos de Kefir (fermentos) que originen simultáneamente fermentaciones láctica y alcohólica progresivas desde las 24 horas (kefir dulce) hasta 48 horas (kefir débilmente dulce) y aún después de 60 horas (kefir fuerte).

Deberá ofrecer un aspecto líquido, espumoso, blanquecino, homogéneo y de consistencia cremosa, con gusto agradable, acidulado y ligeramente alcohólico.

La presencia de alcohol oscilará alrededor de 1 o|o. Contendrá, además, 3,2 o|o de materias grasas; 2,5 o|o de lactosa; 3,5 o|o de materias nitrogenadas expresadas en caseína y de 0,3 a 1 gramo o|o de ácido láctico.

Esta composición o sus variantes, según los tipos, deberá ser expresada en rótulos.

Este producto podrá ser también, preparado con leche descremada, siempre que así se le exprese en la rotulación.

Rotulación

Artículo 195. En la rotulación de todas estas leches se estará a lo que determinan expresamente los artículos 134, 135 y 136.

SECCION II

Derivados de la leche

Caseína alimenticia

Artículo 196. Se entenderá por "caseína alimenticia" la materia albuminoidea separada de la leche descremada por el procedimiento de coagulación con cuajo o ácidos orgánicos (Lab-caseína y ácido-caseína) y luego purificada, secada, manipulada y conservada en forma perfectamente higiénica. Se presentará como polvo granuloso de color blanco y caracteres organolépticos propios.

Su contenido máximo de agua será de 10 o|o a 100º|105º C., y de 1 o|o de materia grasa.

Dulce de leche

Artículo 197. Por "dulce de leche" se entiende el producto obtenido de la concentración de la leche integral adicionada de sacarosa con agregado o no de materias aromáticas. Su contenido máximo de agua será de 25 o|o a 100º|105º C., 8 o|o mínimo de materia grasa de leche, y 28 o|o mínimo de materias sólidas de leche.

Si en su elaboración se le adiciona de crema, podrá expenderse como "dulce de leche con crema". En este caso contendrá un máximo de 25 o|o de agua a 100º|105º C., 2 o|o de cenizas y un mínimo de 34 o|o de residuos sólidos de leche y 12 o|o de materia grasa.

Podrá contener hasta el 1 o|o de almidón agregado. En este caso se deberá declarar la presencia y proporción en el rotulado de cada envase, en la forma siguiente: "Adicionado del ... o|o de almidón". en caracteres bien destacados.

SECCION III

Cremas

Definición

Artículo 198. Con la denominación de "crema de leche", se entenderá la parte de la leche integral de vaca, rica en materias grasas, que se deposita en su superficie por reposo o se separa de la misma por medios mecánicos. Sus caracteres organolépticos serán los normales y su contenido de grasa butirométrisa será de 35 a 50 o|o. Su acidez calculada en ácido láctico no será mayor de 0.60 o|o.

La crema de leche expendida bajo la denominación de "crema doble", deberá contener más del 40 o|o de grasa butirométrica. En todos los casos, las cremas se expenderán previamente pasteurizadas a una temperatura superior a 80º C. y enfriadas luego a menos de 10º C. Las cremas destinadas al consumo no deberán ofrecer una acidez superior a 0.2 o|o en ácido láctico.

Pasteurización de las cremas

Artículo 199. Las cremas deberán ser pasteurizadas a una temperatura superior a 80º C., estar libres de colibacilos y, en general, de gérmenes patógenos.

Se admitirá que la pasteurización se efectúe a una temperatura más baja cuando se utilcen equipos especiales previamente autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Conservación de las cremas

Artículo 200. La crema destinada al consumo directo, debe conservarse en los establecimientos de elaboración y de consumo, en cámaras frías a temperatura inferior a 5º C., salvo en los momentos indispensables para su manipulación.

Crema importada

Artículo 201. La crema que se importe para la elaboración de margarina o productos similares, debe contener cinco gramos por ciento de almidón, com agente revelador y responder a las demás condiciones exigidas para la crema del país.

Cremas chantilly, etc.

Artículo 202. Las cremas denominadas: chantilly, a la vainilla y similares deben contener un mínimo de 20 o|o de grasa y no más de gramos 0.20 o|o de acidez calculada en ácido láctico y reunir, además, las condiciones exigidas para las cremas en general.

Crema artificial

Artículo 203. Prohíbese la elaboración, transporte, depósito o venta de cremas artificiales.

Rotulación

Artículo 204. En la rotulación de estos subproductos se estará, en lo que sea aplicable a juicio de la Dirección de Higiene de la Alimentación, a lo que determinan los artículos 134 y 135.

SECCION IV

Manteca

Definición

Artículo 205. Por manteca se entiende, exclusivamente, la materia grasa extraída de la leche fresca de vaca o de la crema madura, que reunan las condiciones exigidas en el presente decreto.

Composición

Artículo 206. La manteca no debe contener más de 16 o|o de agua, ni menos de 82 o|o de materia grasa, ni más de 1 gramo 60 o|o de acidez expresada en ácido oléico. Debe estar exenta de rancidez.

La manteca, cualquiera sea su origen, debe provenir de crema o leche pasteurizadas.

Sustancias extrañas

Artículo 207. La manteca no debe contener otras sustancias que las procedentes de las materias primas utilizadas o del empleo, en su fabricación, de sal común y de fermentos orgánicos para la maduración de la crema.

Mantecas conservadas

Artículo 208. Las mantecas conservadas (saladas o semisaladas) no deben contener más de 5 o|o de cloruro de sodio, (sal común) comercialmente puro, ni menos de 80 o|o de materia grasa de la leche. Deben ser envasadas en recipientes adecuados con cierre hermético

Conservación en cámaras frías

Artículo 209. La manteca debe ser conservada permanentemente en cámaras frías, a temperaturas inferiores a 5º C, salvo en los momentos indispensables para su fraccionamiento o venta

Adición de sustancias aromáticas

Artículo 210. Prohíbese la adición de diacetilo y, en general de toda sustancia aromática (bonificadores) a la crema o manteca

Fraccionamiento y envasado

Artículo 211. El fraccionamiento y envasado de la manteca sólo podrá efectuarse en las fábricas productoras, en los depósitos y anexos de las mismas o en locales expresamente autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación.

Prohibición de otras elaboraciones

Artículo 212. En las fábricas y locales destinados a la elaboración y fraccionamiento de la manteca, no podrá elaborarse ni fraccionarse margarina u otras grasas similares, ni podrá haber existencia de materias grasas comestibles, líquidas o sólidas, ni derivados de las mismas.

Peso de las fracciones envasadas

Artículo 213. El expendio de manteca sólo podrá realizarse en envases originales de fábrica de 50, 100, 250, 500 y 1.000 gramos.

Fíjase en 500 gramos, la cantidad máxima de manteca, sin envoltura, que podrán tener en existencia los comerciantes detallistas para la preparación de sandwiches y otros productos.

Manteca procedente del interior

Artículo 214. La manteca transportada desde el interior del país, deberá acondicionarse, originariamente, en paquetes con las dimensiones y envolturas exigidas a las fábricas de Montevideo.

En el caso de que dicha manteca sea destinada a otra fábrica de Montevideo, podrán adoptarse envases de cualquier otra dimensión, siempre que ofrezcan las debidas garantías de higiene.

A los efectos del contralor y del pago de la tasa, los envases en que se transporten, deberán lucir una inscripción indicativa del contenido, tara, peso neto, origen y destino, en caracteres fácilmente legibles en todo momento.

Manteca importada

Artículo 215. La manteca procedente del exterior, debe ser provista de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen que garantice la sanidad del producto que se importa.

La falta de este requisito traerá aparejado el decomiso de la manteca.

Además, en los envases deberá dejarse constancia del nombre y dirección del importador responsable.

Rotulación de los envases

Artículo 216. Toda manteca destinada a la venta será envasada desde su origen, con materiales impermeables de papel, cartón, celofán u otro material autorizado, debiendo ostentar únicamente la siguiente rotulación:

A) Número de inscripción de la fábrica.
B) Razón social o marca registrada y ubicación de la fábrica.
C) Indicación del peso neto.
D) Deberá lucir, además, la denominación de "manteca pasteurizada" en forma visible, si se tratara de manteca salada, su denominación será "manteca pasteurizada adicionada de .... o|o de cloruro de sodio", dejándose constancia del porcentaje de sal agregada.

Substitución admitida en los rótulos

Artículo 217. Las obligaciones impuestas en el inciso B) del artículo anterior, podrán ser substituídas por el nombre o marca y domicilio del vendedor, siempre que estas indicaciones vayan precedidas por las palabras: "Elaborada expresamente para..."

Prohibiciones al rotular o realizar propaganda de sucedáneos

Artículo 218. Queda prohibido el empleo de expresiones derivadas de la leche, crema y manteca o de cualquiera de estos vocablos, así como de sus equivalentes en cualquier idioma, para designar, rotular o realizar propaganda de productos que no respondan al "standard" oficial de la manteca.

El vocablo "manteca" no podrá utilizarse en ningún caso, como comparativo de productos que se reputen como sucedáneos del natural.

Estas prohibiciones se extienden a los envases, envolturas y cualquier género de propaganda relacionada con aquellos productos. Todo producto fácilmente confundible con la manteca (margarinas, etc.) deberán lucir en su envoltura exterior en letras y lugar bien visibles, su composición con los porcentajes de cada uno de sus componentes, sin perjuicio de dar cumplimiento a las demás disposiciones contenidas en el artículo 134 del presente decreto y demás pertinentes del decreto N.o 5.504.

Envolturas

Artículo 219. Las envolturas empleadas en el fraccionamiento y venta de la manteca, debe-

rán ser sometidas a la previa aprobación de la Dirección de Higiene de la Alimentación.

SECCION V

Quesos

Definición

Artículo 220. La denominación de queso corresponde al producto obtenido por maduración del coágulo de leche privada de la mayor parte del suero. No se admitirán quesos elaborados con leches cuyas características están definidas en el artículo 159 de este decreto. La leche empleada puede ser descremada, entera o adicionada de crema. Los quesos fabricados con leche diferente de la vaca, se denominarán de acuerdo con su materia prima de origen (queso de cabra, de ovejas, etc.) a menos que su composición o elaboración corresponda a tipos especiales y que sea aplicable un nombre genérico comercial aceptado oficialmente.

Variedades

Artículo 221. Por el grado de maduración, se considera queso madurado o afinado, el que ha desarrollado un sabor especial debido a la acción de enzimas y microorganismos deseables.
Por su utilización se consideran:

A) Quesos de postre o de mesa los de pasta blanda y semiduros.
B) Quesos para rallar, los de pasta dura convenientemente madurados.

Clasificación por materia grasa

Artículo 222. Con relación a su contenido en materia grasa de leche calculada sobre el producto seco, los quesos se clasifican en:

A) Quesos de doble crema o doble gordura, a los que contienen, como mínimo, 50 o|o de grasa.
B) Quesos grasos, gordos o mantecosos, a los que contienen, como mínimo, 40 o|o de grasa.
C) Quesos medio-grasos, medio-gordos, o semimantecosos, los que contienen, como mínimo, 25 o|o de grasa.
D) Quesos flacos o magros, los que contienen, como mínimo, 10 o|o de grasa.

Origen del producto

Artículo 223. Todos los quesos lucirán en su corteza o envoltura exterior, el nombre y dirección del establecimiento productor o acopiador responsable, indicándose, además, el porcentaje de materia grasa contenida.

Características generales

Artículo 224. En general, el queso debe responder a las siguientes condiciones: golpeado sobre la corteza debe dar un sonido homogéneo (excepto los quesos frescos).
La pasta será homogénea y sin manchas extrañas al color característico del queso.
El sabor responderá al tipo a que pertenezca —nunca amargo— y la consistencia será normal.

Manipulaciones permitidas

Artículo 225. Serán toleradas, sin exigirse su declaración en los rótulos, las siguientes manipulaciones:

A) La pasteurización de la leche.
B) La adición de sal común, ácido cítrico, citratos o fosfatos neutros de sodio, fermentos apropiados y mucedíneas, de acuerdo con la variedad de cada queso.
C) El empleo de substancias aromáticas y condimentos admitidos por las disposiciones vigentes.
D) La adición de bicarbonato de sodio a la sal que se emplee en el espolvoreado externo, así como el parafinado de la corteza y su coloración con materias colorantes vegetales o sintéticas de uso permitido.
E) La utilización de aceite de lino crudo para la limpieza periódica de la corteza.

Prohibiciones

Artículo 226. Queda prohibida la elaboración y venta, depósito o transporte de quesos artificiales, elaborados con margarina y|o sustanciales grasas extrañas a la leche.

No aptos para el consumo

Artículo 227. Se considerarán inaptos para el consumo, y, por lo tanto, serán decomisados sin perjuicio de las demás sanciones que le corresponden a los elaboradores, depositarios o vendedores, los quesos:

A) Elaborados con leche o materias primas en malas condiciones de pureza y conservación.
B) Excesivamente ojosos, hinchados, de caracteres organolépticos anormales o atacados por ácaros, insectos o roedores.
C) Coloreados externa o internamente con colorantes no autorizados.
D) Conteniendo, en la corteza o en la pasta, sustancias antisépticas o cualquier otro producto no autorizado.
E) Nocivos por cualquier otra causa.
F) Con menos de 10 o|o de materia grasa de leche.
G) Demasiado maduros o en estado de alteración.
H) Que no correspondan, en sus características, a la denominación que se les atribuye.
I) Defectuosos, cauterizados, con rajaduras, tapas o fallas disimuladas maliciosamente.
J) Los citados expresamente en el artículo 226.

Quesos reelaborados o refundidos

Artículo 228. La designación de quesos refundidos, quesos cocidos, quesos pasteurizados u otros semejantes, corresponden a los quesos reelaborados por fusión de quesos terminados que, descortezados y desmenusados, se cuecen con o sin adición de citrato o fosfato neutro de sodio y una vez fundidos se vierten en moldes apropiados donde se dejan solidificar. Queda permitida la reelaboración o fusión de quesos con defectos de presentación (estructura atípica, excesos de ojos, etc.) pero de calidad y estado de conservación intachable, quedando prohibida la fusión de quesos de gusto defectuoso, de calidad anormal o elaborados con materias primas contaminadas. Estos quesos refundidos, cocidos, no podrán tener más de 47 o|o de agua. Los quesos fundidos para untar, podrán contener hasta 60 o|o de agua como máximo.

Ricota

Artículo 229. Con el nombre de ricota o requesón se designa la cuajada obtenida a partir del suero de leche, adicionado de suero ácido o ácidos orgánicos diluídos, previamente autorizados por la Dirección de Higiene de la Alimentación y calentamiento hasta 80° C. Puede salarse o ahumarse con el objeto de prolongar su conservación.

Fraccionamiento

Artículo 230. La ricota se expenderá en fracciones de 50, 100 250, 500 y 1000 gramos, debidamente protegido por envolturas adecuadas que lucirán, en caracteres fácilmente legibles, el nombre y dirección del elaborador responsable.

SECCION VI

Helados

"Ice Cream"

Artículo 231. Se entiende por "Ice Cream" (crema helada) el producto preparado con crema de leche pasteurizada, adicionada o no de azúcar y de aromas naturales. Debe contener, como mínimo, 14 o|o de grasa buttirométrica y 35 o|o de materias sólidas totales.

Helado de crema

Artículo 232. Se entiende por helado de crema el producto obtenido por enfriamiento y congelación de una mezcla de leche y crema o yemas de huevo, adicionada de azúcar y perfumada con un aromático o agregados de frutas frescas. Deberán contener —como mínimo— 5 o|o de materias grasas de la leche, que podrá descender a 3 o|o si en su composición existen frutas frescas.

CAPITULO XI

PRODUCCION DE LECHE NO COMERCIABLE

SECCION I

Transporte y recepción de leche a título de "uso particular"

Para familias

Artículo 233. Para gestionar y obtener autorización municipal para el transporte y recepción de leche a título de "uso particular", deberán cumplirse las condiciones siguientes:

A) El establecimiento remitente deberá ser de propiedad del que reciba el producto o de persona emparentada hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
B) El transporte será directo, del lugar de producción al de consumo.
C) El permiso solo se otorgará hasta por cinco litros de leche por familia. En caso de excepción, la Intendencia podrá resolver si ese límite deberá aumentarse, pero sin sobrepasar el máximo de diez litros.
D) Los envases que se empleen en el transporte de la leche serán cerrados a llave.
E) Deberá presentarse la boleta de sanidad expedida por la Dirección de Ganadería, de los animales productores de la leche remitida.

Sanatorios, colegios, etc.

Artículo 234. A los sanatorios, hospitales, casas de salud, colegios, internados, y similares, podrá concedérseles autorización para recibir directamente leche para el consumo del establecimiento en las siguientes condiciones:

A) La leche deberá provenir de tambos que se encuentren en las condiciones que respecto a instalación, sanidad del personal, del ganado y funcionamiento, exigen las presentes disposiciones para los establecimientos productores de leche destinada a ser vendida cruda (tipo B) lo que deberá comprobarse por medio del certificado expedido por las autoridades competentes nacionales o municipales. Dichos tambos, además, deberán pertenecer al establecimiento que reciba la leche.
B) El transporte de la leche deberá realizarse en las mismas condiciones exigidas en el artículo 233.
C) Las autorizaciones a tales establecimientos serán acordadas por la Dirección de Higiene de la Alimentación hasta el máximo de 50 litros diarios a cada uno. Cuando se requiera una cantidad mayor, será necesaria la autorización de la Intendencia Municipal. En todos los casos se tendrá en cuenta, al fijar el litraje a autorizarse. el número de personas con permanencia habitual en los mismos.

Productores remitentes a usinas

Artículo 235. Los productores de leche remitentes a usinas de pasteurización, podrán acogerse a los beneficios del artículo 233 para recibir leche a "título particular".

SECCION II

Animales lecheros retenidos por particulares

Radio y condiciones

Artículo 236. Autorízase la retención y explotación, para uso familiar de animales lecheros por parte de particulares, fuera de las zonas urbanas y suburbanas delimitadas por el decreto municipal número 5331 de 15 de Enero de 1945.
Los interesados deberán solicitar autorización previa ante la Dirección de Higiene de la Alimentación, que la acordará luego de comprobarse que se han cumplido las siguientes condiciones:

A) Sólo se autorizará la existencia de una vaca por propietario.
B) Deberá obtenerse, con respecto al animal que se retenga, la correspondiente boleta de sanidad expedida por la Dirección de Ganadería.
C) Cuando se disponga, para la permanencia del animal lechero, de un terreno de mil metros cuadrados, no se exigirán otras condiciones de instalación.
D) Si no se dispusiera de ese terreno, deberá contarse con un establo de construcción cubierta y cerrada por tres de sus lados —como mínimo— con piso impermeable de inclinación suficiente para la salida de los líquidos hacia la fosa séptica.

Consumo familiar

Artículo 237. La producción de vacas autorizadas de acuerdo con lo que establecen las presentes disposiciones, será destinada exclusivamente al consumo del interesado y sus familiares, quedando prohibido su transporte fuera de la propiedad habitada por el permisario.

Retiro de los permisos

Artículo 238. La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones incluídas en el presente decreto, dará motivo a que se les retire a los interesados el permiso otorgado, con la consiguiente eliminación de los animales lecheros, en su caso.

SECCION III

Exposición y depósito de animales lecheros

Habilitación previa

Artículo 239. Los predios y locales destinados exclusivamente a depósito, exposición o venta de animales lecheros requerirán autorización de la Dirección de Higiene de la Alimentación, previa habilitación de la Dirección de Arquitectura.

Ubicación de los locales

Artículo 240. La ubicación de tales predios o locales será fijada, en cada caso, por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta los intereses generales de la zona en que se pretendan establecer.

Venta inmediata de los animales

Artículo 241. En los referidos establecimientos no podrá alojarse animales que no estén destinados a la venta inmediata, ni explotarse su producción en forma alguna.

Normas higiénicas

Artículo 242. Tales predios o locales se mantendrán en perfectas condiciones tanto constructivas como higiénicas.

Sanidad de los animales

Artículo 243. Respecto a los animales que ingresen a esos locales, deberán cumplirse las normas sanitarias señaladas en el artículo 146.

Retiro de la autorización

Artículo 244. El incumplimiento a cualquiera de las condiciones señaladas en las precedentes disposiciones, dará lugar al retiro inmediato de la autorización de funcionamiento, así como clausura del local.

CAPITULO XII

PENALIDADES

Monto de las multas

Artículo 245. Las infracciones a lo dispuesto en las precedentes disposiciones se penarán con multas de VEINTE PESOS ($ 20.00) a QUINIENTOS PESOS ($ 500.00), según la gravedad, número de reincidencias y circunstancias en que se produzca la infracción.

Infracción grave

Artículo 146. Se considerará infracción grave:

A) Agregar o sustraer sustancias (agua, materia grasa, suero), que modifiquen la composición específica de la leche o de los derivados comprendidos en la calificación bromatológica citada expresamente en las presentes disposiciones, sea durante su producción, transporte, higienización, envasado y distribución.
B) La explotación de animales lecheros atacados de tuberculosis, carbunco bacteridiano, brucelosis, aftosa u otras enfermedades trasmisibles al género humano, luego de las cuarenta y ocho horas de haberse notificado al propietario, de la enfermedad padecida por tales animales e intimársele su retiro, aislamiento o sacrificio.
C) La presencia, en los establecimientos elaboradores, productores, expendedores, o en el transporte y venta, de personas atacadas de enfermedades trasmisibles, así como la actividad en el trabajo o presencia de aquellos enfermos inhabilitados temporaria o definitivamente por el Servicio Médico Municipal, o la autoridad competente, luego de las cuarenta y ocho horas de la notificación respectiva al patrono y empleado.
D) La utilización, —en los servicios de establecimientos productores, elaboradores, depósitos o de venta—, de aguas contaminadas, peligrosas o no potables, luego de las cuarenta y ocho horas de notificarse al propietario de tal circunstancia.
E) La venta, transporte, retención o depósito de leche, crema, sus derivados o materias primas, en estado de alteración o inaptas para el consumo por cualquier otra circunstancia.
F) La violación del lacrado o sellado de mercaderías intervenidas por la Intendencia Municipal, o su utilización, transporte, venta o traslado.
G) La resistencia activa o pasiva a la inspección municipal, así como el acto de eludir en cualquier forma la misma.
H) La violación del cierre y|o envoltura de los envases de leche o sus derivados, así como su indebida rotulación.
I) La utilización, transporte o venta, por parte de los productores o sus empleados, obreros o contratados permanentes o accidentales, de leches procedentes del establecimiento de terceros, estén o no habilitados.
J) El fraccionamiento de la leche realizado en las formas expresamente prohibidas por las presentes disposiciones.
K) El acto de rellenar envases fuera de los locales autorizados de acuerdo al presente decreto.
L) El uso, transporte o retención de envases de leche pasteurizada rellenados con leche cruda o viceversa, así como de envases no pertenecientes al establecimiento o debidamente identificados como tales.
M) El comercio, producción, transporte o depósito de leche o derivados por parte de establecimientos o personas expresamente inhabilitadas por resolución municipal.
N) El transporte, remisión o venta reiterada de leches contaminadas por especies patógenas provenientes de mastitis purulentas, con sangre, calostro, suciedad, etc., así como leches alcalinas o adicionadas de conservadores o antisépticos. (Artículo 164).

Sanciones por infracción grave

Artículo 247. Las infracciones calificadas como graves serán penadas con una multa de cien pesos ($ 100.00) a doscientos pesos ($ 200.00) y el retiro del permiso municipal por el término de diez días.

La primera reincidencia, dentro del término de tres años contados desde la fecha en que se cometió la anterior infracción, se penará con una multa de trescientos pesos ($ 300.00) a cuatrocientos pesos ($ 400.00) y el retiro del permiso municipal por el término de 30 días.

En la segunda, dentro de los dos años de la primera reincidencia, se aplicará una multa de quinientos pesos ($ 500.00), disponiéndose el retiro definitivo del permiso municipal.

El comerciante en leche, sea productor, repartidor o expendedor, que durante el término de suspensión del permiso municipal de que goza, sea sorprendido transportando, reteniendo o expendiendo leche, será sancionado con el retiro definitivo del permiso municipal, aplicándosele, además, una multa de quinientos pesos ($ 500.00).

Reincidencias computables

Artículo 248. No se autorizará la transferencia de permisos de despachos, locales y establecimientos, comprendidos en el Capítulo I de este decreto, cuyos titulares hayan sido objeto de sanciones dentro del periodo de tres años inmediatos anteriores, a menos que la persona a cuyo favor se solicita el traspaso, declare expresamente que conoce tal circunstancia y que asume la responsabilidad que de ella pueda derivarse por ulteriores infracciones, a los efectos del cómputo de las reincidencias que correspondan, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Comerciantes clandestinos

Artículo 249. Se aplicarán las multas que se fijan en este capítulo al productor, repartidor o vendedor no inscripto o clandestino, decretándose de inmediato la clausura del local o establecimiento.

Cuando no se admita la inspección municipal

Artículo 250. La Intendencia Municipal podrá impedir la introducción al departamento de la Capital de la producción de un tambo que no hubiese permitido, de conformidad con lo que determina el artículo 102, la inspección municipal d esu establecimiento.

Notificación de la penalidad

Artículo 251. Toda resolución imponiendo cualquier penalidad de las determinadas precedentemente, deberá ser notificada al correspondiente infractor.

Para el caso de que el establecimiento estuviese ubicado fuera del Departamento de Montevideo, además de dirigirse a su propietario la correspondiente comunicación, por carta certificada, la notificación de la sanción aplicada se hará al representante o fijador solidario de aquel, a que se refiere el artículo 2.o del presente decreto.

Intervención de la Justicia Criminal

Artículo 252. Además de las penalidades señaladas en este Capítulo, en los casos de adulteración de la leche o derivados, corresponderá la remisión de los antecedentes a la Justicia Criminal representada por el Juzgado Letrado de Instrucción de Turno, a fin de que dicho organismo jurisdiccional competente, aprecie la responsabilidad penal en que puedan haber incurrido el o los autores o cómplices. A tal efecto, los funcionarios actuantes harán de inmediato denuncia pormenorizada del hecho a la Seccional Policial que corresponda, además del informe administrativo pertinente.

Decomiso

Artículo 253. Caerá en comiso inmediato toda leche o derivados, así como materia prima, productos o envases hallados fuera de las condiciones reglamentarias o que contengan o transporten productos en tales condiciones.

Prohibición de funcionamiento y clausura

Artículo 254. Sin perjuicio de las penalidades señaladas en los artículos precedentes, la Intendencia Municipal podrá impedir el funcionamiento de los comercios, fábricas, establecimientos y depósitos, así como proceder a su clausura temporaria o definitiva cuando las condiciones higiénicas de los mismos o los procedimientos de elaboración y venta se consideren incompatibles con la salubridad pública. Se procederá en igual forma a la clausura de todo local o establecimiento donde se deposite, manipule o expenda leche y sus derivados sin la previa autorización municipal. Tratándose de vehículos, se impedirá su circulación.

Productos de origen desconocido

Artículo 255. Los envases conteniendo leche o derivados de origen desconocido o que ostenten rotulación engañosa, serán decomisados e inutilizados de inmediato, así como los productos que contengan, aún cuando estén en condiciones de aptitud.

Infracciones reiteradas

Artículo 256. Respecto a las infracciones no calificadas de graves y siempre que sean cometidas en forma reiterada por la misma persona, corporación, sociedad o empresa, podrá revocarse el permiso municipal correspondiente cuando su número pase de veinte en el término de un año.

Cuando quienes cometan las infracciones reiteradas a que alude el presente artículo sean empleados habilitados por sociedades, empresas o corporaciones (artículo 3.o) con funciones de repartidores, acarreadores o vendedores, se les retirará a aquellos la autorización respectiva, no alcanzando a las sociedades, etc., la penalidad de revocación del permiso municipal.

Redención por prisión

Artículo 257. Cuando las multas no fueren abonadas dentro del plazo de tres días a contar del de la notificación o publicación en el Diario Oficial, se dispondrá que sean redimidas en la forma legal hasta la suma de diez pesos, prosiguiéndose actuación judicial por el resto. A tal efecto, la Dirección de Higiene de la Alimentación podrá requerir la detención por la Policía de los infractores que no hayan abonado las multas aplicadas dentro del plazo señalado.

La citada dependencia tendrá igual facultad respecto a las personas halladas en contravención infraganti a las presentes disposiciones.

En este último caso, la detención se reducirá al tiempo necesario para hacer efectivas las multas o proceder al decomiso de las mercaderías o envases e individualización del infractor sorprendido infraganti.

Revocación del permiso

Artículo 258. En el caso de que la redención o pago de las multas o parte de las mismas no sea posible por desconocerse el verdadero domicilio o paradero del infractor, así como por cualquier otra circunstancia, se procederá a revocar el permiso municipal correspondiente.

La revocación se hará pública por medio de avisos que se insertarán durante cinco días en el "Diario Oficial", quedando luego caducado todo derecho que pudiera alegar el infractor inscripto.

Publicación de infracciones

Artículo 259. Toda infracción a las presentes disposiciones sobre la que haya recaído resolución ejecutoriada, se publicará en el "Diario Oficial" y|o otros diarios de la capital, estipulándose:

A) Nombre y domicilio de la persona, corporación, sociedad o empresa infractora.
B) Denominación y marca comercial del producto.
C) Causa de la infracción.
D) Monto de la multa y naturaleza de las demás sanciones.

Estas publicaciones serán de cargo de la Intendencia Municipal y se realizarán en lugar preferente y en forma destacada.

Responsabilidad de las infracciones

Artículo 260. La responsabilidad frente a las presentes disposiciones será, en todos los casos, de la persona, sociedad, empresa o corporación inscripta, aunque se alegue que la infracción fué cometida por sus empleados, obreros o contratados permanentes, temporarios o accidentales.

En el caso de comerciantes revendedores, repartidores o acarreadores por su cuenta, la responsabilidad será en todos los casos, del propietario de la mercadería, sea detallista, mayorista, acopiador o depositario de la misma.

Esto, sin perjuicio de la que pueda corresponder a terceros.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Plazo

Artículo 261. El presente decreto comenzará a regir de inmediato, excepto en lo referente a normas constructivas aplicables a

establecimientos y vehículos autorizados hasta la fecha de aprobación del mismo.

A este último efecto, se acuerda un plazo improrrogable de doce meses, debiendo iniciarse los trabajos ampliatorios o modificativos que correspondan, con la debida anticipación al plazo acordado.

Acción docente

Artículo 262. La Dirección de Higiene de la Alimentación realizará una intensa acción de docencia en el medio productor utilizando, a tal efecto, el personal técnico de sus diversas Secciones, tendiente a difundir las razones de interés general que existen para lograr que las normas de todo orden fijadas en el presente decreto sean estrictamente cumplidas, como medio de llegar a mejorar la calidad higiénica de la leche y de los productos derivados.

Disposiciones dictadas por otras autoridades.

Artículo 263. Las personas o empresas que se dediquen al comercio de la leche y de sus derivados, en cualquiera de las etapas aludidas en el artículo 1.o, de este decreto y que hubiesen obtenido el permiso municipal correspondiente, deberán ajustarse estrictamente a lo que determinan las precedentes disposiciones y dar cumplimiento, además, a lo que sobre la misma materia establezcan las leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y resoluciones que, en uso de sus facultades, hayan dictado o dicten otras autoridades.

Notificación de los permisos municipales

Artículo 264. Al notificarse a los interesados de las resoluciones que se dicten acordando los permisos aludidos en las presentes disposiciones, se les entregará un ejemplar con el texto de las mismas, del que darán recibo.

Derogaciones

Artículo 265. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Artículo 266. Comuníquese. Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 23 de Diciembre de 1953. — (Fdo.) Ignacio Bazzano, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General. Montevideo, Enero 22 de 1954. El Intendente Municipal de Montevideo, Decreta: Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, a sus efectos comuníquese al Departamento de Arquitectura y a la Inspección General; transcríbase al Departamento de Higiene con agregación de antecedentes e incorpórese al Registro correspondiente. — (Fdo.) Germán Barbato, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

(Cta. corriente) 1|pub. 30771 Mz.18-v.mz.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Marzo 18 de 1954

3.a Sección

SALVADOR VENDEMIA BERRITEL, 41 años, divorciado, chofer, argentino, domiciliado Wáshington 128 y JOSEFA NATALE DAVID, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 128.

6.a Sección

ENRIQUE MAGARIÑOS RAMIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1378 ap. 2 y MARTHA ELISABETH NOSEDA SORRIBAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1378 ap. 2.

JOSE WILLIAM AGUETE, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Paraguay 1394 y ZULEMA ESTELA GARCIA BENITEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1394.

MOISES JAKTER, 46 años, viudo, chapista, polaco, domiciliado 18 de Julio 1331 y BERTA SCHWARTZ ZLOTORYNSKY, 27 años, divorciada, empleada, polaca, domiciliada 18 de Julio 1331.

LAZARO GUREVICH, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1446 y ALBA SOLDIVIERI, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Paraguay 1446.

CARLOS MARTIN, 47 años, viudo, mecánico, francés, domiciliado Galicia 1125 y MARIA EDELMIIA PAU, 50 años, divorciada, peinadora, argentina, domiciliada Galicia 1125.

11.a Sección

UBERFIL ORIOL LECUONA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3443 y EDELMA DEL CARMEN GHAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4342.

HUGO WALTER REY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3563 y ELIA DORA RIGOLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5049.

JOSE CARLOS VELAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Duhalde 4909 y JAEL TAQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3023.

HECTOR TIBERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4239 y CARMEN GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3322.

SANTOS MARCOS MACIEL, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Cortés 4867 y GLADYS MALESPINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Cortés 4867.

JORGE VICENTE, 16 años, soltero, jornalero, oriental, domicilaido Avellaneda 4257 y JUANA CURBELO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4257.

AGUSTIN PARODI, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 2996 y MIRTHA SAAVEDRA, 17 años, soltera, oreintal, domiciliada Rubén Darío 2996.

WASHINGTON BELTRAN BRITOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2746 y LIDIA ISABEL PINTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4513.

RODOLFO ALVARO CORBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3348 y CELICA LIROPEYA CUADRADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3295.

HERMINIO MIRABALLES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tessino 3538 y MYBIA MARIBEL RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3577.

JOSE GREGORIO SILVERIA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Güemes 3011 y ANGELA MARIA SCAYOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sastre 2636.

DOMINGO OROSIL OLIVERA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3423 y NELLY ROSA PAPPINI, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lisboa 5296.

CICERIO ROSALIO CEDREZ, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Latorre 5075 y ROSA CANDIDA GIMENEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Latorre 5075.

RACHEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3160 e ILDA JUANA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 3569.

ARTURO ADALBERTO ALVES, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Horacio Areco 3475 y JUDITE FERREIRA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada B. Duhalde 4964.

GUALBERTO CEDRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5063 y LIDIA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5281 Ap. 3.

FRANCISCO PEDRO LOPEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Spencer 4771 (bis) Ap. 1 y FRANCISCA CORREA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 8º 4798.

EGIDIO COLINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilaido Besares 2958 y AMELIA FANY ALVAREZ, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Besares 2958.

NICASIO MEDINA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cambay 2562 y GLADYS ESTHER MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Arce 4764.

13.a Sección

JULIO DOROTEO ALFONZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3671 y JUANA ASUNCION SANTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1927.

14.a Sección

NELSON URROZ RIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2419 y LADY NELDA LOPEZ HERNANDEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada General Luna 1106.

MARCOS ALVAREZ, 29 años, soltero, jornalero, orientnl, domiciliado Uruguaya 3399 e HILARIA BONIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3399.

ENRIQUE ANGEL SILVA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Melo 2409 (bis) y MARIA FRANCISCA DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2411 (bis).

CROTONE JOSE ONGARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3469 y MARIA ESTHER DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 817.

16.a Sección

SERGIO TEODORO PEREZ BENITEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, doficiliado Oficial 5 6638 y ELBA DORIS LLOVET LAFORIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida San Martín 6751.

MARIO BAUTISTA STEFANAZZI, 29 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Carlos de la Vega 5848 y CAROLINA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5848.

RUBEN DA SILVA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4818 y MARIA ELIDA ISOLA, 17 años, Ascasubí 4544.

20.a Sección

JESUS EVANGELIO LINARES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Eugenio Garzón 233 y CANDIDA MARIA NIEVES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida General Eugenio Garzón 233.

GREGORIO PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4920 y ANACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4920.

21.a Sección

VICTOR HUMBERTO DEARMAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4061 y EDELWEISS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4061.

MANUEL MARRERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1119 y ELISA ESTHER DI BERNARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1481.

RABINDRANATH ALTIERI, 24 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado Santos 4861 y GRISELDA METELICO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán 4345.

HECTOR SANCHEZ DAISSON, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitulares 1377 y CHRISTA MARGARITA KRANNICH, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Capitulares 1377.

LUIS ALBERTO CABRERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Susviela 4679 y ASCENCION PERDOMO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 501.

JUAN RAUL COLINA CAFARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5301 e ISABEL SOLEDAD GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 1276.

JACINTO ANCHETA, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5485 y ELSA VIEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1313.

MANUEL LUCIANO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, panadero, oriental, Camino Propios 5047 y GLADYS PETRONA EGUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4642.

RAMON LUIS BOGAO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4489 y MARTA SUPATTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1471.

ROBERTO TRAVERSO, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4412 y GLORIA ZULMA MONTGOMERY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 7735.

LUIS FRANCISCO BISWANGER, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arangua 4559 y SOFIA ELVIRA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4390.

HECTOR NUÑEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Aromas 4540 y DAYSE NOEMI CRUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4540.

DIEGO CARLOS FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Caparroz 4711 y OLGA NELKI ALFARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4581.

MANUEL CASTRO, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado José María Silva 4393 y MYRIAM RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4393.

22.a Sección

ADOLFO ARAGONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Vega 3324 y

FRANCISCA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3324.

23.a Sección

JUAN LUIS FONT SARASOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2688 y ESTELLA ANFISSA FONT REDIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2688.

OLEGARIO ANDRADE ITURBURU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2822 Ap| 1 y ALBERICA NILDA GIRALDIZ ORTIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2960.

ISMAEL OSCAR SANCHEZ BORGES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2806 y ROSA UBALDA ESTEVEZ GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2806.

LUIS ALBERTO CHAVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Federico Susviela Guarch 2973-B. y MABEL NELLY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Federico Susviela Guarch 2973-B.

OROSMAN ISMAEL MAINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3077 y MARIA ANGELICA SAVASTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2776 Ap. 1.

JUAN BIDE OCHAT, 54 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 2267 y EMMA GARCIA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2267.

MARIANO ELBIO PANTELLI, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tuyutí 2714 y ANASTASIA JURI CORTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2714.

PASCUAL PEDRO DI LANDRO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cte. Braga 2560 Ap. 14 y ELVIRA ROSARIO REQUENA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Cte. Braga 2560 Ap. 14.

HERNAN DE DIO D'ALESSANDRO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2297 (bis) y ALBA CATALINA OUTEIRO FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2297 (bis).

24.a Sección

CARLOS YOFFE KAPLAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 1804 y BERTA FREIDBERG ALEMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3441.

WASHINGTON SEVERO MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coé 3444 y MARIA ANGELICA AIRAUDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli

Adjunta "A"

FRANCISCO LEOPOLDO CABRERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o 6869 y CARMEN MARTINEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 6869, han contraído matrimonio "In-extremis").

ANALIO ALMADA, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1596 y ROSALIA GONZALEZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1595, (han contraído matrimonio "In-extremis").

JUAN FRANKLIN, 53 años, viudo, jornalero, portoriqueño, domiciliado Carlos de la Vega 5093 y MARIA CELIA REJAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega s|n, (han contraído matrimonio "In-extremis").

JUSTO ZABALA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 125 y DOMINGA COLLAZO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Estigarribia 517 (han contraído matrimonio "In-extremis").

Adjunta "B"

EVARISTO LUIS ACEVEDO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 4031 y ALICIA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 4031, (han contraído matrimonio "In-extremis").

JUAN CARLOS TRYFORD, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1071 y ESTEVAN SERVANDA LARROSA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1071, (han contraído matrimonio "In-extremis").

RAUL FELIX MARFANY, 48 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Pedro Campbell 1527 e ISABEL REINA VARANGOT, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1527.

$2.00 3|pub. v.mz.20.

11.a Sección

CATALINO BERON, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Hungría 3428 y NORMA JOSEFA CORREA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4041.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE NEHR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Joaquín Suárez 3448 y PURA RODRIGUEZ CAJIGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1274.

1|pub. v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMANO SICORIA o SICOLA o CICORIA o BARTOLO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2767-Mz.18-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA P. ECHEGONCELAY DE SANTINI y A. OSVALDO SANTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" ,se hace saber que por resolución de Febrero 3 de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre María P. Etchegoncelay de Santini y A. Osvaldo Santini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2784 Mz.18-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que por auto de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, dictado en el expediente caratulado: "CORE FELIPE DOMINGO Incapacidad. Lº 50, Fº 403", se ha rehabilitado al señor Felipe Domingo Core que había sido declarado incapaz, declarándolo capaz y dejando sin efecto la interdicción decretada. — Montevideo, Marzo 13 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 2827 Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SANTA MARIA o SANTAMARINA ANTONIO. Escrituración de oficio" (Lº 44, Fº 39), se emplaza por el término de noventa días a José Fernández Lorenzo su esposa Manuela Conde López, o Manuela Conde o Manuela Fernández o Manuela Conde García o Manuela Conde Lorenzo, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Antonio Santa María o Santamarina con respecto al siguiente bien un solar empadronado con el Nº 38.187, situado en el pueblo Victoria, 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 28, manzana 200 de dicho pueblo, compuesto según título por una superficie de 368 metros 94 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de 4 de Junio de 1949 por 377 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo: 8 metros 78 centímetros de frente al Noroeste a la calle Emilio Romero, distando su punto extremo al Este 42 metros 98 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Gobernador del Pino. Y a los efectos del artículo 31 de la ley 8733, se hace este emplazamiento. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 30|pub. 2806 Mz.18-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUANA ABELLAN DE PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "falleció Juan Abellán de Suárez y que la extinta era casada con Juna Suárez", debe decir: "falleció Juana Abellán de Pereira y que la extinta era casada con Juan Pereira". — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 2816 Mz.18-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SEBASTIAN RODRIGUEZ NUÑEZ, Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sebastián Rodríguez Núñez con Blanca Estrella Gómez y de nacimiento de Roberto Rodríguez Gómez estableciéndose en ambas que el nombre del contrayente en la primera y del padre en la segunda, en lugar de "Sebastián Núñez", debe decir "Sebastián Rodríguez Núñez"; y agregando, además, en la primera, que el nombre del padre del contrayente es "Ventura Rodríguez". — Montevideo, Febrero 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 2805 Mz.18-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICTORIANO HERNANDEZ o HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que conmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2831 Mz 18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MODERNELL IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 2830 Mz.18-v.mz.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "VAZQUEZ BARREIRO, DORILA MARIA, Ausencia", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido Rosaura Vázquez Barreiro solicitando la declaración de ausencia de su hermana Dorila María Vázquez Barreiro, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 30|pub. 16004 Nov.14-v.nov.25.
Feb.4-v.feb.15.
Mz.18-v.mz 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA o JOSEFINA VARELA DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 2794 Mz.18-v.mz 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA MARIA TONNA GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 2789 Mz.18.-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAVID GALVAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Davi debe decir David; donde dice hijo de Vasco Galbón y Jocefa Da Silva, debe decir David Galván y Josefa Correa Da Silva. — Artigas, Febrero 25 de 1954. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 2788 Mz.18.-v.ab.3.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "WILSON ACEVEDO FAGUNDEZ. Quiebra". (Lº 14, Fº 584), se ha ce saber que ha sido declarado en quiebra al comerciante de la segunda sección de este Departamento don Wilson Acevedo Fagúndez, fijándose el término de treinta días para que todos los acreedores presenten al Síndico designado don Luis Benedetti, los justificativos de sus créditos; que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones correspondientes a favor de la masa. — Artigas, 19 de Febrero de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$30.00 15|pub. 2785 Mz.18-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA MANGHERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Canelones, Febrero 27 de 1954. — Manuel H. Bentanccur, Actuario.
$12.00 10|pub. 2803 Mz.18.-v.mz 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MATEO GIRALDI DEL MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 2837 Mz.18.-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILLEGAS DE MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 10|pub. 2810 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TEREZA MIEGES o MIEGGE o MIEGE o MIEYE DE BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2811 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 2780 Mz.18-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Pou de la Quintana José contra CAMILO ALFANO Y SUCESIONES DE LUDOVICO, ANA Y CAROLINA ALFANO. Ejecución hipotecaria". Lº 33, Fº 252, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Camilo Alfano o a sus sucesores y a los sucesores de don Ludovico, doña Ana y doña Carolina Alfano, o a quienes los representen a cualquier título particular o singular o por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 30|pub. 2809 Mz.18-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RODOLFO MÜLLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como "Roberto Mulliy" en lugar de "Rodolfo Müller", que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1º de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 2779 Mz.18-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ARTECHE MARTINEZ GEREMIAS. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza" L.o 33 F.o 246, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Geremías Arteche Martínez, nacida en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, estableciéndose que donde su nombre figura Jeremías, debe decir Geremías y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, por ser este su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 6 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 2807 Mz.18.-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Martínez Roberto contra JUANA INES GARCIA. Divorcio" L.o 33 F.o 238, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Juana Inés García, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Colonia, Marzo 8 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 2808 Mz.18.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2773-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSE o JOSEFA ANGELA MARTINEZ DE GONGORRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2774-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 2775-Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIANO ROGELIO SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1954. — Diego A. Fort, Actuario.
$12.00 10|pub. 2776-Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "JOSE RAMOS, DOMINGA DURET DE RAMOS, JOSE MARIA o JOSE RAMOS, LORENZO RAMOS y CORNELIA AMALIA RODRIGUEZ DE RAMOS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 27 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
12.00 10|pub. 2777-Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORFELIO ACEVEDO. Declaratoria de Incapacidad" (Lº 26, Fº 426), se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se declaró al nombrado Orfelio Acevedo en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana doña Delmira Acevedo de Montesdeoca. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA HERNANDEZ DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2791 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO JUIGLIANO o GIULIANI o GUIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1954 — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 2792 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ROGELIO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2793 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RUFINO o MANUEL SINFUENTES o CIFUENTES o FELIX RUFINO CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 2795 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL ANGEL BELOQUI o EZEQUIEL o EXEQUIEL BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 2796 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 4 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 2790 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ANICETO MACHADO RODRIGUEZ o CLARO ANICETO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 2802 Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura judicial de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROMANA NUÑEZ y ROMUALDA RICARDA NUÑEZ DE RODRIGUEZ o ROMUALDA NUÑEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Marzo 12 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. 2836 Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. L.o 27, F.o 573", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar María Fernández, solicitando la rehabilitación para ejercer el comercio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
12.00 10|pub. 2766-Mz.18-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA POSADA DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2823 Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO JAVIER o BERNARDINO XAVIER DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Marzo 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 2824 Mz.18-v.mz.29.

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "ICKOVSKY, ZALMAN. Quiebra". (Lo. 50, Fo. 222), remataré, el día 31 de Marzo corriente, a las 15 horas, y al mejor postor, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1797, todas las existencias de una fábrica de tejidos: máquinas, motores, bancadas, mesas, instalaciones y mercaderías, cuyo detalle figura en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exhibición: día 30. Entrega al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.
$16.00 10|pub. 2787 Mz.18-v.mz.29.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos "Fournie Emilio y Otros c.|LUCIA CAROLINA FOURNIE DE SEADE. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 418), se hace saber que el día siete de Abril próximo venidero a las 16 horas 30 minutos en el lugar de su ubicación y sobre la base de veintiocho mil pesos por el martillero Fernando Ligroni Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate el siguiente bien en forma conjunta, los derechos de promitente comprador sobre el solar de terreno sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón 157.541, solar N.o 255 plano agrimensor R. Schinca con una superficie de 300 metros con 10 metros frente al Sudoeste sobre la calle José María Montero (puerta N.o 3039); 30 metros al Noroeste con el solar 226; 10 metros al Noreste con el solar 236 y 30 metros al Sudeste con el solar 224, y la totalidad de los edificios y construcciones existentes en el mismo.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que el precio del solar se dará totalmente pagado; 3.o) El título del solar se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carp. urbana N.o 1181 serie 30) y los demás antecedentes de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 2820 Mz.18-v.ab.3.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE JUAN SINFOROSO CASAÑA. (Lº 4, Fº 218)", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de pesos 2.000.00, $ 450.00 y $ 6.000.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 66, compuesta de una superficie de 20 hectáreas 6500 metros de acuerdo al plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla de Julio de 1930 que se encuentra agregado a los autos; B) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que la anterior, empadronada con el Nº 377, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 1478 metros 80 decímetros, de acuerdo con el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 141, el que está señalado con el Nº 1; y C) Otra fracción de campo ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el Nº 327 y señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Odizzio Revilla inscripto con el Nº 255 el 20 de Diciembre de 1950 en la citada Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 4062 metros 50 decímetros.

Se previene: Pue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Marzo 12 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 2772 Mz.18-v.ab.3.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de marzo de 1954 a las 19 horas en el local Avenida 18 de Julio 1357, Apto. 7. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio 1953; 3.o) Elección de dos o cuatro Directores y sus respectivos suplentes síndico titular y síndico suplente, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte, Secretario.

$21.00 5|pub. 2834 Mar.13-v.mar.23.

.. PIÑON SAENZ VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1954 a las 17 horas en el local de la calle Piedras 4.., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones o certificados de depósito hasta 3 días antes del fijado para la realización del acto; la memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del síndico, registros contables y demás elementos de contralor se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

$16.80 4|pub. 2839 Mar.13-v.mar.22.

EL DURAZNAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14. de los estatutos sociales, el Directorio de El Duraznal S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, en el local social de la calle Doctor Prudencio de Pena 2469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2.o) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con 3 días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma. (artículo 21. de los estatutos). — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 2838 Mar.13-v.mar.20.

SALINAS MARITIMAS
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se reunirá el martes 30 del corriente a la hora 11 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual; 2.o) Estado de situación; 3.o) Balance de Resultados e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953; 4.o) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5.o) Designación de síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el Decreto del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 10 de Marzo de 1954. — Doctor Benito Paiva Irisarri, Presidente. — Doctor Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$ 21.00 5|pub. 2736 Mar.13-v.mar.23.

SANATORIO DE CIRUGIA Y MEDICINA AGRACIADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de marzo próximo, a las 22 y 30 horas., en el local social Avenida Agraciada 2987, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre último; 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un banco, con dos días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 2783 Mar.13-v.mar.20.

F U P H S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo previsto por el artículo VI de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Fuph S. A., para la cuarta asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Angel Floro Costa 1555, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Aumento de capital, de acuerdo al artículo 4.o; 3.o) Ratificación en los cargos rentados desempeñados por Directores (Art. 17.) 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea; Art. 31. "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un banco, hasta cuarenta y ocho horas antes de realizarse la asamblea. La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en asambleas por otros accionistas, mediante una simple carta-poder." — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — El Secretario.

$13.90 3|pub. 2781 Mar.13-v.mar.20.

ECHARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1954 a las 18 horas, en el local social, Avenida Uruguay 872, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al VI ejercicio; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Artículo 29 de los estatutos sociales; D) Elección conjunta de los miembros del Directorio y síndico, y sus respectivos suplentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 36 de los estatutos sociales; E) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para realizar el escrutinio; F) Proclamación de los candidatos electos para integrar el Directorio y la sindicatura, por el período estatutario; G) Designación, por la Mesa, de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de marzo en curso inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. —El Directorio.

$18.00 3|pub. 2832 Mar.13-v.mar 20.

PERNIGOTTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1954 a las 9 horas en el local social de la calle Américo Vespucio 1349 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Crédito prendario con Banco República; 4.o) Compra de inmuebles y financiación; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Marzo. — El Directorio.

$7.20 3|pub. 2826 Mar.18-v.mar.20.

QUIMICA TEC DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Rincón 487, esc. 806, el día 30 del corriente mes a las 15 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de diciembre de 1953; 2.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3.o) Elección de nuevo Directorio;

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — El Directorio.

$3.20 1|pub. 2825 Mar.18-v.mar.18.

"TRIMAR S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo de 1954 a las 18 horas en el local social, calle Paysandú 935 piso 3 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria social, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (art. 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (art. 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$7.20 2|pub. 2821 Mar.18-v.mar.19.

MANUEL EROSA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1954 a las 8 y 30 horas en el local social, avenida Larrañaga número 3255, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para sucribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota. Se previene a los señores accionistas (artículo 20) que para poder tomar parte en

la asamblea deberán depositar las acciones o certificado bancario en el local expresado, por lo menos, con dos días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 2819 Mar..18-v.mar.20.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de marzo del año 1954 a las 18 horas en el local de la calle San José 808, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de diciembre de 1953; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del síndico titular y su suplente para el ejercicio de 1954.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta-poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). — Montevideo, Marzo de 1954. — El Directorio.
$8.40 2|pub. 2814 Mar.18-v.mar.19.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el miércoles 31 de marzo de 1954 a las 17 y 30 horas en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de pérdidas y ganancias B) Informe del síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1954 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, extranjeras. — El Directorio.
$32.00 8|pub. 2815 Mar.18-v.mar.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INGENIERIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de marzo de 1954 a la hora 17 en el local de la calle Misiones 1486, 7.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1953; 2.o) Fijación del número de miembros del Directorio y suplentes, elección de los que puedan corresponder de conformidad a lo previsto en el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Designación de síndico y síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Marzo de 1954. —El Directorio.
$25.20 9|pub. 2804 Mar.18-v.mar.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Algazi y Compañía, Sociedad Comercial, Representaciones e Importaciones y Exportaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1954. — SALOMON ALGAZI. — SUCESION DE ALEJANDRO AREST.
$16.00 20|pub. 2684 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Andrés Jampol Piza mi casa de comercio en el ramo de venta frutas, verduras y comestibles ubicado en Yaguarón 1898. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo de 1954. — BELTRAN PIMIENTA. — BELMIRIA LARROSA DE PIMIENTA.
$16.00 20|pub. 2801 Mz.18-v.ab.9.

AMEGLIO Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Compañía Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1954, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad de la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de cinco miembros titulares por expiración de mandato; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 3 días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.
12.60 3|pub. 2778-Mz.18-v.mz.20.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente a la hora 9.30 en nuestro local Av. Centenario N.o 3551 para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — El Secretario.
$9.00 3|pub. 2771 Mz.18.-v.mz.20.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1954 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance e inventario, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1953. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1954.
$24.00 10|pub. 2770 Mz.18.-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Minas 1347 a Angel Traverso. Acreedores en Escribanía Héctor Tusso, Paysandú 1556. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — ADOLFO BACCINO.
$8.00 20|pub. 2768 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que María Esther Gussoni y Wilfredo Itxassa, han prometido vender a Joaquín Benedito y a Alejandro Da Silva, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, que fué del causante Miguel Itxassa, ubicado en Florencio Sánchez y Gomensoro, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 5 de Octubre de 1953. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 25 de 1954. — MARIA ESTHER GUSSONI. — WILFREDO ITXASSA. — JOAQUIN BENEDITO. — ALEJANDRO DA SILVA.
$32.00 20|pub. 2765 Mz.18.-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley de Setiembre de 1904). JACQUES y MARIO BENAROYO, ceden su parte de la firma Hack, Benaroyo e Hijo al señor Juan Leonel Hack. Acreedores presentarse por escrito en Andrés Latorre 5170. — Montevideo, 28 de Febrero de 1954.
$16.00 20|pub. 2829 Mz.18-v.ab.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 9 Marzo 1954, se formó la Sociedad: "Aizenas y Compañía Limitada", integrada por: SIMON AIZENAS AZRYL o ISRAEL GERWER y SEPSEL o SAMUEL SKLEIDEROVICH o SCLEIDOROVICH. Objeto: Fabricación y venta de muebles, livings y artefactos eléctricos en general. Capital: $ 15.000.00, por partes iguales, integrado 50 o|o, el resto dentro 30 días. Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: Simón Aizenas. Uso de la firma social que es: "Aizenas y Cía. Ltda.", dos socios indistintamente. Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 99, Fo. 370, Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo de 1954.
$16.00 10|pub. 2813 Mz.18-v.mz.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS MARIA BOSCH, JULIO LA GAMMA y LUIS NADER, constituyeron, por instrumento privado certificado por el escribano Juan Luciano Grazioli, el 21 de Mayo de 1953, la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Correas Limitada" Objeto: Industrialización, comercialización, importación, tránsito, etc. de toda clase de productos de cuero y madera. Capital: $ 5.000.00 totalmente integrado: A) Carlos María Bosch, $ 4.500.00; B) Julio La Gamma, $ 250.00; C) Luis Nader, $ 250.00. Plazo: Al 6 Abril 1958 prorrogable por períodos de dos años. Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios. Ejercicio económico: 6 Abril de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 148, al Fo. 570 del libro 1 de Contratos. — Montevideo, Marzo 16|954.
$20.00 10|pub. 2800 Mz.18-v.mz.29.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber al promitente comprador: doctor ADOLFO HERRMANN, respecto a los solares N.os 1 y 1/2 del N.o 2 de la manzana 18 de dicho barrio, del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1946 (N.o 59), hoy solar A. de la misma manzana 18 del plano del propio agrimensor de Marzo de 1948 (N.o 90), área: 2425 metros 51.
$30.00 15|pub. 2799 Mz.18-v.ab.3.

DELI S. A.
AVISO A LA BANCA, AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo sido denunciada a esta Empresa la sustracción de las acciones N.os 1815 al 1834, 1690 al 1694, 1732 al 1736, 1835, 3792 al 3801, 3761 al 3765, 4754 y 4777, 1314 al 1333, llevamos a conocimiento de la Banca, Comercio y el Público, que no deben admitirse en forma alguna para transacciones o depósitos de caución. — El Directorio.
$5.40 3|pub. 2822 Mz.18-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a I.M.A. Sociedad en Comandita el comercio que en el ramo de importación y exportación tengo establecido en la calle Dante 1918. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — ROBERTO M. PIETRACAPRINA.
$17.20 20|pub. 2696 Mz.18-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha proyectado la transformación de la firma "Sociedad Comercial Clarión Radio Herbst y Catz", establecida en Convención N.o 1280 en "Clarión Radio S. A." con ampliación de capital. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1684. — HERBST y CATZ.
$28.80 20|pub. 2504 Mz.18-v.ab.9.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Barrio Parque del Golf, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, se hace saber a la promitente compradora: ELISA MARTIN y OMAR DE RAMALLO LOPEZ, respecto al solar N.o 4 de la manzana N.o 12 de dicho barrio.
$24.00 15|pub. 2798 Mz.18-v.ab.3.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 8 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: S.A.N.D.R.A. contra M.D.F. — Ramella, Andrés A. — Nabhen, Nicolás contra Bunge y Born S. A. — Gómez Francisco contra Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Morris, Arel en autos: "Linale, Juan M. contra Arel Morris". Fisco contra Azzarini de Corsi, Francisco y Azzarini Amadeo.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por denuncia. — Un recurso de casación por violación de la ley N.° 10.940. — Una denuncia por delito de imprenta. — Un recurso de casación por violación.

Título de Contador: Fué inscripto en la Matrícula de Contadores, don Natalio Kleiman Schnever.

En visita al señor Fiscal de Corte: Investidura de Escribano de doña Aurora Graciana Ernestina Alvarez Patrone de Silva Ledesma y de los señores don Enrique Antonio Urchoeguia Arteaga y don Hebert Ariel Rossi Pasina.

Libertades condicionales: Concedidas: 6.

Libertad antecipada: Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 35; Mensajes: 21; Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 35; Causas elevadas en consulta: 30.

Celebró acuerdo, el 10 de marzo, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigaraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira,

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Goux, Lucía contra Sucesores de Adolfo Kleiman, exhorto. — Italo Thaning contra M. Fakhreldin Hakim, exhorto.

Asuntos Civiles: Gori Salvo, Miguel A. contra "Mari Serra S. A.". — Rossi José F. en autos: Pinazzo, Alvaro contra Sucesión de Rossi, José. — Veiroj (R Y. D.) contra Productiva Sociedad Comercial e Industrial. — The Coca-Cola Export Corporàtion contra Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Colaroff, Teodoro contra Cisneros, Prostacio.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por usurpación de funciones públicas, falsificación y tentativa de estafa. — Un recurso de casación por homicidio y encubrimiento. — Una contienda negativa de competencia en causa seguida por riña.

Juramentos: Prestaron juramento de Abogado con arreglo a derecho, los doctores don Carlos María Rodríguez Iribarne y don Domingo Omar Abella Viñoli, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades condicionales: Concedidas: 2; Denegadas: 4.

Libertades anticipadas: Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 45. — Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 25.

Mensaje al Consejo Nacional de Gobierno sobre Palacio de Justicia: La Suprema Corte de Justicia remitió al Consejo Nacional de Gobierno un mensaje conteniendo un proyecto le ley y exposición de motivos reactualizando anteriores iniciativas tendientes a la construcción del Palacio de Justicia en la Capital. El mencionado mensaje prevé la financiación, administración de fondos y realización de concursos de planos de dicho edificio.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 5 de marzo de 1954

Alicia Curbelo de Acevedo, oriental, 22 años, casada, Hospital P. Rossell.

Carlos Eduardo Pérez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.

Alicia Susana Vicente, oriental, 18 meses, Hospital P. Rossell.

María del Carmen Yucarella, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.

Angel Epaminondas Picozzi, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.

Juana Azzato de Inella, oriental, 70 años, soltera, Hospital Maciel.

Rafael Idoate, oriental, 65 años, viudo, Capurro, 215.

María Traversaro de Carro, italiana, 80 años, viuda, Obligado 1169.

Juan Alberto Saint Upery Espil, oriental, 71 años, casado, Dpto. Colonia.

Pablo Federico Guillermo von Pierling, alemán, 72 años, casado, Arenal Grande 2792.

José Manzo Cuadro, español, 76 años, casado, Arenal Grande 2661.

Julio Juan Gori, oriental, 83 años, viudo, Tembetá 20.

Francisco Modesto Funes Montei, oriental, 41 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Consuelo Marquez de Aschieri, oriental, 36 años, casada, 8 de Octubre 2429.

Día 6 de marzo de 1954

María Teresa Sosa, oriental, 7 días, Casa del Niño.

María Franco de Olivera, oriental, 39 años, casada, Colonia Saint Bois.

Nicolás Esteban Musto, oriental, 81 años, viudo, Hospital Italiano.

Rafael Epifanio Llerni, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.

Mariela Suárez Ramírez, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.

María Edith Isabel Da Silva, oriental, 28 días, Hospital P. Rossell.

Josefa Odriozola de Jone Brown, oriental, 65 años, viuda, Capurro 169.

Gregoria Moseggui, oriental, 77 años, soltera, L. Giralt 1043.

María Etchebarne de Naranjo, oriental, 70 años, casada, Barcelona 1822.

Sadi González Stirling, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Pedro Rosales Basahuer, oriental, 67 años, soltero, G. Urquiza 2521.

Orondina Juncal Guillermo, oriental, 15 años, soltera, I. de María 1828.

Hilario Dos Santos, oriental, 63 años, casado, Charcas 1373.

Genoveva Olivera de Aguirre, oriental, 78 años, viuda, Laureles 906.

Rafael Olivera, oriental, 73 años, casada, Isla de Gaspar 2273.

Luisa París, oriental, 57 años, soltera, Acha 3552.

Gumersinda Méndez de Ginar, oriental, 55 años, casada, Garibaldi 1229.

Luisa Castellar de Fontana, oriental, 83 años, viuda, E. Muñoz 805.

Antonio Faraco, oriental, 52 años, casalo, Blandengues 1684.

Paula Abreu, oriental, 82 años, divorciada, Nicaragua 2311.

Manuel Barros Maciel, español, 25 años, soltero, Garibaldi 1729.

Eladia López de Sarlangue, oriental, 73 años, viuda, M. del Corro 1488.

Carmelo Bellotti, oriental, 63 años, soltero, Emancipación 4037.

Enriqueta Tognola de Zarzone, oriental, 68 años, viuda, Francisco Araucho N.° 1859.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.